

# ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO PARA LA LOCALIZACIÓN Y EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES DE FERNANDO GUANARTEME

INFORME FINAL

San Cristóbal de La Laguna, 2017



Gobierno de Canarias

Dirección General de Patrimonio Cultural  
Consejería de Turismo, Cultura y Deportes



Instituto de Estudios Canarios

ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO  
PARA LA LOCALIZACIÓN Y  
EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS  
MORTALES DE FERNANDO  
GUANARTEME

INFORME FINAL

© De esta edición: 2017, Instituto de Estudios Canarios  
© De esta edición: 2017, Dirección General de Patrimonio Cultural, Gobierno de Canarias  
© De esta edición: 2017, Jorge Onrubia Pintado, Roberto J. González Zalacain, Alejandro Larraz Mora, María del Cristo González Marrero y Juan Francisco Navarro Mederos

Preimpresión e impresión: Imprenta El Productor S.L.  
Maquetación: Cultania S.L.  
Depósito Legal: TF 8-2018

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en –o transmitida por– un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de los titulares del «copyright».

## INDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II. METODOLOGÍA Y FUENTES	7
1. Indagación y compulsión documental. Relación de archivos visitados y documentos consultados	8
1.1. Archivos de la isla de Tenerife	8
1.2. Archivos de la isla de Gran Canaria	9
2. Colaboraciones y asesoramiento externo. Mesas de expertos/as y otras contribuciones	10
2.1. Primera mesa	11
2.2. Segunda mesa	12
2.3. Tercera mesa	13
2.4. Cuarta mesa	14
3. Cronograma. Tareas e hitos	15
III. ESTADO DE LA CUESTIÓN E HIPÓTESIS DE TRABAJO	17
1. La construcción de una tradición: Manuel de Ossuna y Van den Heede y la iniciativa de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife	17
2. El final de don Fernando Guanarteme en las fuentes textuales	21
2.1. Las fuentes documentales	21
2.2. Las fuentes narrativas	26
3. Don Fernando Guanarteme y Hernando Guanarteme	34
4. Recapitulación: muerte e inhumación de don Fernando Guanarteme	37
4.1. ¿Cuándo murió?	37
4.2. ¿Cómo murió?	39
4.3. ¿Dónde murió?	40
4.4. ¿Dónde fue enterrado?	41
IV. TRES POSIBILIDADES PARA UN ENTIERRO: ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS HIPOTÉTICAS UBICACIONES DE LA SEPULTURA DE DON FERNANDO GUANARTEME	43
1. La ermita de San Cristóbal de La Laguna	43
2. La iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna (primera y segunda fundación)	48
3. La iglesia de Santiago del Realejo de Taoro y los cementerios de los reales de la conquista	53
V. CONCLUSIONES	57
VI. BIBLIOGRAFÍA	61
VII. ANEXO DOCUMENTAL	65
1. Fuentes publicadas consultadas	65
2. Relación de la documentación de archivo inédita consultada	67

2.1. Archivo Histórico Diocesano San Cristóbal de La Laguna	67
2.2. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife	73
2.3. Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife	74
2.4. Archivo Municipal de La Laguna	75
2.5. El Museo Canario	79
2.6. Biblioteca Insular de Gran Canaria	80
2.7. Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife	80
2.8. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria	80
3. Selección de documentos digitalizados	81
4. Selección de transcripciones y registros	83
4.1. Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna	83
4.2. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife	111
4.3. Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife	115
5. Tabla de localizaciones de enterramientos consignados en el libro de entierros de Ntra. Sra. de los Remedios	116
VIII. FICHA TÉCNICA	143

## I. INTRODUCCIÓN

El proyecto del que da cuenta el presente informe constituye un encargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias al Instituto de Estudios Canarios (IECan), en cumplimiento de una Proposición no de Ley (PNL) aprobada el 18 de mayo de 2016 (BOPC núm. 185 de 01-06-2016). Por ella se insta al gobierno canario a que lidere la puesta en marcha de una serie de acciones orientadas a localizar los restos mortales de don Fernando Guanarteme<sup>1</sup>, aristócrata nativo de Gran Canaria también conocido como don Fernando de Agáldar.

La PNL apela al gobierno canario, instándole literalmente a:

«1.- Seguir con el proyecto encargado por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, impulsado por la Asociación Cívica La Solana-Plátano, para determinar dónde reposan los restos mortales de Fernando Guanarteme.

2.- Iniciar, ante quien corresponda, los trámites oportunos que establece la Ley Canaria de Patrimonio Histórico y Cultural para proceder a la formación de un equipo de especialistas en la materia para iniciar un proceso de documentación sobre la ermita<sup>2</sup> y su evolución, y averiguar si los restos de Tenesor Semidan (Fernando Guanarteme) pudieran encontrarse allí.

3.- Una vez concluidos los trabajos de documentación, y si hubiera posibilidades de que pudieran encontrarse esos restos, iniciar los estudios técnicos (georadar y otros) para ver si hay tumbas y restos humanos.

4.- Si finalmente fueran localizados e identificados científicamente los restos mortales de Fernando Guanarteme, proceder a su traslado a Gran Canaria, su isla natal.»

El Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, dio cauce a esta iniciativa legislativa a través de un contrato de prestación de servicios tramitado mediante un procedimiento negociado sin publicidad. Entre los concurrentes invitados a presentar ofertas se

---

<sup>1</sup> De entre todas las variantes documentadas de este gentilicio prehispanico (Guanarteme, Guadarteme, Guadarteme...) y con el objeto de mejorar la comprensión, en este informe se usará siempre la notación «Guanarteme» por ser la más utilizada y conocida. No obstante, en las transcripciones documentales se conservará la variante que figure en los documentos originales.

<sup>2</sup> En el texto legislativo no se recoge explícitamente su denominación, pero es claro que se refiere a la ermita de San Cristóbal de La Laguna.

encontraba el IECan, institución finalmente seleccionada para llevar a cabo el presente estudio. Una vez suscrito el contrato y sobre la base de la oferta presentada, el IECan procedió a designar al equipo de investigación<sup>3</sup> encargado de conducirlo a buen puerto.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato se estipulaba que el trabajo a desarrollar debía consistir en una exhaustiva labor de consulta y exhumación documental, seguida de la redacción del correspondiente informe-memoria en el que se diera cuenta, de manera pormenorizada, de los resultados de esta tarea. La base metodológica de esta iniciativa debía descansar sobre el examen de varios fondos archivísticos, pertenecientes a instituciones públicas o privadas, tanto de carácter eclesiástico como administrativo. Además, debía procederse a una completa pesquisa bibliográfica de las principales aportaciones que la historiografía ha llevado a cabo en relación al tema objeto de estudio.

Huelga decir que la naturaleza del encargo recibido ha condicionado la definición tanto del fin último de este proyecto, como de las metas particulares a alcanzar. Y estos objetivos han determinado, a su vez, la estructura y la redacción del presente informe-memoria.

El objetivo general del trabajo realizado ha sido abordar una investigación documental exhaustiva orientada a intentar averiguar el destino de los restos mortales de don Fernando Guanarteme y, especialmente, si éstos llegaron a ser depositados en la ermita de San Cristóbal en La Laguna, como señala la tradición y recoge de manera explícita la PNL que da origen al presente proyecto.

Entre las metas particulares de la investigación realizada en estos meses, había dos tareas especialmente relevantes. Por un lado, intentar reconstruir el contexto histórico y desvelar las circunstancias en que se produce la muerte de don Fernando Guanarteme. Como se demostrará más adelante, se trata de una cuestión esencial de cara a poder valorar la verosimilitud de las distintas posibilidades barajadas a la hora de aspirar a determinar el lugar preciso donde pudieron reposar sus restos mortales.

Asimismo, y como segundo objetivo particular derivado del anterior, se hacía necesario deconstruir críticamente el conocimiento que la tradición tenía de este personaje, y más concretamente de sus años vividos en Tenerife. Este conocimiento se encontraba enmarañado, en esencia, por la confusión de su persona con otra homónima, Hernando Guanarteme, pariente suyo, quien desarrolla una larga y fructífera actividad en Tenerife en las cuatro primeras décadas del siglo XVI.

El informe que presentamos a continuación se organiza en dos partes diferenciadas: la memoria en sentido estricto y sus correspondientes anexos. Dejando al margen esta introducción, el esquema de la primera parte se inicia con la exposición de las bases y protocolos metodológicos que han guiado la investigación. Entre otras cosas, en este apartado se relaciona de un modo sistemático el inventario de la documentación consultada en los archivos. La secuencia de los restantes capítulos de esta parte reproduce, con precisión, las distintas fases en que se ha articulado la propia ejecución del proyecto. Partiendo de un estado de la cuestión que, como se verá, desemboca en la plasmación de una serie de hipótesis de trabajo, el hilo argumental del informe nos llevará a plantear, mediante la confirmación o la refutación de estas, los resultados de la investigación desarrollada. Ante la imposibilidad de aseverar con rotundidad dónde pueden estar localizados los restos de nuestro personaje, se ha decidido presentar de manera individualizada y crítica las distintas hipótesis que se desprenden, como lógico corolario, de la intensa investigación documental llevada a cabo. La memoria se completa con el correspondiente capítulo de conclusiones al que sigue el listado de bibliografía citada.

Por su parte, el anexo documental recoge las fuentes de información manejadas a lo largo de estos meses. Tras él, y como cierre del informe, se incluye la ficha técnica del proyecto.

---

<sup>3</sup> Ver ficha técnica en el apartado VIII del presente informe.

## II. METODOLOGÍA Y FUENTES

El trabajo de investigación ha residido en la puesta en práctica de un programa concebido al efecto en el que se han puesto en relación los objetivos propuestos con la ejecución de las tareas y acciones necesarias para su consecución. El diseño de dicho programa ha sido lo suficientemente permeable y flexible como para permitir su adaptación a las características de los resultados a medida que éstos se iban obteniendo. De esta manera, y dado lo ajustado de los plazos, ha sido posible ir solapando las distintas fases de ejecución del proyecto sin esperar a la culminación de cada una de ellas. Ello ha sido especialmente importante en el caso de la evaluación del verdadero potencial de las fuentes de información susceptibles de ser consultadas y de la consiguiente reorientación de los esfuerzos

Para el seguimiento y control del cumplimiento de objetivos se llevaron a cabo reuniones periódicas del equipo de investigación, con una frecuencia aproximadamente bisemanal. La sede de IECan fue el lugar escogido en todas las ocasiones por contar con los medios adecuados para la realización de esta actividad. De manera general, la dinámica de estas reuniones consistió en la exposición y debate de los trabajos realizados y resultados obtenidos; planteamiento y resolución de dificultades; y programación de las acciones siguientes. Las reuniones fueron moderadas por la dirección del proyecto que coordinó esta actividad y marcó las directrices de trabajo.

El punto de partida de la investigación desarrollada ha consistido, de entrada, en la elaboración de un preciso estado de la cuestión sobre el tema. Este estado del arte se ha articulado a partir de una serie de indagaciones orientadas en torno a tres ejes fundamentales:

- Revisión del procedimiento llevado a cabo por Manuel de Ossuna y Van den Heede, ante la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (RSEAPT), para recordar y conmemorar la figura de don Fernando Guanarteme. Como veremos, esta iniciativa está en el origen de la construcción de la tradición histórica que ha convertido a la ermita de San Cristóbal en su lugar de enterramiento. El objetivo fundamental de este eje de indagación consistía en dilucidar la base documental que sustentó este procedimiento al objeto de comprobar si esta se había alimentado de algún dato hasta ahora desconocido.
- Análisis, a partir de las fuentes textuales conocidas, de las circunstancias en que pudo producirse el fallecimiento y la inhumación de don Fernando de Agáldar. En este sentido, se planteó como especialmente significativo intentar realizar una aproximación lo más certera posible a la fecha de su muerte.
- Trabajo de deconstrucción sobre la confusión generada en torno a las figuras de don Fernando Guanarteme y Hernando Guanarteme, que ha dado lugar a equívocos de variado tipo a lo largo de los últimos siglos.

Las investigaciones desarrolladas en esta primera fase han partido de una búsqueda y compulsiva exhaustivas de un amplio conjunto de obras y trabajos historiográficos. La necesidad de verificar los datos e informaciones en ellos contenidos ha conducido, a menudo, a laborar directamente sobre las fuentes primarias, tanto documentales como narrativas, en que aquellos se sustentan. Una parte sustancial de estas tareas, que han obligado a frecuentar distintos archivos y bibliotecas, ha consistido en asegurar lecturas y transcripciones, y en determinar las líneas de transmisión de los datos y sus eventuales relaciones de dependencia.

La recopilación y discusión de los datos así obtenidos han permitido sentar las bases de la formulación de una serie de hipótesis de trabajo. La valoración crítica y la contrastación de estas hipótesis han constituido la base sobre la que ha pivotado la segunda fase de este proyecto de investigación orientando, en consecuencia, el resto de tareas acometidas. La metodología de investigación empleada en esta parte del trabajo se ha articulado en torno a dos líneas de actividad complementarias: búsqueda documental exhaustiva y programa sistemático de consulta a especialistas. Una y otra han permitido tanto obtener datos valiosos para avanzar en el conocimiento de los supuestos planteados, como valorar y contrastar la información y conclusiones parciales obtenidas. Ambas líneas se han desarrollado de forma paralela, alimentando y determinando las especificidades de cada una de ellas con los resultados obtenidos en la otra.

## 1. Indagación y compulsiva documental. Relación de archivos visitados y documentos consultados

Tal y como se estableció en los términos del encargo que ha dado lugar a este proyecto de investigación, la consulta de fuentes documentales escritas ha sido la base fundamental del trabajo realizado y a ella se han dedicado los principales esfuerzos. La lectura, y en su caso transcripción siguiendo criterios paleográficos normalizados, de los documentos seleccionados, se ha realizado en gran parte de los casos mediante el desplazamiento de miembros del equipo a los archivos y centros de documentación previstos, si bien como fórmula de acelerar este proceso se ha optado siempre que ello ha sido posible por la digitalización y consulta posterior de los fondos identificados como potencialmente valiosos. Utilizando uno u otro método se ha llevado a cabo un vaciado exhaustivo de series documentales completas así como la consulta de un conjunto amplio de documentos escogidos. Los criterios utilizados para seleccionar las tipologías documentales consultadas se extrajeron de las hipótesis propuestas y, sobre esa base, se escogieron los fondos de los archivos o centros de documentación más adecuados.

Los archivos visitados y fondos documentales revisados se listan a continuación<sup>4</sup>. En el anexo documental del presente informe se incluye la relación pormenorizada de los documentos consultados.

### 1.1. Archivos de la isla de Tenerife

#### *Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (AHDT)*

##### Fondo General.

---

<sup>4</sup> Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento al personal de las instituciones visitadas en estos meses, el cual en todo momento ha atendido nuestras peticiones con suma profesionalidad, y nos ha orientado diligentemente a través de los distintos fondos custodiados en ellas.

Fondo del Convento de Santo Domingo de Guzmán (Fondo antiguo de la Parroquia de Nuestra Señora de Los Remedios).

Fondo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna.

*Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHP SCT)*

Sección Protocolos notariales.

Fondo Manuel Rodríguez Mesa.

Fondo Román

*Archivo Municipal de San Cristóbal de La Laguna (AMLL)*

Fondo General

Fondo Ossuna

*Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (ARSEAPT)*

Fondo General

Fondo Rodríguez Moure

*Biblioteca del Instituto de Estudios Canarios (BIEC)*

Documentación histórica. Reproducciones

*Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife (BMSCT)*

Fondo antiguo

*Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna (GULL)*

Sección de Proyectos de Obra.

1.2. Archivos de la isla de Gran Canaria

*Archivo Acialcázar (AA)*

Carpeta Guanarteme

*Archivo de El Museo Canario (AMC)*

Fondo General

Fondo Chil y Naranjo

*Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (AHPLPGC)*

Sección Protocolos notariales

*Biblioteca Insular de Gran Canaria (BIGC)*

Manuscritos

Por su parte, el catálogo general de la tipología documental consultada, y en su caso transcrita, y su colección de procedencia, en términos archivísticos, pueden resumirse como sigue:

- Documentación relacionada con la trayectoria histórica de la ermita de San Cristóbal y de sus tenentes: AHDT, AHPST, AMLL, ARSEAPT, BIEC, GULL.
- Documentación relacionada con la trayectoria histórica de las iglesias de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna y del Apóstol Santiago del Realejo Alto: AHDT, AHPST, AMLL.
- Documentación relacionada con la trayectoria histórica del personaje: AA, AHPST, AMC, AMLL, BIEC.
- Documentación de apoyo a la crítica de fuentes narrativas e historiográficas: AA, AHPLPGC, AMC, AMLL, ARSEAPT, BIEC, BIGC, BMSCT.

Cabe señalar que, siempre que ello ha sido posible, se ha trabajado con fuentes directas, transcribiendo incluso aquellos documentos ya conocidos y publicados por otros investigadores con el fin de poder atestiguar la literalidad de la cita original. Ello no es óbice para que en este último caso se cite al autor que corresponda y se utilice su transcripción si ello resulta conveniente.

## 2. Colaboraciones y asesoramiento externo. Mesas de expertos/as y otras contribuciones

Visto el marco temporal disponible y la dimensión y particularidades de los objetivos propuestos, se consideró necesaria la colaboración de especialistas en el objeto de estudio. Para ello, se diseñó y puso en marcha un programa de consulta a investigadores de solvencia científica contrastada. Con ello se pretendió, en primer lugar, acelerar el acceso a información relevante y desechar con garantías suficientes aquellas fuentes documentales no potencialmente rentables. En segundo término, y de manera quizás más decisiva, se buscó contrastar y enriquecer las conclusiones parciales que se manejaron durante el desarrollo de los trabajos.

Los resultados obtenidos de esta actividad han confirmado por completo lo acertado de su elección como parte de la metodología de trabajo del proyecto. En este sentido, es posible afirmar que la información aportada y las conclusiones obtenidas en las diferentes reuniones, una vez procesadas y puestas en relación con los resultados que el equipo investigador manejaba hasta el momento, determinaron de manera significativa la evolución posterior del conjunto de la investigación. Ello permitió cumplir satisfactoriamente los objetivos que se perseguían, en particular en cuanto a la consolidación y depuración de las hipótesis manejadas y a la organización ulterior de las tareas de consulta documental y de la selección de fuentes de información finalmente utilizadas.

Para el diseño de esta actividad se llevó a cabo una disección de los objetivos del proyecto estableciendo las siguientes prioridades en cuanto al perfil investigador requerido como asesor o participante invitado:

- Conocimiento de la época en que sucedieron los acontecimientos estudiados.
- Conocimiento del personaje y su trayectoria vital, así como de su entorno familiar y dinástico.
- Conocimiento de la trayectoria de los edificios y lugares de enterramiento potenciales propuestos inicialmente como hipótesis.
- Conocimiento y experiencia en la consulta de los fondos de los archivos, centros de documentación y fuentes de información documental propuestas inicialmente.

Tomando como referencia estas prioridades, se procedió a realizar la elección de especialistas de trayectoria científica y profesional contrastada, la mayor parte de las cuales son miembros de número del IECan. Atendiendo a criterios de coincidencia u oportunidad, y una vez se obtuvo su compromiso de asesoramiento, se organizaron cuatro grupos de trabajo con los que se celebraron igual número de reuniones, dos de ellas en la isla de Tenerife y dos en la de Gran Canaria. Estas reuniones siguieron una dinámica muy sencilla consistente en la exposición y puesta en común por parte de los miembros del equipo de los objetivos del proyecto y avances obtenidos para proceder, a continuación, a la apertura de un debate sobre dicha información. Durante estos intercambios de puntos de vista, se solicitaba a los participantes su opinión razonada, al mismo tiempo que la resolución de preguntas concretas sobre cuestiones que con anterioridad el equipo de investigación había preparado teniendo en cuenta el perfil de los participantes. Se tomó nota de aquellas cuestiones e intervenciones más relevantes y este registro fue procesado posteriormente, incorporando la información y directrices aportadas al desarrollo del proyecto. A este grupo de expertos y expertas cabe sumar el caso de cinco colaboradores que, por motivos de agenda, no pudieron participar en ninguna de las sesiones programadas. Con ellos se llevó a cabo una reunión exprefeso de manera individual pero con una dinámica de trabajo similar<sup>5</sup>.

La relación de mesas de expertos/as celebradas y de sus integrantes es la siguiente:

## 2.1. Primera mesa

Fecha: jueves, 7 de septiembre de 2017

Lugar: Sala de conferencias del IECan. San Cristóbal de La Laguna.

Expertos asistentes:

Francisco Báez Hernández, Doctor en Historia por la Universidad de La Laguna (ULL), ULL.

Miguel Ángel Gómez Gómez, Doctor en Historia por la ULL, IECan.

Manuel J. Hernández González. Licenciado en Historia del Arte por la ULL, IECan.

Carlos Rodríguez Morales. Doctor en Historia del Arte por la ULL y técnico archivero del AHPST, IECan.

---

<sup>5</sup> Hemos de agradecer al conjunto de especialistas, un total de 22, su predisposición a compartir con nosotros su conocimiento sobre algunos aspectos esenciales para el desarrollo del proyecto, lo que permitió generar fructíferos debates y consolidar las hipótesis y líneas de trabajo abordadas en él.

Lorenzo Santana Hernández. Licenciado en Historia del Arte por la ULL e investigador independiente.

Asistentes por parte del equipo de investigación

Roberto J. González Zalacain

Alejandro Larraz Mora

Jorge Onrubia Pintado

## 2.2. Segunda mesa

Fecha: jueves, 28 de septiembre de 2017

Lugar: Aula de Proyectos. Facultad de Humanidades. Campus de Guajara (ULL).

Expertos asistentes:

Eduardo Aznar Vallejo. Catedrático de Historia Medieval. ULL, IECan.

Juan Manuel Bello León. Profesor Titular de Historia Medieval. ULL, IECan.

Juan Ramón Núñez Pestano. Profesor Titular de Historia Moderna. ULL, IECan.

Margarita Rodríguez González. Catedrática de Historia del Arte. ULL, IECan.

Ana Viña Brito. Profesora Titular de Historia Medieval. ULL, IECan.

Asistentes por parte del equipo de investigación

Roberto J. González Zalacain

Alejandro Larraz Mora

Juan Francisco Navarro Mederos

Jorge Onrubia Pintado



Fig. 1: Imagen de la reunión de especialistas celebrada en la ULL. Fotografía Alejandro Larraz

### 2.3. Tercera mesa

Fecha: jueves, 19 de octubre de 2017

Lugar: Sede del Archivo Acialcázar. Las Palmas de Gran Canaria.

Expertos asistentes:

Alejandro del Castillo y Benítez de Lugo. Archivo de la Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe.

Juan Gómez-Pamo y Guerra del Río. AMC, Responsable del AMC, IECan.

Pedro María Pinto y Sancristóbal. AA.

Miguel Rodríguez Díaz de Quintana. Instituto Canario de Estudios Históricos Rey Fernando Guanarteme.

Asistentes por parte del equipo de investigación

María del Cristo González Marrero

Alejandro Larraz Mora

Jorge Onrubia Pintado



Fig. 2. Imagen de la reunión de especialistas celebrada en la ULPGC. Fotografía María del Cristo González Marrero.

#### 2.4. Cuarta mesa

Fecha: viernes, 20 de octubre de 2017

Lugar: Sala de juntas. Facultad de Humanidades. Universidad de La Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

Expertos asistentes:

Gabriel Betancor Quintana. Doctor en Historia Moderna por la ULPGC y técnico de Patrimonio de la FEDAC.

Manuel Lobo Cabrera. Catedrático de Historia Moderna. ULPGC. IECan.

Manuela Ronquillo Rubio. Profesora Titular de Historia Medieval. ULPGC, IECan.

Asistentes por parte del Equipo de investigación

María del Cristo González Marrero

Alejandro Larraz Mora

Jorge Onrubia Pintado

Otros investigadores y colaboradores que proporcionaron información o debatieron las hipótesis y/o conclusiones mediante entrevista personal u otro sistema.

José Barrios García. Profesor titular de Análisis Matemático. ULL.

Sergio Baucells Mesa. Doctor en Historia por la ULL. Profesor de enseñanza secundaria. IECan.

Daniel García Pulido. Licenciado en Historia por la ULL y bibliotecario de la Biblioteca Universitaria de La Laguna.

José Miguel Márquez Zárata. Arquitecto y responsable del proyecto y dirección de obra de la última intervención de restauración en la ermita de San Cristóbal (año 2006)

Pedro C. Quintana Andrés. Doctor en Historia por la ULPGC. Profesor de enseñanza secundaria.

Además de las referencias directas a fuentes de información, aclaraciones o sugerencias aportadas por los expertos y expertas, que fueron tenidas en cuenta en el desarrollo de la investigación, de las conclusiones obtenidas de las colaboraciones externas puede señalarse, de manera resumida, lo siguiente:

- Idoneidad de las hipótesis de trabajo propuestas. Al respecto y una vez debatidas, se aceptó en todos los casos la coherencia de las mismas y del propio debate no se derivó alguna otra que permitiera ampliar la propuesta metodológica de la investigación.
- Escasez, cuando no ausencia, de fuentes documentales coetáneas al momento histórico estudiado que se refieran a los objetivos propuestos. Se citó como particularmente grave la falta de documentos necesarios para profundizar en el conocimiento de algunos de los espacios cementeriales formulados como posibles lugares de enterramiento de don Fernando Guanarteme, cuya documentación primaria original se ha perdido (templos fundacionales de la villa de San Cristóbal y el Realejo de Arriba) o, sencillamente, nunca existió (reales de la conquista).
- Necesidad de ampliar el marco cronológico de la selección de tipologías documentales susceptibles de ser consultadas, habida cuenta de la escasez de fuentes, e incorporación de instrumentos de indagación documental propios de los estudios genealógicos.

### 3. Cronograma. Tareas e hitos

El proyecto se ha desarrollado de acuerdo con el siguiente cronograma:

Paquetes de tareas	Duración
Definición de la metodología de trabajo y establecimiento de procedimientos y herramientas de investigación	15 días (julio)
Formulación del estado de la cuestión. Consulta de documentación y trabajo de campo	120 días (julio-octubre)
Workshops con paneles de expertos	60 días (mediados septiembre a mediados noviembre)
Elaboración de conclusiones y redacción de informes	45 días (octubre-noviembre)
TOTAL	150 días (julio-noviembre)



### III. ESTADO DE LA CUESTIÓN E HIPÓTESIS DE TRABAJO

#### 1. La construcción de una tradición: Manuel de Ossuna y Van den Heede y la iniciativa de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife

Una tradición hoy en día bien arraigada señala a la ermita de San Cristóbal, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, como el lugar de enterramiento de don Fernando Guanarteme. Como intentaremos probar a continuación, corresponde a Manuel de Ossuna y Van den Heede el mérito de ser el principal promotor de este proceso de construcción de memoria social e histórica, cuyo detalle trazaremos en este apartado.

Manuel de Ossuna no fue, ni mucho menos, la primera persona que propuso esa ermita como el lugar donde, supuestamente, encontraron definitivo reposo los restos del último guanarteme de Gáldar. Más allá de los autores de las fuentes primarias a las que más adelante nos referiremos, los lectores familiarizados con algunas obras de la historiografía tradicional, que beben directamente de ellas, ya eran conocedores de este dato. Para los últimos años del siglo XIX, así lo atestigua, por ejemplo, la referencia a esta circunstancia recogida en la obra de Cipriano Arribas *A través de las Islas Canarias*, publicada en 1900. En ella se indica lo siguiente al describir la entrada en San Cristóbal de La Laguna:

«La ermita de San Cristóbal que á la entrada de la ciudad, hácia la izquierda se encuentra, fué mandada edificar por el regidor Antonio Joven, en memoria de Don Fernando Guanarteme, ex-mencey de Gáldar, que con tan oportuno refuerzo pudo decidir la victoria en el reñido combate de Aguere. Asegúrase que fué en ella enterrado dicho Don Fernando, pero nada se nota en el pavimento que así lo confirme, siendo de suponer por esto que acaso bajo los ladrillos exista la lápida y cripta. La ermita es de una sola pieza y de bien tallado techo. Hoy se utiliza para depósito de cadáveres»<sup>6</sup>.



Fig. 3. Retrato de Manuel de Ossuna y Van den Heede (fines del siglo XIX). AMLL, Fondo Ossuna, Fotografías.

<sup>6</sup> Arribas Sánchez, C., *A través de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1900, p. 71.

Pero, sin duda, debemos al prócer lagunero el éxito y consolidación de esa idea a partir de su iniciativa para que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife colocara, en el exterior de la mencionada ermita, una placa en memoria de este hecho. Es probable que Manuel de Ossuna tratara de que la sociedad tinerfeña reconociera el valor patrimonial que, a su entender, tenía este oratorio como última morada de don Fernando Guanarteme debido, precisamente, a esa invisibilidad a la que aludía Cipriano Arribas. En cualquier caso, lo que sí parece meridianamente claro es que la conciencia de que en ese emplazamiento religioso descansaban los restos de nuestro personaje no semejaba estar arraigada en la mentalidad colectiva de la época.

La cronología de los acontecimientos que llevaron a los integrantes de la RSEAPT a promocionar la colocación, en la ermita de San Cristóbal, de una placa conmemorativa del enterramiento de los restos mortales del guanarteme de Gáldar tiene dos momentos bien caracterizados. Uno y otro están separados por el fallecimiento de su principal impulsor, Manuel de Ossuna. A través de las actas de la institución se puede seguir con detenimiento este proceso<sup>7</sup>.

La primera referencia a la iniciativa data del 19 de mayo de 1918. Es en esta sesión en la que por primera vez Manuel de Ossuna y Van den Heede propone a la RSEAPT la colocación de una lápida en la ermita de San Cristóbal que conmemore el hecho de que allí se encontraran inhumados los restos de don Fernando. Además, la propuesta incluía la incorporación de este acto al programa de fiestas de la ciudad correspondiente a ese año. La idea fue aceptada, pero en la siguiente sesión colegiada de la entidad, de fecha de 16 de junio de 1918, se nombró una comisión formada por el mencionado Manuel de Ossuna, al que acompañaron Alonso del Castillo y Tomás Tabares de Nava, con el objeto de que elaboraran un informe acreditativo de los méritos del personaje que le hicieran merecedor del homenaje.

Desconocemos los motivos, pero, tal y como se recoge en la sesión del 20 de octubre de 1918, el hecho es que este informe no fue presentado a tiempo y no pudo instalarse la lápida ni celebrarse los actos propuestos por Ossuna en el marco de las fiestas del Cristo. A partir de esa fecha no tenemos más noticias de la iniciativa de Ossuna hasta después de su muerte, acaecida en julio de 1921.

Será en la sesión de 7 de agosto de 1921 en la que el director de la RSEAPT comunique a sus miembros el deceso de nuestro erudito. Las actas son parcas en detalles, pero resulta sumamente sintomático que apenas tres días después, en sesión de 10 de agosto de 1921, se procediera en ella a la lectura del informe presentado por José Rodríguez Moure relativo a la figura de don Fernando Guanarteme. En las actas se señala que la Económica se lo encargó «para documentarse bien y resolver lo más conveniente en el asunto que propuso en su día el socio don Manuel de Ossuna, es a saber: que se rindiese homenaje a la memoria de aquel aborigen por los servicios que prestó a la nación española, después de su conversión al cristianismo, proposición que fue aplazada hasta que el señor Rodríguez Moure presentara el informe, pues algunos señores socios tenían dudas sobre la honorabilidad del guanarteme»<sup>8</sup>.

Tras dar lectura al informe, y expresar a continuación el agradecimiento a Rodríguez Moure por su trabajo a través de una comisión del más alto rango, se acordó la impresión del informe para repartirlo entre los socios. El fin de esta iniciativa era que los miembros de la RSEAPT dispusieran de la documentación necesaria para poder emitir una opinión fundada y votar en sesión plenaria la procedencia o no de rendir tributo a la memoria de don Fernando Guanarteme.

---

<sup>7</sup> RSEAPT, RS/31, Actas (Libro de actas de 1910 a 1926). Todas las actas relacionadas con el episodio se encuentran en ese volumen, en concreto entre las páginas 98 y 155, por lo que en el texto la referiremos únicamente por la fecha de celebración de la sesión.

En el anexo documental se incorporan las transcripciones de aquellos fragmentos de las actas que tienen relación con este episodio de la colocación de la lápida conmemorativa.

<sup>8</sup> RSEAPT, RS/31, Actas (Libro de actas de 1910 a 1926), pp. 133-134.

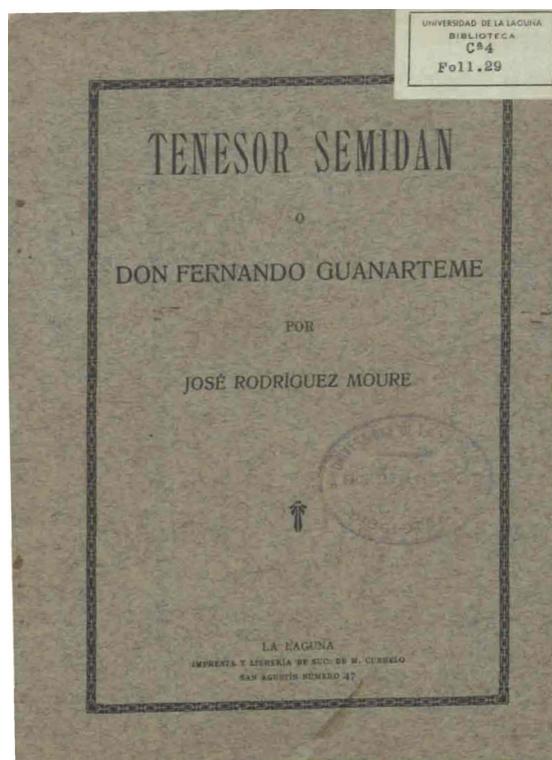


Fig. 4. Portada de la obra de José Rodríguez Moure, *Tenesor Semidán o Fernando Guanarteme*.

Hay que indicar que el informe finalmente editado y distribuido es, en realidad, la conocida publicación de José Rodríguez Moure *Tenesor Semidán o Fernando Guanarteme*<sup>9</sup>. En ella, su autor trazaba la semblanza biográfica de don Fernando a partir de la tradición historiográfica entonces conocida y, singularmente, de los datos contenidos en la *Historia* de Tomás Arias Marín de Cubas y en un relato que ha pasado al acervo historiográfico con el nombre de la *Última entrada*. Como se acaba de señalar, el objeto del informe no era tanto acreditar que el último guanarteme de Gáldar se encontraba enterrado en la ermita de San Cristóbal, cuanto aseverar la nobleza y el patriotismo del personaje. Por tanto, no debe extrañarnos que el autor del texto dé por buena la versión de Manuel de Ossuna, máxime cuando cuenta con el apoyo de dos fuentes narrativas aparentemente fiables, y certifique que los restos se encuentran en esa localización.

En las siguientes sesiones celebradas en la Económica se continuó hablando del tema. En julio de 1922 Alonso del Castillo presentó, por indicación del autor del informe, una pintura que, según se señalaba, podía ser el retrato de don Fernando Guanarteme. Nuevamente se conformó una comisión para tratar de dilucidar la verosimilitud de la pintura. Ésta estaba compuesta por Dacio Darías Padrón y Tomás de la Guardia, los cuales emitieron un veredicto que no se explicita en las actas. En ellas se indica, únicamente, que se traslada esta información a Rodríguez Moure para que decidiera si deseaba que el retrato figurara en la portada de su obra, de inminente publicación. A juzgar por el resultado final, parece evidente que su opinión no fue favorable a esta inclusión<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Rodríguez Moure, J., *Tenesor Semidan o Fernando Guanarteme*, Imprenta y Librería de Suc. de M. Curbelo, San Cristóbal de La Laguna, 1922 (a partir de ahora Rodríguez Moure, J., *Tenesor* ...).

<sup>10</sup> No hay rastro de este retrato en la documentación y expedientes consultados sobre este asunto. Bajo nuestra solicitud, el personal del archivo de la RSEAPT hizo también una búsqueda del mismo, sin éxito, en los fondos de la institución, incluyendo el fondo Rodríguez Moure. Ante todo esto, apenas resta especular sobre cuál pudo ser su traza, sin poder aseverar siquiera si la comisión evaluaba un supuesto original de época, o se trataba de aquilatar simplemente que el retrato ofrecía mayor o menor verosimilitud en relación con el estilo del Quinientos.

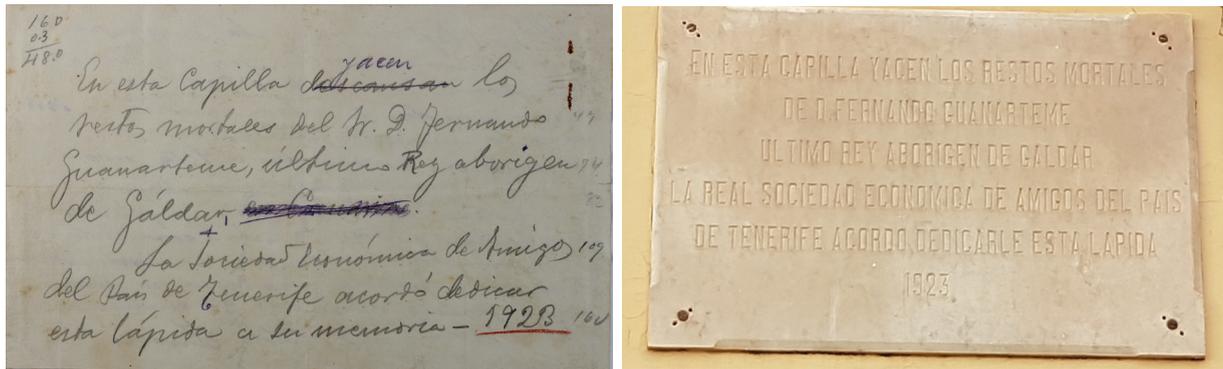


Fig. 5. Apunte original a lápiz del texto acordado para la placa y vista de ésta última. ARSEAPT, Oficios y comunicaciones, Ad 1, 41.

En sucesivas reuniones, las actas recogen las dificultades que acontecieron para obtener el *quorum* necesario para proceder a la votación de la propuesta del difunto Manuel de Ossuna. Hasta en tres ocasiones consecutivas ésta no pudo llevarse a cabo por esta circunstancia, lo que motivó que en la sesión del 6 de mayo de 1923 el director decidiera que había que procederse por fin a la misma, fueran cuales fuesen las circunstancias. Fue en esa misma sesión en la que se aprobó la propuesta, dando lugar a la formación de una nueva comisión cuyo fin era, en este caso, la redacción del texto que habría de figurar en la lápida conmemorativa. Esta comisión estuvo integrada por Mateo Alonso del Castillo, Isaac Cabrera Díaz y Dacio V. Darias y Padrón. La propuesta elevada por estos socios fue aceptada en la sesión del 1 de julio, procediéndose a partir de ese momento al encargo de la placa y a las gestiones administrativas necesarias para poder desarrollar el acto público de inauguración correspondiente.

Sería ya en la sesión de 2 de septiembre de 1923 en la que se publicitaría el acto previsto para el día 16 de ese mismo mes a las 15 horas. A él quedaban invitados todos los miembros de la institución. Fue mes y medio después, en la sesión de 4 de noviembre de 1923, cuando el vicedirector, Mateo Alonso del Castillo, rindió cuentas de la celebración del solemne acto de descubrimiento de la lápida en la fachada de la ermita. Tras el relato del acontecimiento, se dio lectura también a las comunicaciones recibidas con motivo de esta celebración, como, por ejemplo, el telegrama de felicitación enviado por el ayuntamiento de Gáldar. Se dio así carpetazo definitivo a la propuesta iniciada por Manuel de Ossuna un lustro antes.

A partir de la colocación de esta placa<sup>11</sup>, que sirvió para materializar un proceso de construcción y afirmación memorialística impulsado por la élite intelectual que frecuentaba los locales de la RSEAPT, la población de San Cristóbal de La Laguna tomó conciencia, paulatinamente, de que en la ermita homónima se hallaba sepultado don Fernando Guanarteme. Nació así una tradición histórica, hoy arraigada y pronto secular, en cuya conformación y alimento encarnó un papel fundamental la personalidad de Manuel de Ossuna y Van den Heede, y su acto fundacional. En cualquier caso, y de

<sup>11</sup> Contrariamente a una opinión muy extendida, la instalación de esta placa o lápida conmemorativa en la fachada de la ermita no es contemporánea de la colocación de la lauda sepulcral en el interior de la misma. Pese a nuestros intentos para recabar datos que arrojaran alguna luz sobre los trabajos relacionados con la ejecución y fijación de esta última, a día de hoy desconocemos el momento, sin duda posterior, y las circunstancias precisas en que se acometen. Todo lo que sabemos, con seguridad, es que la lápida funeraria ya estaba en su lugar en 1967 cuando una delegación del ayuntamiento de Gáldar, presidida por su alcalde de entonces, Antonio Rosas Suris, y de la que también formaba parte Celso Martín de Guzmán, la levanta para escarbar bajo ella con el objeto de buscar, infructuosamente, los restos de don Fernando. Según José Miguel Márquez Zárata, arquitecto responsable de los trabajos de restauración llevados a cabo en la ermita en 2006, tanto el tipo de pavimento de loseta hidráulica sustituido con ocasión de estas obras, como el diseño y epigrafía de la lápida, apuntan hacia una colocación solidaria de ambos entre los años 40 a 60 del pasado siglo, muy probablemente avanzada ya la década de los cincuenta. Queremos aprovechar esta alusión a la información por él suministrada, para agradecer a nuestro buen amigo José Miguel Márquez su amable y eficaz colaboración.



Fig. 6. Telegrama enviado por el Ayuntamiento de Gáldar con ocasión del acto. ARSEAPT, Oficios y comunicaciones, Ad 1, 42.

cara a los objetivos que perseguimos, tras la investigación desarrollada queda claro que los únicos datos históricos que sustentaron esta iniciativa no fueron otros que los contenidos en la *Historia* de Marín de Cubas y en la *Última entrada*. No debemos olvidar que este erudito lagunero conservaba en su archivo personal una copia de este último documento. Y fue con toda probabilidad el convencimiento de encontrarse ante una fuente textual veraz lo que le llevó a proponer este emplazamiento como la última morada de ese aristócrata indígena natural de Gran Canaria. Y a defender, con ahínco y determinación, la necesidad de reconocerlo y valorarlo socialmente.

## 2. El final de don Fernando Guanarteme en las fuentes textuales

### 2.1. Las fuentes documentales

Con don Fernando Guanarteme nos encontramos ante un indígena canario hispanizado en un grado que no estamos en condiciones de poder determinar con precisión a partir de las fuentes hoy disponibles, aunque seguramente bastante profundo. Desde este punto de vista, semeja difícilmente discutible que este aristócrata nativo se esforzará, llegado el momento, en hacerse acreedor a una «buena muerte» respetando, de manera escrupulosa, las convenciones sociales y los hábitos propios de su nueva condición de cristiano. Así las cosas, las únicas pruebas documentales directas y contemporáneas capaces de certificar, de manera fehaciente, el lugar donde pudo ser enterrado procederían, en su caso, de su eventual testamento y, fundamentalmente, del asiento de su defunción en el correspondiente libro sacramental. Hemos de decir, desde ahora mismo, que no conocemos ni lo uno ni lo otro.

Por la información incoada en 1526 a instancias de su hija Margarita Fernández Guanarteme, a la que más adelante nos referiremos, sabemos, sin embargo, que don Fernando sí hace testamento y que éste aún se conserva en ese momento. Así lo acredita, por ejemplo, el conquistador Juan de Soria quien comparece como testigo en este procedimiento y declara, a la pregunta tercera del interrogatorio, que «ha visto el testamento del dicho D. Fernando Guadnarteme»<sup>12</sup>. Desafortunadamente, como ya hemos adelantado, esta fe de últimas voluntades no ha llegado hasta nosotros. Pues ninguno de los testamentos que tradicionalmente se han vinculado con este aristócrata indígena han sido dictados por él, sino por un pariente homónimo con el que, como comprobaremos más abajo, ha sido asimilado de manera errónea con bastante frecuencia.

<sup>12</sup> AMC, Fondo Chil y Naranjo, Sig. III A-21. ES35001 AMC/GCh 1825, fol. 15v. Chil y Naranjo, G., *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las islas Canarias*, La Atlántida, Las Palmas de Gran Canaria, t. III, p. 224 (a partir de este momento Chil y Naranjo, G., *Estudios históricos...*).

Tampoco disponemos, según hemos avanzado, de ningún asiento relacionado con don Fernando Guanarteme en los registros de defunciones conservados. Como es sabido, en estas anotaciones de los libros sacramentales se solía consignar el nombre del difunto, su edad, procedencia geográfica, lugar del pavimento de la iglesia donde se ubicaba su cuerpo e incluso, en algunos casos, si dejó o no testamento. Aunque los libros sacramentales, donde además del registro de defunciones se daba cuenta de la administración de otros sacramentos, con especial cuidado a la hora de consignar los matrimonios, ya se confeccionaban en algunas diócesis con anterioridad a este momento, fue a partir del Concilio de Trento (1543-1562) cuando, con el fin de combatir la Reforma, la iglesia romana decidió imponer la elaboración generalizada de estos registros, y codificar las normas de inscripción en los mismos. Hay que recordar, con todo, que la elaboración sistemática del registro de defunciones fue, precisamente, la más tardíamente introducida en los libros sacramentales.

Por otro lado, y por su interés para nuestros propósitos, es necesario indicar que junto a los libros sacramentales, en los archivos parroquiales se conservaban también libros de testamentos cuando estos comportaban donaciones a la iglesia, imposición de misas o mandas pías. En consecuencia, no es infrecuente que, aunque los libros de protocolos originales no hayan llegado a nosotros, se haya conservado algún testamento total o parcialmente trasladado en estos libros parroquiales.

En el caso de Canarias, las constituciones sinodales del obispo Diego de Muros, promulgadas en 1497, señalaban la obligación de las parroquias de poseer un libro donde se anotaran las cláusulas de los testamentos en los que se estipularan la realización de obras piadosas. Y en el sínodo de 1514, convocado por el prelado Fernando Vázquez de Arce, se dispuso la posibilidad de testar ante un clérigo siempre y cuando no pudiera estar presente un escribano<sup>13</sup>.

En relación con los testamentos, no resulta ocioso indicar que en ninguno de los documentos de últimas voluntades conservados de nativos canarios directamente relacionados con don Fernando de Agáldar, entre los que se encuentra el de su propia hija Catalina Hernández Guanarteme<sup>14</sup>, aparece referencia alguna que nos permita rastrear dónde pudo ser enterrado éste. Este silencio resulta especialmente elocuente cuando lo comparamos, por ejemplo, con lo que sucede con su pariente Fernando Guanarteme, cuyas diferentes tumbas, la que posee en propiedad en la iglesia de Santiago del Realejo de Taoro y la que finalmente alberga sus despojos en La Concepción del Realejo de Abajo, nos son conocidas no solo a través de sus propias disposiciones testamentarias sino, también, mediante las alusiones que hacen a las mismas algunos de sus coterráneos<sup>15</sup>.

### *La Información de Margarita Fernández Guanarteme*

Si bien guarda un silencio absoluto sobre el lugar donde fueron sepultados los restos de don Fernando Guanarteme, la información a la que acabamos de aludir, en virtud de la cual Margarita Fernández Guanarteme pretende acreditar que es su única hija legítima viva, constituye, de hecho, la fuente documental más fiable a la hora de intentar reconstruir los últimos momentos de la vida de aquél y de dibujar los escenarios más verosímiles relacionados con el lugar que fue testigo de su definitivo reposo. Esta información que, en la práctica, se configura como una auténtica probanza de los servicios prestados por el padre de Margarita Fernández a la corona, fue incoada, como acabamos de comentar, en 1526, concretamente entre mayo y junio de ese año. El expediente comporta una solicitud (escrito de pedimento), un poder, un interrogatorio con quince preguntas y la parte testifical donde los testigos de parte presentan sus respectivas deposiciones.

<sup>13</sup> Quintana Andrés, P.C., «Los archivos parroquiales en Canarias y sus aportaciones demográficas, sociales y económicas en el estudio de la Edad Moderna», en E. Pérez Herrero (coord.), *Historia de los archivos de Canarias*, Gobierno de Canarias-Anroart Ediciones, Las Palmas de Gran Canaria, t. I, pp. 491-527.

<sup>14</sup> Lobo Cabrera, M., «Nuevos datos sobre la descendencia de Don Fernando Guanarteme», *Boletín Millares Carlo*, 1, 1980, pp. 139-148.

<sup>15</sup> Ver apartado 3 de este mismo capítulo.

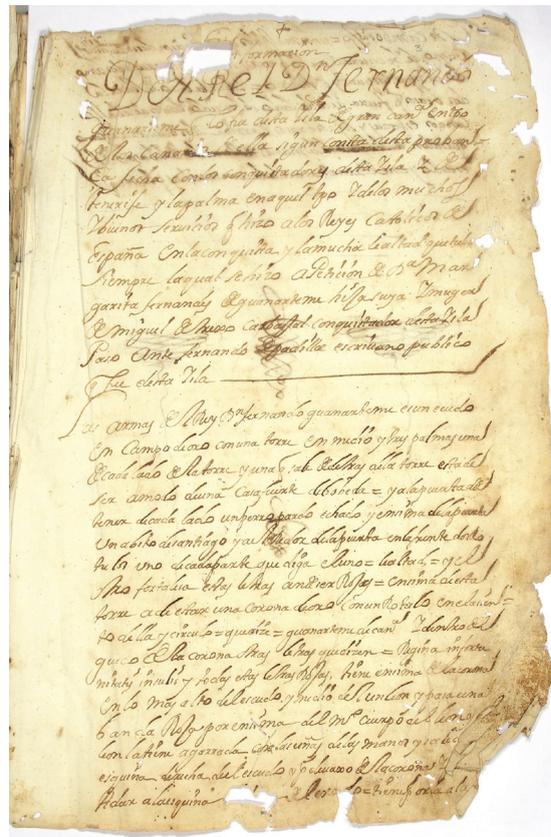


Fig. 7. Inicio de la Información de Margarita Fernández Guanarteme. AMC, GCh 1825 Fol. 3r.

Conocemos este importante documento gracias a un traslado del mismo realizado a instancias de Blas de Carvajal Aguilar y Quintana, regidor perpetuo de la isla de Gran Canaria, capitán de infantería de las milicias canarias y sargento mayor del regimiento provincial de Santa María de Guía, quien se declara, en ese acto, descendiente en séptima generación del mismo don Fernando de Agáldar, su sexto abuelo según él mismo dice. El trámite notarial, cuyo fin es demostrar el linajudo aboengo del solicitante, tiene lugar en febrero de 1706 ante el escribano de Las Palmas José Rodríguez Ferrer. Según el testimonio del propio Blas de Carvajal y del notario Rodríguez Ferrer, el original del documento copiado, fruto a su vez de sucesivos traslados, pertenecía en ese momento al capitán y sargento mayor Fernando de Quintana Guanarteme y Carvajal, pariente del primero y vecino de Guía.

El manuscrito más antiguo conservado del conjunto de este expediente es el que poseyó Gregorio Chil y Naranjo<sup>16</sup>. Publicado en sus *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las islas Canarias*<sup>17</sup>, fue copiado y compendiado más tarde en la *Colección de documentos para la historia de Canarias* de Agustín Millares Torres<sup>18</sup>. De una u otra versión proceden, con toda probabilidad, el resto de las copias conocidas.

<sup>16</sup> AMC, Fondo Chil y Naranjo, Sig. III A-21. ES35001 AMC/GCh 1825, fols. 1-22v. El colofón y la rúbrica de este documento prueban que se trata de un original autógrafo. La pesquisa realizada en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas por parte de Pedro Quintana Andrés, a quien agradecemos su labor e información sobre la escribanía de José Rodríguez Ferrer, nos ha permitido determinar que no hay referencia alguna a este documento en el protocolo de este notario correspondiente al año 1706 (AHPLGC, Protocolos Notariales, leg. 1514). En estas condiciones, lo más probable es que estemos ante la matriz de esta escritura y no ante una eventual copia de la misma. Muy posiblemente el documento original fue separado del correspondiente libro, llegando a manos del doctor Chil por vías que desconocemos.

<sup>17</sup> Chil y Naranjo, G., *Estudios históricos...*, pp. 203-234.

<sup>18</sup> AMC, Ms I-C-5. *Colección de documentos para la Historia de las Canarias recogidos por Agustín Millares*, t. 1, fols. 110r-136v.

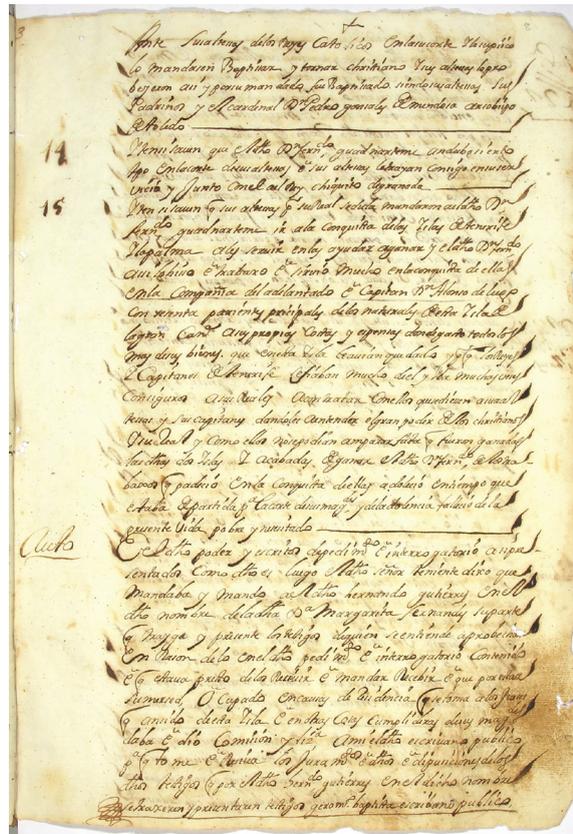


Fig. 8. Información de Margarita Fernández Guanarteme. AMC, GCh 1825 Fol. 8r.

Según puede deducirse de la pregunta decimoquinta del interrogatorio y de las respuestas a la misma suministradas por alguno de los testigos, don Fernando Guanarteme habría muerto en Tenerife después de concluida la conquista de la isla y cuando preparaba un viaje a la corte<sup>19</sup>. La causa de su muerte habría sido, según esta fuente, los «trabajos» que padeció con ocasión de su participación en el sometimiento de esta isla y de la de La Palma.

De este interrogatorio, y de los testimonios que lo acompañan, alegaciones de parte y por ello mismo orientadas, no hay que olvidarlo, a probar lo que Margarita Fernández Guanarteme pretende acreditar, podemos inferir dos extremos de cierta relevancia para el problema que nos ocupa:

- a) La muerte de don Fernando se produce en Tenerife no mucho tiempo después de finalizada la conquista de la isla. De otro modo, es difícil interpretar la clara vinculación que, según este documento, tiene su fallecimiento con los padecimientos por él sufridos en el curso de estas operaciones militares.
- b) Don Fernando muere cuando está preparando el que probablemente sería su cuarto viaje a la península<sup>20</sup>.

El desarrollo de los acontecimientos de la conquista de Tenerife, y su exacta cronología, siguen planteando algún que otro problema historiográfico, pero está suficientemente acreditado, a partir del riguroso y modélico estudio que a ellos dedicó Antonio Rumeu de Armas, que el grueso

<sup>19</sup> Chil y Naranjo, G., *Estudios históricos...*, pp. 210, 214, 219 y *passim*.

<sup>20</sup> Santiago y Rodríguez, M., «Los viajes de Don Fernando Guanarteme a la Península y el final de la conquista de Gran Canaria (precisiones cronológicas)», *Homenaje a Elías Serra Ràfols IV*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, La Laguna, 1973, pp. 327-377.

de las operaciones militares concluye a mediados de febrero de 1496<sup>21</sup>. Tras la victoria de Acentejo la isla se considera ya ganada, hasta tal punto que Alonso Fernández de Lugo procede a desmovilizar, y a licenciar, a la mayor parte del ejército expedicionario con el objetivo de no tener que hacer frente a los considerables gastos que suponen el pago de las soldadas y el avituallamiento de las tropas. Sin embargo, las escaramuzas y operaciones de control del territorio continúan durante toda la primavera de ese año hasta que, a principios de mayo, tiene lugar un hecho de extraordinario valor en el plano ideológico para los dos bandos contendientes: la rendición formal, en tierras de Taoro, de los menceyes que aún permanecían insumisos. A partir de entonces la anexión de la isla es una realidad material y simbólica. En consecuencia, mayo de 1496 parecería la fecha *post quem* más razonable para situar el hito cronológico más lejano a partir del que se podría datar la muerte de don Fernando Guanarteme. Pero, como hemos visto, no se puede descartar, en modo alguno, que ésta se produjera asimismo entre ese momento y mediados de febrero.

Por lo que hace al proyecto de viaje a la corte del que nos habla la *Información* de 1526, no hay manera de decidir su cronología. Parece claro que lo que pretende don Fernando con este desplazamiento a la península es, entre otras cosas, resarcirse, mediante la obtención de nuevos favores y privilegios por parte de los Reyes Católicos, del quebranto patrimonial que, como recoge la pregunta decimoquinta del interrogatorio, ha provocado en su hacienda su participación, y la de los auxiliares canarios que comanda, en la conquista de Tenerife y La Palma<sup>22</sup>. Desde este punto de vista, resulta desde luego sugerente relacionar este viaje con la embajada que, presidida por el propio adelantado, lleva a principios de junio a Almazán (Soria), en ese momento sede de la corte itinerante de doña Isabel y de don Fernando, a siete menceyes tinerfeños con el fin de escenificar, mediante un episodio de alto contenido simbólico, la sumisión de la isla<sup>23</sup>.

Conocemos por la documentación que, además de Alonso Fernández de Lugo, formaban parte de esta comitiva los conquistadores Francisco Gorvalán, Mateo Viña, Jerónimo de Valdés y Jaime Joven. Y, desde luego, no hubiera resultado sorprendente que, de estar vivo, a ella se hubiera sumado también el propio don Fernando. Esta incorporación resulta tanto más verosímil cuando reparamos en la estrecha relación que, se diga lo que se diga, vincula hasta su muerte al guanarteme de Gáldar con el adelantado, al que según consta en la propia *Información* de 1526 salva incluso la vida en un comprometido lance de la batalla de La Laguna. Pero, además y sobre todo, su plausibilidad descansa en el destacado papel que sabemos que aquél desempeña, por la posibilidad de comunicar con los guanches mediante el uso de su lengua materna y la reconocida capacidad de arbitraje y negociación que constituye uno de los rasgos más distintivos de su estatus aristocrático en el campo social indígena, como mediador con los propios menceyes durante toda la conquista de Tenerife.

La secuencia de los acontecimientos no desmiente, antes al contrario, esta posibilidad. Y el fallecimiento de don

---

<sup>21</sup> Rumeu de Armas, A., *La conquista de Tenerife 1494-1496*, Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 2006<sup>2</sup>, p. 322 (en adelante Rumeu de Armas, A., *La conquista...*).

<sup>22</sup> Chil y Naranjo, G. *Estudios históricos...*, p. 210. Con esta pregunta se pretende probar que don Fernando corre con los gastos del desplazamiento y la estancia en Tenerife de la compañía de coterráneos que comanda y que eso le provoca un gran perjuicio económico hasta el punto que, para financiar la campaña, debe desprenderse de la mayoría de los bienes que posee en Gran Canaria. En realidad, ninguno de los testigos comparecientes, que insisten, eso sí, en el destacado papel por él desempeñado al frente de estos auxiliares, confirma este dato. En este sentido, resulta muy elocuente la deposición del conquistador Fernando del Castillo quien declara desconocer si el guanarteme de Gáldar llevó a sus hombres «á su costa, mas de cuanto via el Adelantado el Capitan D. Alonso de Lugo les daba de comer» (p. 214). Así las cosas, parece lógico preguntarse si, como hace esa misma cuestión del interrogatorio, don Fernando fallece sumido en la miseria o estamos ante una clara exageración por parte de su hija. Máxime cuando otro testigo, el conquistador Gonzalo de Aguilar, lo único que dice, en su respuesta a esta pregunta, es que don Fernando murió «pobre según la calidad de su persona» (p. 230), es decir, conforme a lo que se esperaría en alguien de su dignidad y prestigio.

<sup>23</sup> Rumeu de Armas, A., *La conquista...*, pp. 291-311.

Fernando Guanarteme podría haberse producido, perfectamente, en los tres meses que median entre los días centrales de febrero de 1496, cuando la conquista como tal ha tocado a su fin, y las últimas semanas de mayo de ese mismo año, momento en el que hay que fechar la partida desde el puerto de Santa Cruz de Añazo de los barcos que llevan a la península a Lugo y los menceyes.

Sea lo que fuere, lo que sí parece del todo seguro es que la muerte de don Fernando se produce durante 1496 o, como muy tarde, a lo largo de 1497. De otro modo, es imposible explicar su elocuente ausencia en los más tempranos registros documentales de Tenerife. Porque, contrariamente a algunos de sus coterráneos que permanecen en la isla, el guanarteme de Gáldar no es titular de data alguna de repartimiento en el territorio insular recién conquistado<sup>24</sup>. Ni es aludido, siquiera de pasada, en la más precoz documentación concejil y notarial conservada.

## 2.2. Las fuentes narrativas

La información sobre los últimos momentos de la vida de don Fernando Guanarteme contenidos en las fuentes narrativas relacionadas con la conquista y repoblación castellanas de las islas Canarias<sup>25</sup> es escasa, reiterativa y, en parte, problemática. Sólo en dos textos tardíos e íntimamente relacionados, la *Historia* escrita por Tomás Arias Marín de Cubas y un breve relato conocido en la historiografía canaria como la *Última entrada*, encontramos, como veremos más adelante, algún dato novedoso y relevante para nuestros propósitos. El problema es que la fiabilidad de estas informaciones, que como hemos apuntado en el apartado anterior están en la base de la acción memorialística de la RSEAPT, no deja de plantear serias dudas.

En las crónicas derivadas del texto matriz redactado en el entorno familiar del alférez de la conquista de Gran Canaria Alonso Jáimez de Sotomayor, sólo la versión conocida como *Lacunense* cita de manera expresa el lugar de la muerte de don Fernando, la isla de Tenerife, apuntando, además, a la sospecha de que fuera envenenado<sup>26</sup>. El hecho de que estos datos no figuren en ninguna de las otras versiones que beben de la primitiva crónica madre (*Ovetense*, *Matritense* y Francisco López de Ulloa) indica con claridad que los mismos han sido añadidos por su copista o interpolador. Si la alusión a Tenerife puede poner de manifiesto alguna relación de la mano que está detrás de esta copia con el entorno de Margarita Fernández Guanarteme, y sus descendientes, el dato del supuesto envenenamiento ha de ser tomado con suma cautela pues ya hemos visto que nada de esto se sugiere en la *Información* de 1526.

---

<sup>24</sup> Desde el mismo año 1497, son varios los nativos de Gran Canaria titulares de albalaes de repartimiento. Es el caso, por ejemplo, de Pedro Mayor, Pablo Martín o Juan de las Casas. A partir del 1498 las datas que acreditan la posesión de tierras y otras propiedades entre los canarios se multiplican. Ver a este respecto: La Rosa, L. de, *Canarios en la Conquista y repoblación de Tenerife*, Mancomunidad de Cabildos, Plan Cultural y Museo Canario (Col. Guagua), Las Palmas de Gran Canaria, 1980 (a partir de ahora, La Rosa, L. de, *Canarios...*); Cebrián Latasa, J. A., *Ensayo para un diccionario biográfico de conquistadores de Canarias*, Islas Canarias, Viceconsejería de Cultura y Deportes, 2003 (a partir de ahora, Cebrián Latasa, J. A., *Ensayo...*); Betancor Quintana, G., *Los canarios en la formación de la moderna sociedad tinerfeña: integración y aculturación de los indígenas de Gran Canaria (1496-1525)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2002 (a partir de ahora, Betancor Quintana, G., *Los canarios...*)

<sup>25</sup> Puede consultarse un muy estimable trabajo sobre el conjunto de estas fuentes en Baucells Mesa, S., *Crónicas, historias, relaciones y otros relatos: las fuentes narrativas del proceso de interacción cultural entre aborígenes canarios y europeos (siglos XIV a XVII)*, Fundación Caja Rural de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 2004.

<sup>26</sup> *Lacunense*: «Conquista de la isla de gran Canaria hecha por mandado de los señores Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Isabel, Por el capitan Don Juan Rejon y el governador Rodrigo de Vera con el alféres mayor Alonso Jaimés de Sotomayor, Comensose por Musiut Joan de Betancurt, El año de 1439 y se acavo el año de 1477 dia del bienaventurado S.Pº. Martyr a 29 de abril y duro 38 años esta conquista» (en lo sucesivo *Lacunense*), en F. Morales Padrón, *Canarias: Crónicas de su conquista, Transcripción, estudio y notas* (en adelante F. Morales Padrón, *Canarias: Crónicas de su conquista...*), Ayuntamiento de Las Palmas-El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1978, pp. 225 y 227.

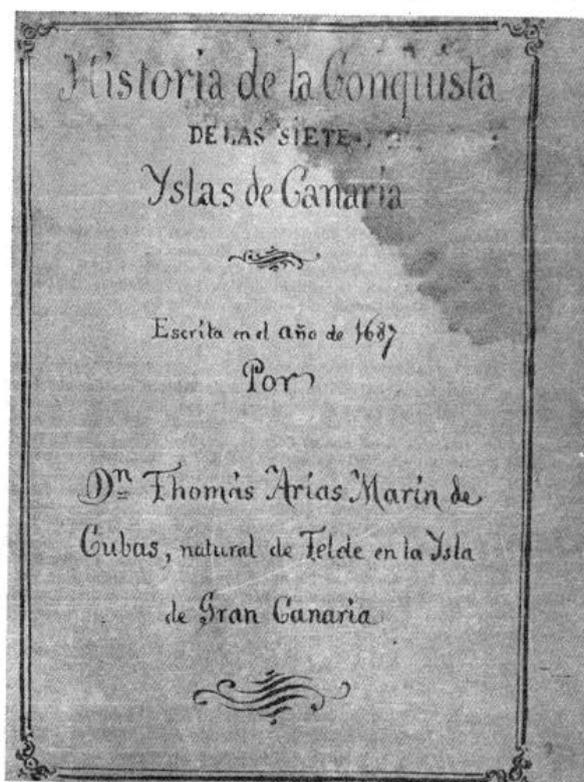


Fig. 9. Portada de la *Historia de la conquista de las siete yslas de Canaria* de Tomás Arias Marín de Cubas, manuscrito de 1687. Millares Carlo, A. *Biobibliografía de escritores canarios. (Siglos XVI, XVII y XVIII)*, V, p. 140.

De las dos relaciones entroncadas de manera manifiesta con las crónicas del grupo de los Jáimez, redactada, una, por el presunto conquistador toledano Antonio Sedeño y la otra por el no menos enigmático Pedro Gómez Escudero, sólo la del primero se hace eco de la muerte del guanarteme de Gáldar<sup>27</sup>. Y lo hace asimilando erróneamente a don Fernando con el marido de su prima o sobrina, la aristócrata indígena Catalina de Guzmán, y reiterando, en términos muy similares, lo señalado en el *Lacunense* lo que acredita, una vez más, la interrelación entre estos dos textos.

Resulta significativo comprobar que nada diga de este asunto fray Alonso de Espinosa en su *Historia de nuestra señora de Candelaria*, donde se limita a incluir el nombre de don Fernando en la lista de conquistadores<sup>28</sup>. Y más aún que, en un mar de confusiones genealógicas, en las que se asimilan en uno sólo a distintos guanartemes, el supuesto franciscano fray Juan de Abreu Galindo sólo alcance a afirmar que hay quien comenta que don Fernando Guanarteme murió en Tenerife pero que, identificando por error a este aristócrata indígena con su pariente homónimo, «consta que él tuvo repartimiento en la isla de Tenerife, y que vivió muchos años después»<sup>29</sup>. También es muy elocuente el silencio del afanoso genealogista tinerfeño Juan Núñez de la Peña en su *Conquista y antigüedades*

<sup>27</sup> Este episodio está recogido en los distintos manuscritos conocidos de esta crónica. Ver, por ejemplo, lo que dice la versión A, trasladada por Arias Marín de Cubas, en Sedeño, A., «Brebe resumen y historia (no) muy verdadera De la Conquista De Canaria Scripta (no) Por Antonio Cedeño Natural De Toledo, Vno de los Conquistadores que Unieron Con el General Juan Rexon», en F. Morales Padrón, *Canarias: Crónicas de su conquista ...*, p. 365.

<sup>28</sup> Espinosa, A. de, *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*, A. Cioranescu ed., Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1967, pp. 119-120.

<sup>29</sup> Abreu Galindo, J. de, *Historia de la conquista de las siete Islas de Canaria*, A. Cioranescu ed., Goya [reimpresión de la edición de 1955], Santa Cruz de Tenerife, 1977, p. 237.

de las islas de la Gran Canaria y su descripción, publicada en 1676<sup>30</sup>. Por lo que hace a la *Topografía* de fray José de Sosa, compuesta entre 1678 y 1688, el pasaje relativo a la muerte de don Fernando Guanarteme muestra, una vez más, la evidente dependencia que este texto tiene respecto al *Lacunense* y Sedeño<sup>31</sup>.

#### *La Historia de las siete islas de Canaria de Tomás Arias Marín de Cubas y la Última Entrada*

De todo el notable conjunto de fuentes narrativas hasta ahora analizado, lo que, en el mejor de los casos, se consigna en ellas en relación con la muerte de don Fernando Guanarteme es, como acabamos de ver, la alusión a la isla de Tenerife como lugar donde se produce su fallecimiento. Y, subsidiariamente, la muy poco creíble referencia al presunto envenenamiento como causa del mismo que encontramos en tres textos íntimamente relacionados: el *Lacunense*, la relación de Sedeño y la *Topografía* de Sosa. Este escenario de parquedad, reiteración y falta de precisión informativa, convierte en aportaciones auténticamente singulares los datos que encontramos en dos textos contemporáneos, o ligeramente posteriores, a los más tardíos hasta ahora reseñados: la *Historia* de Marín de Cubas y la *Última entrada*.

Como es de sobra sabido, el médico teldense Tomás Arias Marín de Cubas compuso, en los años finales del siglo XVII, dos obras historiográficas claramente relacionadas que presentan, no obstante, sensibles diferencias. La primera, titulada *Historia de la conquista de las siete yslas de Canaria*, fue terminada de escribir en 1687. Se trata de una compilación poco elaborada, una suerte de regesto obtenido a partir de traslados y glosas de distintas fuentes y textos de factura propia cuyo fin era, con toda probabilidad, servir de base para la redacción de lo que puede considerarse su versión definitiva: la *Historia de las siete yslas de Canaria. Origen, descubrimiento y conquista*, acabada de redactar en 1694.

Hasta los años treinta del pasado siglo el original autógrafo de la versión de 1687 se conservaba en el archivo familiar de la Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe. Prestado por el entonces titular del condado, don Fernando del Castillo, al presbítero teldense Pedro Hernández Benítez para que realizara una copia manuscrita y mecanografiada que conservamos<sup>32</sup>, el original se extravió y, lamentablemente, nunca regresó al archivo del que procedía<sup>33</sup>. Para nuestra fortuna, el texto fue microfilmado en 1934 o 1935 por Agustín Millares Carló<sup>34</sup>. Una tirada casi completa de positivos de este microfilm se conserva en la actualidad en la biblioteca del Museo Canario que también dispone,

---

<sup>30</sup> Núñez de la Peña, J., *Conquista y Antigüedades de las Islas de la Gran Canaria, y su descripción, Compuesto por el Licenciado Ivan Nuñez de la Peña, natural de la dicha Isla de Thenerife en la Ciudad de la Laguna*, A. de Béthencourt Massieu y J. Allen eds., Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria [facsimil de la edición de Madrid de 1676], Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

<sup>31</sup> Sosa, J. de, *Topografía de la Isla Afortunada de Gran Canaria*, M. Ronquillo Rubio y A. Viña Brito eds. (Colección Ínsulas de la Fortuna, 3), Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, p. 173 (en lo sucesivo Sosa, J. de, *Topografía ...*).

<sup>32</sup> Arias Marín de Cubas, T., *Historia de la Conquista de las siete Yslas de Canaria. Escrita en el año de 1687. Por D<sup>n</sup> Thomás Arias Marín de Cubas, natural de Telde en la Ysla de Gran Canaria*, transcripción P. Hernández Benítez, 1937. El original de este manuscrito se conserva en el Archivo familiar de Pedro Cabrera Benítez (Telde).

<sup>33</sup> Debemos este dato a nuestro apreciado amigo Alejandro del Castillo y Benítez de Lugo a quien queremos agradecer, desde estas páginas, su constante ayuda y estímulo durante la realización de este proyecto.

<sup>34</sup> Barrios García, J., «El microfilme Millares Carló (1934-1935)», en F. Morales Padrón coord., *XVII Coloquio de Historia Canario-Americana* [Las Palmas, 2006], Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria [edición en CD-Rom], Las Palmas de Gran Canaria, 2008, pp. 314-322.

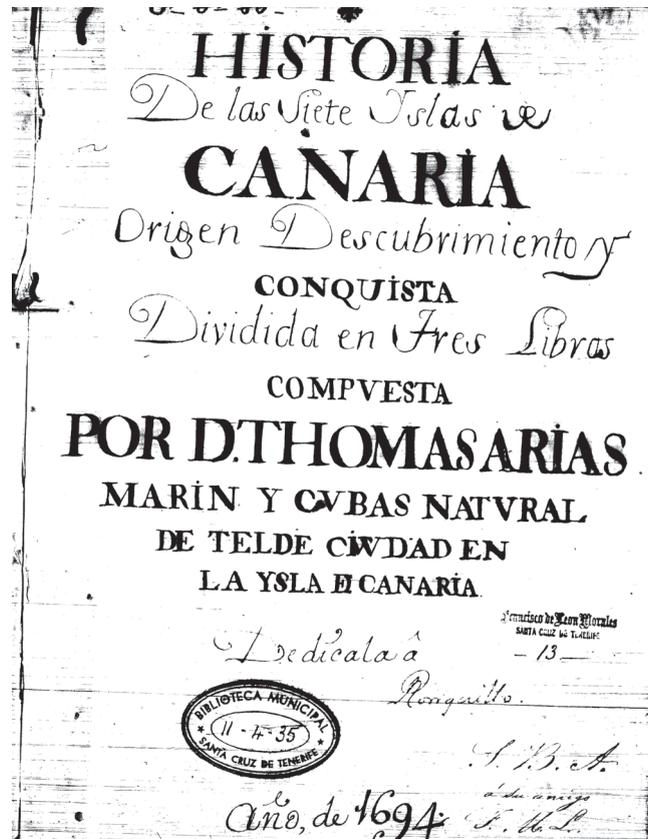


Fig. 10. Portada de la *Historia de las siete yslas de Canaria* de Tomás Arias Marín de Cubas, manuscrito de 1694. BMSCT, MS, Sig. 11-4-35.

por lo que parece, de los negativos originales. Sobre un positivado de este microfilm sin duda distinto, el bibliotecario Miguel Santiago Rodríguez realizó otro traslado que se custodia hoy en día en la Biblioteca Insular de Gran Canaria<sup>35</sup>.

A diferencia de lo que ocurre con la versión de 1687, no disponemos del manuscrito original de la *Historia* de Marín de Cubas de 1694, o de una reproducción fotográfica del mismo. Todo apunta a pensar que de entre todos los manuscritos conservados de esta segunda versión<sup>36</sup>, el más antiguo es una copia anónima del siglo XVIII que forma parte de los fondos de la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife<sup>37</sup>. A partir de ella se han realizado dos ediciones. Una interesante edición comentada y anotada patrocinada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria que solo tiene por objeto los dos primeros libros<sup>38</sup> y otra íntegra que, sin embargo, carece de cualquier aparato crítico<sup>39</sup>.

<sup>35</sup> Marín y Cubas, T., *Historia de la Conquista de las siete islas de Canaria. Escrita en el año de 1687 por Dn Thomas Arias Marín de Cubas, natural de Telde en la Ysla de Gran Canaria*. Transcripción M. Santiago, Madrid, 1936 (BIGC, Sig. MS A57/03(1)).

<sup>36</sup> Puede verse una relación detallada de estos manuscritos en Arias Marín de Cubas, T., *Historia de las siete islas de Canaria*, A. de Juan Casañas, M. Régulo Rodríguez, J. Régulo Pérez y J. Cuenca Sanabria eds., Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1986, pp. 39-41 (en lo sucesivo Arias Marín de Cubas, T., *Historia...*).

<sup>37</sup> *Historia de las siete yslas de Canaria. Origen, descubrimiento y conquista. Dividida en tres libros. Compuesta por D. Thomas Arias Marín y Cvbas natvral de Telde ciudad en la isla de Canaria*. Año, de 1694 (BMSCT, MS, Sig. 11-4-35).

<sup>38</sup> Arias Marín de Cubas, T., *Historia...*

<sup>39</sup> Marín de Cubas, T., *Historia de las siete islas de Canaria, Thomas Arias Marín de Cubas, 1694 (Edición príncipe)*, F. Ossorio Acevedo ed., Canarias Clásica, Tenerife, 1993.

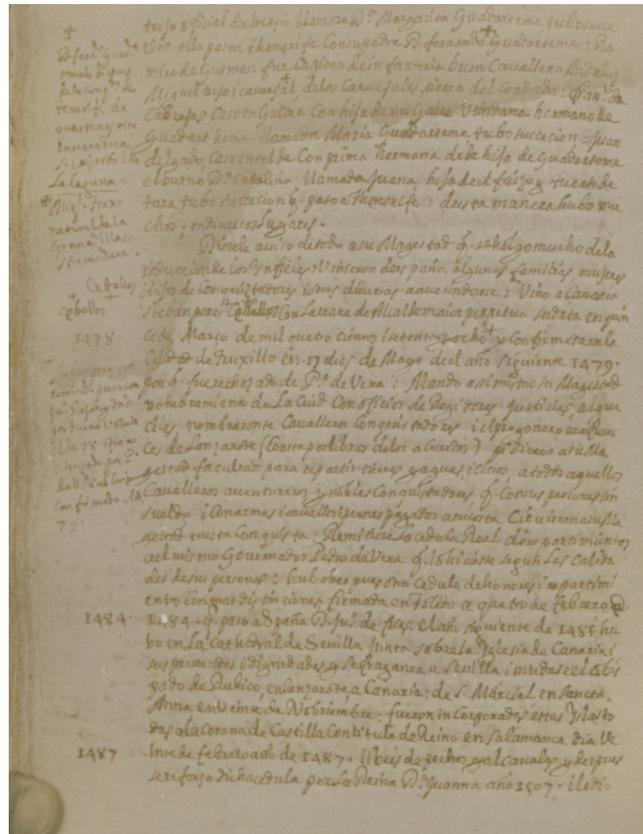


Fig. 11. *Historia de la conquista de las siete yslas de Canaria*, manuscrito de 1687, AMC, Fol. 64v.

En el capítulo de la versión de 1687 que da cuenta de las poblaciones y repartimientos de la isla de Gran Canaria, aparece, al inicio del folio 64v, una nota marginal insertada en un breve pasaje que habla del matrimonio de Margarita Fernández Guanarteme con Miguel de Trejo Carvajal y del paso de esta, junto a su padre, a la isla de Tenerife. En esta nota, con absoluta seguridad salida de la mano del propio Marín de Cubas<sup>40</sup>, se dice que «Don Fernando Guadarteme murio despues de la conquista de Tenerife de quartanas esta enterrado en San Cristobal de La laguna»<sup>41</sup>. Por su parte, el manuscrito de 1694 incluye un capítulo equivalente que precisa, no obstante, que lo que hizo Margarita Fernández fue, en realidad, acompañar a su padre a la conquista de Tenerife. En él, a caballo entre la última línea del folio 60 y la primera del 60v, se recoge que «el Guadarteme murio en Thenerife de quartanas y esta sepultado en la hermita de San Xristoval de la Laguna»<sup>42</sup>.

En lo que constituye una práctica habitual del autor cuando comparamos las dos versiones de su *Historia*, Tomás Arias Marín de Cubas amplía y glosa en el texto de 1694 lo que relata en su primera versión, añadiendo como novedad, además de vincular a la conquista de Tenerife el viaje que

<sup>40</sup> El estudio caligráfico de esta nota y su adscripción indudable a Marín de Cubas han sido efectuados por nuestro amigo José Barrios García, con toda probabilidad uno de los mejores especialistas en la obra del médico teldense que existen hoy en día. Queremos aprovechar esta alusión a su eficaz colaboración para agradecerle no sólo esta contribución sino, también, todos los intercambios de puntos de vista y reflexiones que tanto han ayudado a enriquecer este trabajo.

<sup>41</sup> Esta colección de reproducciones fotográficas del original manuscrito de la versión de 1687 de la *Historia* de Marín de Cubas conservada, en el interior de una caja de cartón, en el Archivo del Museo Canario no dispone de signatura propia. No obstante, el positivado correspondiente al folio citado, que incluye también el 65, lleva anotada a lápiz en el dorso la referencia L-9-1. Tanto en esta transcripción, como en la correspondiente a la versión de 1694, hemos desarrollado las abreviaturas.

<sup>42</sup> *Historia de las siete yslas de Canaria. Origen, descubrimiento y conquista. Dividida en tres libros. Compvesta por D. Thomas Arias Marín y Cvbas natvral de Telde ciudad en la isla de Canaria. Año, de 1694.* (BMSCT, Sig. 11-4-35, fols. 60r-60v. El manuscrito no está foliado; los folios reseñados corresponden a la edición de 1986).

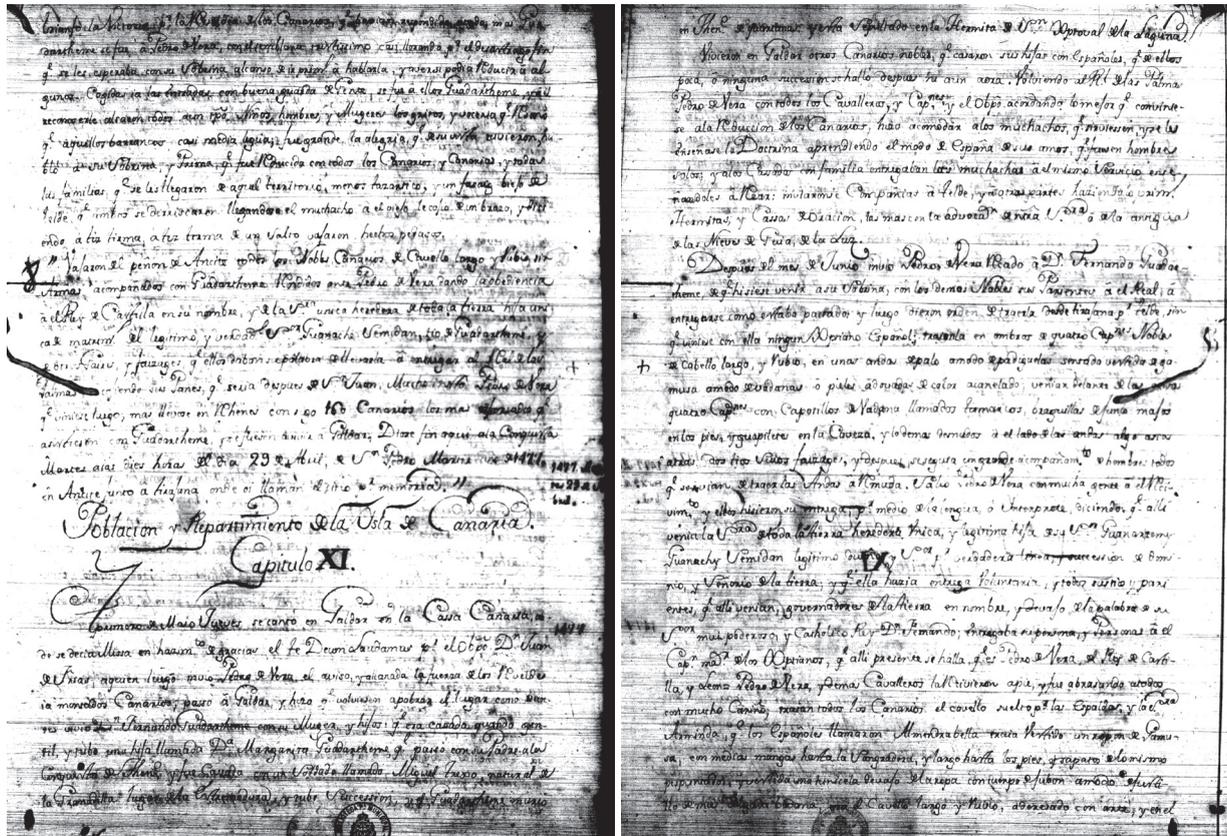


Fig. 12. Historia de la conquista de las siete yslas de Canaria, manuscrito de 1694, BMSCT, MS, Sig. 11-4-35, Fols. 60r. y 60v.

Margarita efectúa a esta isla en compañía de su padre, la precisión de que el enterramiento de don Fernando tiene lugar no sólo en la villa de La Laguna sino, en concreto, en la ermita de San Cristóbal. El hecho de que en la versión de 1687 el dato sobre la causa de la muerte del guanarteme de Gáldar y su inhumación figure en una anotación marginal de mano del propio Marín de Cubas no es una cuestión baladí. Al contrario. Pues a partir del mismo podemos deducir que el médico teldense tuvo conocimiento de este dato, o lo elaboró como fruto de su propia cosecha, entre el momento en que pone el punto final a este manuscrito y la composición de la versión definitiva.

Tomás Arias Marín de Cubas es, cuando menos, un autor de proceder historiográfico y escritura desconcertantes. Sabemos, por un lado, que conoce, y en varios casos traslada, un número considerable de fuentes primarias, algunas de las cuales parece que sólo él tiene a la vista. Pero, por otra parte, como acredita con claridad el tratamiento que da a algunas fuentes que conocemos bien, es un autor proclive, cuando se aleja de la literalidad de los textos en los que se inspira, a la glosa libérrima, la hipérbole narrativa, el recurso desmedido a una sospechosa presencialidad, el artificio teatral y toda suerte de interpolaciones. De hecho, y de cara a evaluar la eventual fiabilidad de sus relatos, es interesante comprobar cómo en su tiempo era considerado una persona fantasiosa y de dudosa credibilidad. Así lo prueba su participación como testigo en la causa criminal seguida en 1685 contra el fraile franciscano Agustín Gabriel de Torres Henríquez, acusado de agredir a otro religioso del convento de San Francisco de Las Palmas donde el doctor Marín de Cubas ejercía como médico. En la apelación del proceso, la fiscalía desestimó su declaración al entender que:

«el médico se ha reprimido y no lo ha dicho como sucedió y lo que dijo es inverosímil pues desde el coro no pudo ver si los tres religiosos que refiere lo hicieron, y es el único que da una versión distinta de los hechos y aunque tuviera alguna verisimilitud (sic) su testimonio no hace prueba»<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> Archivo Arzobispal de Sevilla, Sec. III: Apelados, Canarias, leg. 1832. Tanto esta referencia como la transcripción del pasaje que reproducimos nos han sido facilitadas por nuestro entrañable amigo Miguel Rodríguez Díaz de Quintana, afanoso genealogista y reconocido experto en la figura de don Fernando Guanarteme. Su ayuda, que queremos

Desde luego, su alusión al viaje de Margarita Fernández Guanarteme a la isla de Tenerife para acompañar a su padre durante la conquista de la esta isla no tiene los menores visos de credibilidad. De otro modo, ella misma o los testigos que aparecen en la *Información* de 1526 lo hubieran con-signado para reforzar la carga de la prueba. Lo mismo sucede con la referencia a las cuartanas como causa de la muerte de don Fernando. En boca de un médico parece sin duda un diagnóstico creíble pero, de haber sido así, es difícil comprender por qué no se hace ninguna alusión en aquél documento a estas fiebres recidivantes, que en todo caso sólo serían el síntoma de la enfermedad que realmente le llevó a la tumba.

¿Todas estas novedosas informaciones proceden de alguna de las fuentes a las que sólo Marín de Cubas ha tenido acceso? En caso de que así fuera, y por hablar sólo del supuesto lugar de enterramiento de don Fernando, ¿en este presunto manuscrito que le sirve de inspiración aparecía sólo la villa de La Laguna, como anota de su mano el autor en la versión de 1687, o la ermita de San Cristóbal tal y como se recoge, en lo que podría ser una de esas aportaciones personales a las que nos tiene tan acostumbrados, en la de 1694? ¿Estamos, en realidad, ante una serie de sus habituales fantasías? No hay manera de saberlo. Y desde luego el hecho de que no conservemos el manuscrito original de 1694 no ayuda a la hora de poder pronunciarse con rigor sobre estas cuestiones pues algunas de las discrepancias que observamos entre las dos versiones de la *Historia* de Marín de Cubas pueden deberse, sin duda, a eventuales errores producidos en la transmisión de aquel texto. Lo que sí parece virtualmente seguro es que la fuente de estos datos no es la narración denominada como la *Última entrada* pues todo semeja indicar que la manifiesta relación de dependencia que existe entre ambos relatos no descansa en el empleo de una fuente común, ni conduce de ésta a la *Historia* del médico teldense, sino al revés.

Habitualmente conocido por la historiografía local con el nombre de *Última entrada de los españoles en la conquista* con que fue inicialmente publicada por Gregorio Chil y Naranjo en sus *Estudios* una de sus variantes manuscritas<sup>44</sup>, este breve texto se conserva a través de varias copias que parecen depender, en su conjunto, de un relato mandado trasladar en 1739 por Blas de Carvajal Aguilar y Quintana. Aunque sea una cuestión que no hemos analizado en detalle, por su irrelevancia para el problema que nos ocupa, la transmisión de esta serie pudo realizarse a través de esta copia, o por derivación directa del texto que le sirve de modelo. No es ocioso indicar que con Blas de Carvajal estamos ante la misma persona cuyas pretensiones genealógicas son, como hemos visto más arriba, responsables de que la *Información* de Margarita Fernández Guanarteme haya llegado hasta nosotros.

Hasta donde hoy sabemos, la versión más antigua conservada de este documento, que recoge el relato de los últimos compases de la conquista de Gran Canaria, es la que, como hemos indicado más arriba, estaba en posesión de Manuel de Ossuna y Van den Heede. Actualmente se custodia en el Fondo Ossuna del Archivo Municipal de La Laguna<sup>45</sup>. Se trata de un traslado anepigráfico que perteneció al historiador y diarista José de Anchieta y Alarcón quien, según su propio testimonio, lo

---

agradecer desde estas páginas, ha sido constante y eficaz a lo largo de los meses que ha durado nuestra pesquisa.

<sup>44</sup> Chil y Naranjo, G., *Estudios históricos...*, pp. 185-188. Esta edición parece reproducir el manuscrito de la misma que estaba en posesión del doctor Chil (AMC, Fondo Chil y Naranjo, ES35001 AMC/GCh-1313.05, fols. 23-25v). Sin embargo, su texto y estructura, que incluye una relación de «reyes» canarios y sus descendientes, es muy similar a una de las copias de la *Última entrada* que se conserva en el Archivo Acialcázar de Las Palmas de Gran Canaria, en la carpeta correspondiente al apellido «Guanarteme». En esta misma carpeta se encuentra otra copia de esta misma relación inserta en un manuscrito encabezado por el título «Noticias sobre D. Fernando Guanarteme». Por los detalles que aparecen sobre el traslado de esta última escritura, no hay duda alguna que se trata de una copia manuscrita de la edición que de este texto efectúa José Rodríguez Moure en el conocido trabajo sobre don Fernando Guanarteme que, como hemos visto, realiza por encargo de la RSEAPT ( Ver Rodríguez Moure, J., *Tenesor...*). Queremos aprovechar esta nota para agradecer a nuestro estimado amigo Pedro Pinto, actual responsable del Archivo del Marquesado de Acialcázar, su plena disponibilidad a la hora de responder con diligencia y exquisita amabilidad a todos nuestros requerimientos de consulta documental.

<sup>45</sup> AMLL, Fondo Ossuna, 100.2.

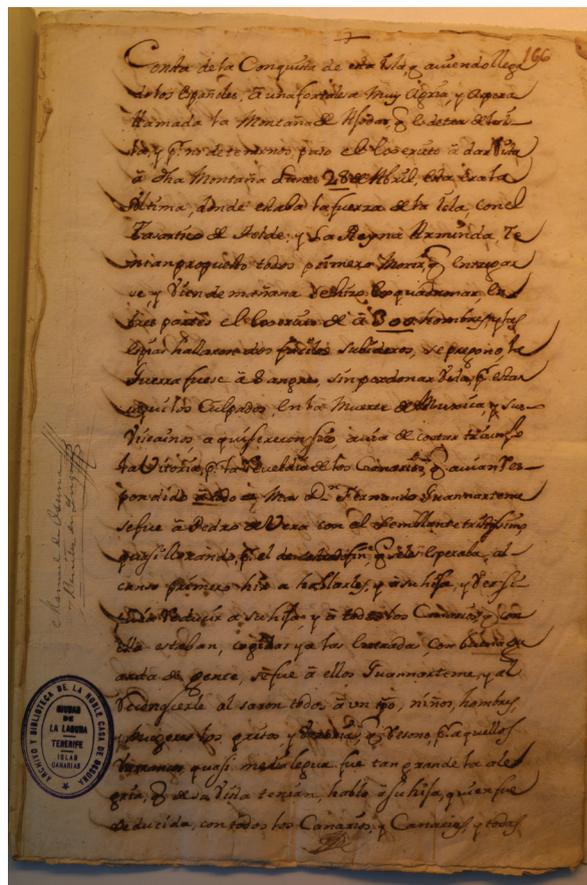


Fig. 13. Primer folio del cuadernillo de la Última entrada. AMLL, Fondo Ossuna, 100.2.

recibió en 1740, durante una estancia en Gran Canaria, de manos del propio Blas de Carvajal<sup>46</sup>. Consta por el colofón de la escritura, donde se recoge la diligencia notarial extendida por el escribano Juan Guerra Quintana, que el texto se extrae de un «libro de a medio pliego con tapas negras» que por aquel entonces estaba en posesión del regidor perpetuo de Gran Canaria. En relación con la muerte de don Fernando Guanarteme, el folio 168 de este corto manuscrito dice textualmente que éste «estando de partida para la Corte en dicha isla de Thenerifi adoleció y murio y esta enterrado en la hermita del Señor San Christoval de la Laguna». Saltan a la vista las analogías que existen entre este pasaje y lo que consigna Marín de Cubas en la versión de 1694 de su *Historia*.

Como en su momento indicara con convicción Antonio Vizcaya Cárpenter<sup>47</sup>, el cotejo de la *Última entrada* con la versión definitiva de la *Historia* escrita por Tomás Arias Marín de Cubas muestra con elocuencia la dependencia de aquella en relación con esta última fuente. Más allá de algunas alteraciones en el orden de los párrafos y de las lógicas interpolaciones, añadidos o extractos, las diferencias entre ambas son menores. Llama con todo la atención el sistemático afán con que el documento mandado protocolizar por Blas de Carvajal se empeña en reemplazar, por la hija del propio don Fernando, cualquier referencia a la hija de Guanarteme el Bueno, la futura Catalina de Guzmán, como princesa indígena titular del señorío de la isla. Este hecho, unido a la alusión a que el guanarteme de Gáldar está preparando un viaje a la corte cuando le sobreviene la muerte en Tenerife, dato que no puede más que proceder de la *Información* de 1526, denota que la *Última entrada* tiene su origen en el entorno de los reales o supuestos descendientes de Margarita Fernández Guanarteme.

<sup>46</sup> «[...] Leí una certificación sacada de un libro de a medio pliego con tapas negras que tenía el sargento mayor don Blas de Carvajal, regidor de Canaria, la cual certificación tengo yo, José de Anchieta, [el] año de 1762, que me la dio dicho don Blas estando yo en Canaria [el] año de 1740, para que tomara noticias». Anchieta y Alarcón, J. de, *Cuadernos de citas*, D. García Pulido (ed.), Idea Ediciones, 2017, vol. II. DEF-576 (en adelante Anchieta y Alarcón, J. de, *Cuadernos...*).

<sup>47</sup> Vizcaya Cárpenter, A., «Textos históricos perdidos», *El Museo Canario*, XXI, 75-76, 1960, p. 398.

A partir de estas evidencias es fácil colegir que la composición de la *Última entrada* se realiza entre 1694 y 1739 por una mano anónima, tal vez la del propio Blas de Carvajal, que teniendo a la vista la versión definitiva de la *Historia* de Marín de Cubas, o un texto en todo similar, lo extracta y enmienda a conveniencia. A pesar de estas alteraciones, el inconfundible estilo teatral e hiperbólico de la pluma del médico teldense se detecta en cada pasaje de esta relación.

### 3. Don Fernando Guanarteme y Hernando Guanarteme

Como ya se ha señalado, uno de los desafíos metodológicos del trabajo realizado ha consistido en identificar con precisión al personaje en todos los contextos estudiados. Se trataba, en suma, de asegurar su vinculación inequívoca con las referencias documentales que se han manejado acreditando, así, la verosimilitud de las conclusiones extraídas de la información en ellas contenida.

En este sentido, y como hemos indicado a la hora de presentar los objetivos particulares de esta investigación, nos hemos visto obligados a dedicar una especial atención a deslindar con nitidez a don Fernando Guanarteme de un pariente homónimo cuyo nombre ya hemos evocado unas cuantas veces: Hernando Guanarteme<sup>48</sup>. Este último forma parte del grupo de indígenas canarios que moviliza el caudillo galdense a instancias de Fernández de Lugo y que, tras participar en la conquista de Tenerife bajo su liderazgo, se avocindan en esta isla. La coincidencia antroponomástica ha sido motivo de confusión en la historiografía canaria y está en el origen de algunos errores de interpretación documental que dieron a don Fernando mucha más vida, y protagonismo, en el desarrollo de la primitiva sociedad colonial tinerfeña de los que realmente tuvo<sup>49</sup>. La trayectoria vital de este «otro» Guanarteme<sup>50</sup> es, si bien menos famosa, mucho mejor conocida gracias al nutrido soporte documental que la atestigua. Y este rastro documental pletórico contrasta sobremanera, como veremos, con la total ausencia de menciones al personaje que nos ocupa en la serie documental conocida.

Publicaba en 1950 Leopoldo de La Rosa en la *Revista de Historia* una breve comunicación de similar título al de este epígrafe en la que ponía fin a la confusión entre ambos *Fernandos*<sup>51</sup>. Sin ser el primero que hiciera alusión a esta cuestión<sup>52</sup>, este autor estableció en el citado estudio, y lo confir-

---

<sup>48</sup> En realidad este Hernando Guanarteme aparece también citado en la documentación con el nombre de Fernando. Para evitar confusiones y facilitar la comprensión, hemos optado, desde el principio, por la primera variante.

<sup>49</sup> Es, por poner algunos ejemplos, el caso de historiadores muy documentados del XVIII como Viera y Clavijo en varios pasajes de su *Historia* o el de José de Anchieta y Alarcón en todas las entradas referidas a Fernando Guanarteme de sus *Cuadernos...* Más recientemente los confunden también Cipriano Arribas en sus *A través de las islas Canarias* (1900) o Juan Bethencourt Alfonso en la *Historia del Pueblo Guanche*.

<sup>50</sup> Existe otro personaje apellidado Guanarteme que es pariente de don Fernando y que aparece fugazmente en la documentación tinerfeña de finales del siglo XV. Se trata de un Francisco Guadarteme que figura como testigo en el albalá registrado el 23 de enero de 1500 que presentó Hernando Guanarteme y que contenía el primer reparto de tierras que se le concede en las lomadas de Acentejo a este último el 6 de junio de 1499. En dicho texto, transcrito por E. Serra en las *Datas de Tenerife* (Serra Ráfols, E., *Las datas de Tenerife: libros I a IV de datas originales*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1978, p. 22), a este Francisco se le filia como «sobrino del Guad[arteme]», lo cual parece no dejar duda de su vinculación familiar con don Fernando. Tras consultar el documento original y confirmar la correcta transcripción del texto en todos sus términos, se ha comprobado la ausencia en la documentación consultada de cualquier tipo de referencia posterior a este personaje, por lo que su existencia -aun manteniéndose como una incógnita- no ha sido relevante para el desarrollo de nuestra investigación. En palabras de Leopoldo de La Rosa: «No tenemos otra noticia suya: es posible que regresara a Gran Canaria, que estuviera de paso por Tenerife cuando depone o que muriera en alguna de las cabalgadas a Berbería» (La Rosa, L. de, *Canarios...*, p. 52).

<sup>51</sup> La Rosa Olivera, L. de, «D. Fernando Guanarteme y Fernando Guanarteme», *Revista de Historia*, XVI, 1950, núm. 90, pp. 251-252.

<sup>52</sup> Otorga J. A. Cebrián Latasa a D. Nicolás Díaz Dorta el mérito de ser el primer autor que expone dudas sobre la identidad de ambos *Fernandos* en sus *Apuntes Históricos del Pueblo de Buenavista*, de 1908. Sin embargo, hay casos anteriores como, por ejemplo, las anotaciones de Manuel de Ossuna Saviñón a los cuadernos de citas de José de Anchieta y

maba en trabajos posteriores, la diferente identidad que se escondía tras los dos personajes homónimos. Más allá del revelador dato de que en los textos al nombrarse a Hernando Guanarteme nunca se le antecedió con el apelativo «don», reservado en la época para una condición social singular<sup>53</sup>, L. de La Rosa basaba su juicio, correctamente, en la incoherencia temporal en que se incurría cuando se intentaban casar las referencias documentales que citan a uno y a otro.

A día de hoy, el equívoco entre ambos personajes parece definitivamente resuelto<sup>54</sup>. Pese a ello, no podemos dejar de evocar esta cuestión en estas páginas. Pues, desde el punto de vista de la comprobación de las hipótesis que manejamos sobre lo ocurrido con don Fernando Guanarteme, la verificación de la inexistencia de referencias documentales contemporáneas a nuestro personaje, una vez que finaliza la conquista de la isla, se convierte en un asunto central. Es en este contexto en el que el conocimiento preciso de la trayectoria de Hernando Guanarteme adquiere un alto valor para la consecución de los objetivos marcados.

Aunque el caso no deja de ser objeto de polémica en el campo de los estudios genealógicos, es incuestionable que Hernando Guanarteme, nacido en Gran Canaria hacia 1471<sup>55</sup>, era un pariente cercano de don Fernando Guanarteme. Se ha dicho, con frecuencia, que el primero era sobrino del segundo, pero no existe prueba documental alguna que así lo certifique<sup>56</sup>. En cualquier caso, la coincidencia del gentilicio no es casual e indica con nitidez que, al menos desde la lógica de los sistemas de parentesco indígena<sup>57</sup> y de su traducción a través del filtro colonial castellano, ambos pertenecían al mismo linaje aristocrático nativo.

Tras finalizar la conquista de Tenerife, está documentado que Hernando Guanarteme fue objeto de numerosos repartos de propiedades desde fecha tan temprana como julio de 1499, incluyendo tierras, cuevas y fuentes, en diversos lugares de la banda norte de la isla (Acentejo, Icod, la Lomada en el valle de La Orotava) al igual que en Adeje y Abona. Como consecuencia de ello, es posible encontrarlo acreditando ser vecino del Realejo de Abajo, Buenavista y Adeje. De la explotación de estas propiedades al igual que de la práctica de otras actividades, incluida su participación en varias cabalgadas en la costa de Berbería, se conserva registro documental suficiente, que ayuda a considerar a Hernando Guanarteme como un miembro distinguido de la sociedad insular, particularmente de la comunidad de indígenas canarios, y de sus descendientes, asentados en Tenerife en las primeras décadas del siglo XVI. Pero su destacado papel no se circunscribe a sus relaciones con sus

---

Alarcón, evidenciando las contradicciones en que incurre el propio cronista al interpretar los textos.

<sup>53</sup> El uso del tratamiento «don» antecediendo al nombre del antiguo guanarteme de Gáldar se documenta desde su vuelta de la corte en 1482.

<sup>54</sup> Además del trabajo publicado en su día por Leopoldo de La Rosa, que complementó con estudios posteriores que tienen plena vigencia, para solventar esta cuestión contamos con varias estimables aportaciones relativamente recientes de las que son autores J. A. Cebrián Latasa y Gabriel Betancor Quintana. Véase: Cebrián Latasa, J. A., *Ensayo... y «La realidad de lo prehispánico II. El gran canario Hernando Guadarteme»* (1 y 2), *Aislados. Artes y Letras del Archipiélago*, Año III, núms. 131 y 132, pp. XV-XVIII y XV-XVIII (en adelante, Cebrián Latasa, J. A., «La realidad...»); Betancor Quintana, G., *Los canarios... y Los indígenas en la formación de la moderna sociedad canaria. Integración y aculturación de canarios, gomeros y guanches (1496-1525)*. Tesis Doctoral inédita, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2003. Todos estos trabajos, que hemos aprovechado con fruición para abordar este punto de la investigación, destacan por la exhaustiva base documental que manejan. Sus conclusiones parecen zanjar definitivamente la cuestión. Salvo que se especifique otra fuente, las referencias documentales que apuntalan lo dicho en este epígrafe están extraídas de la obra de estos dos autores.

<sup>55</sup> En 1531, al declarar en el pleito entre Juan del Castillo y el concejo de la isla de Tenerife dice tener 60 años (Cebrián Latasa, J. A., «La realidad...», núm. 131, p. XVIII, nota 9).

<sup>56</sup> Según J. A. Cebrián Latasa, Hernando Guanarteme semeja ser hijo de Francisca Fernández Guanarteme a quién, en su opinión, hay que suponer hermana de don Fernando («La realidad...», núm. 131, p. XVII).

<sup>57</sup> Sobre estos sistemas de filiación y alianza puede consultarse Onrubia Pintado, J., *La isla de los Guanartemes. Territorio, sociedad y poder en la Gran Canaria indígena (siglos XIV-XV)*, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 427-441 (en lo sucesivo Onrubia Pintado, J., *La isla de los Guanartemes...*).

coterráneos. Prueba de ello es el hecho de que acompañe en 1503 al adelantado Fernández de Lugo en su toma de posesión de la isla de Fuerteventura en calidad de tutor de Guillén Peraza Ayala, hijo de su segunda mujer, doña Beatriz de Bobadilla, y futuro primer conde de La Gomera.

La autorización para portar armas que obtuvo del concejo en 1508, contraviniendo, sólo en apariencia, la política marcada por la institución para el caso de los indígenas, muestra su elevado grado de integración en la naciente sociedad colonial. Asimilación que se ve corroborada, de manera elocuente, por dos hechos. En primer lugar, por su participación en la conocida solicitud a la corona de 1514 en la que, con el fin de obtener la exención en las levas para las expediciones militares fuera del Archipiélago, los naturales canarios asentados en las islas declaran estimarse, e incluso ser generalmente considerados, como auténticos castellanos<sup>58</sup>. Por otra parte, por las gestiones que realiza, entre 1528 y 1532, para obtener privilegio de hidalguía en la corte.

Del registro documental relativo a Hernando Guanarteme se conocen tres testamentos. Fueron protocolizados en los años 1510, 1512 y 1539, y este último fue enmendado unos días después de su protocolización, poco antes de la muerte del personaje<sup>59</sup>. Además de confirmar la comentada posición socioeconómica del testador, el contenido de estos documentos, y de otros coetáneos relacionados, nos informa de que este indígena canario contaba desde antiguo con sepultura propia en la iglesia de Santiago de Taoro, en la que es enterrada su primera mujer, Ana Hernández, natural de Gran Canaria<sup>60</sup>. En esa tumba manda asimismo inhumarse su segunda mujer, la igualmente canaria María Vizcaino, según testamento de 1522 y, lo que resulta un tanto más sorprendente, también pide ser enterrado en la misma un pastor canario llamado Alonso Sánchez, según testamento de 1530<sup>61</sup>. Cierran este capítulo las últimas voluntades que Hernando Guanarteme dictó en dos ocasiones en 1539 siendo ya una persona de edad y enfermo. En la primera, como era de esperar, mandó ser enterrado en su sepultura de la iglesia de Santiago del Realejo Alto. Sin embargo, en marzo de ese año modifica sus intenciones y decide ser sepultado en la tumba que posee en La Concepción del Realejo de Abajo, vecina de la que allí tiene señalada y pagada su connatural Pedro Madalena<sup>62</sup>. En aquella sepultura también será inhumada, posteriormente, su hija Leonor. La muerte de Hernando Guanarteme se produjo antes del 10 de julio de 1539, fecha en la que su mujer ya se declara viuda al dar una carta de poder.

Sobre la base de la información expuesta, cabe concluir que no existe duda alguna sobre la correcta identificación de Hernando Guanarteme quien encarna, a principios del siglo XVI, el papel de referente de la comunidad de nativos de Gran Canaria, indígenas de pura cepa o ya mestizos, avocados en Tenerife. Así lo muestran bien a las claras, entre otros argumentos que ya hemos desgranado, las preferencias a la hora de escoger un lugar de enterramiento que encontramos en los testamentos de varios de sus coterráneos. Todo apunta a pensar que este pariente de don Fernando tomará este protagonismo entre sus connaturales a raíz de la muerte en San Miguel de Asaca de Pedro Maninidra y Juan Delgado, quienes, a su vez, lo asumieron tras el fallecimiento de aquél.

<sup>58</sup> Onrubia Pintado, J. *La isla de los Guanartemes...*, pp. 40-41.

<sup>59</sup> Extraemos esta información del manuscrito inédito de J. A. Cebrián Latasa, «Diccionario de aborígenes de Canarias» (en adelante «Diccionario ...») que ha servido casi con total certeza de base a otro de sus trabajos ya citados («La realidad...»). Agradecemos a Carlos Gaviño, depositario de los fondos de este investigador ya desaparecido, habernos facilitado su consulta.

<sup>60</sup> No se conoce testamento u otra prueba documental de este hecho pero a la sepultura de la primera mujer de Hernando Guanarteme podría hacer alusión el testamento del también canario Alonso Sánchez, datado en 1530, en el que pide que su cuerpo «[...] sea sepultado en la iglesia del Señor Santiago de este lugar [el Realejo de Arriba], en la sepultura de la de Hernando Guanarteme [...]». AHPSTC, Protocolos notariales, 3.359-bis [escribanía de Juan Gutiérrez], fols. 18r-18v.

<sup>61</sup> Ver nota anterior.

<sup>62</sup> Cebrián Latasa, J.A., *Ensayo...*, p. 316.

#### 4. Recapitulación: muerte e inhumación de don Fernando Guanarteme

Hasta aquí llega el repaso de lo que la historiografía tradicional y la información documental conocida hasta el momento de iniciar nuestra pesquisa permitía inferir sobre los aspectos más significativos relacionados con el enigma del enterramiento de don Fernando Guanarteme. Antes de exponer las aportaciones de la investigación desarrollada en la segunda fase del proyecto conviene sintetizar, a modo de recapitulación, los resultados de esta búsqueda inicial. Y lo haremos intentando responder a cuatro preguntas fundamentales.

##### 4.1. ¿Cuándo murió?

Como se ha indicado en las páginas precedentes, no existe constancia documental alguna que permita concretar con precisión la fecha del óbito de don Fernando Guanarteme. La documentación coetánea es muy parca y no nos capacita más que para realizar inferencias aproximadas sobre cuándo falleció nuestro protagonista. Aun así, parece indudable que la muerte le llega no mucho tiempo después de finalizada la conquista de Tenerife. De otro modo, es difícil interpretar la clara vinculación que, según la *Información* de 1526, su desaparición física tiene con los padecimientos por él sufridos en el curso de estas operaciones militares<sup>63</sup>.

La última referencia que encontramos en la documentación de archivo aludiendo, de modo irrefutable, a don Fernando aún vivo aparece en la ya tantas veces citada probanza de hidalguía impulsada por su hija Margarita Fernández Guanarteme. En ella varios testigos describen, en un relato pormenorizado, su participación en la batalla de La Laguna que todo apunta a datar hacia noviembre de 1495<sup>64</sup>. Como cuentan los propios comparecientes en la *Información* con todo lujo de detalles, la determinación del guanarteme de Gáldar fue vital a la hora de inclinar esta contienda a favor de los castellanos e, incluso, de garantizar la integridad personal de Alonso Fernández de Lugo. Esta decisiva participación de nuestro personaje en el plano militar, defendiendo la posición castellana en una zona indeterminada de lo que luego sería la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, tuvo su continuidad en las gestiones que el futuro adelantado le encomendó con el fin de negociar con Bentor, el mencey de Taoro, su rendición y con ello la finalización de la contienda. Como es conocido, las gestiones de don Fernando resultaron infructuosas y retornó al campamento castellano sin haber logrado su objetivo.

Sabemos además, gracias al citado documento, que don Fernando Guanarteme sobrevive a la guerra, pues en él se indica de manera explícita, como acabamos de señalar, que fallece una vez acabada la conquista y a resultas del desgaste físico sufrido en ella. Como hemos apuntado más arriba, la determinación de la fecha de finalización de las campañas de Tenerife depende de qué hechos tomemos en consideración. Si tenemos en cuenta el momento en que el adelantado desmoviliza al grueso de sus tropas, estamos a mediados de febrero de 1496. Si apostamos, en cambio, por el acto formal de sumisión de los menceyes en el real de Taoro, nos situaríamos a finales de mayo de ese mismo año. Tenemos, pues, dos fechas *post quem*, separadas por poco más de tres meses, a partir de las cuales podríamos situar el momento del deceso de don Fernando.

Hay un segundo elemento en la probanza impulsada por su hija Margarita que puede ayudarnos a aquilatar algo más la cronología del fallecimiento de don Fernando. Se trata de la alusión a que, cuando le sobreviene la muerte, éste se encontraba «de partida para la corte». Ocurre que no hay manera de precisar con rigor en qué momento podría haber tenido lugar este nuevo intento de desplazamiento a la península, finalmente abortado, de un personaje que sabemos viajero.

---

<sup>63</sup> «[...] de tal suerte que con los trabajos que padeció en las dichas guerras acabadas las conquistas de las dichas Islas murió en la de Tenerife pobre y necesitado estando de partida para la Corte» (Chil y Naranjo, G., *Estudios históricos...*, p. 207).

<sup>64</sup> Rumeu de Armas, A., *La conquista...*, pp. 290 y ss.

Hemos apuntado como hipótesis que tal vez este viaje no fuera otro que la embajada que emprende, a finales de mayo de 1496, Alonso Fernández de Lugo con el fin de presentar a los Reyes Católicos, en Almazán, a los menceyes cautivos. La lógica interpretativa del argumento es muy sólida, especialmente si atendemos, en primer lugar, a la estrecha y casi familiar relación que, desde el mismo momento de su entrega pactada en Gran Canaria en 1482, don Fernando Guanarteme tuvo con el adelantado. Y también si reparamos en el papel de mediador que desempeñó en todo momento con los menceyes guanches, o en el parentesco espiritual (no debemos olvidar que don Fernando y doña Isabel fueron sus padrinos de bautismo) que le unía a los monarcas castellanos.

En consecuencia, tanto los datos de la *Información* de 1526, que insisten en que la muerte de don Fernando de Agáldar se produjo una vez acabada la conquista y cuando se aprestaba a partir hacia la península, como el hecho de que no exista constancia alguna de que hubiese acompañado a Fernández de Lugo y los menceyes vencidos a la corte, en un viaje en el que a todas luces debería haber estado, nos llevan a plantear esta embajada como un hipotético hito cronológico *ante quem*, bastante robusto. Esta hipótesis nos conduciría, como ya hemos señalado, a situar el fallecimiento de don Fernando hacia finales de mayo de 1496, momento en que el adelantado partió hacia la corte, embarcando en Santa Cruz de Añazo<sup>65</sup>.

Desde luego no hay manera alguna de contrastar esta teoría. Pero lo que sí ha de quedar meridianamente claro es que no debió de pasar mucho tiempo desde la finalización de los enfrentamientos entre castellanos y guanches y su muerte. Este escenario nos llevaría, casi con total seguridad, a los últimos meses de 1496 o tal vez al año siguiente.

Se trata de un momento liminar e incierto, donde se juega el futuro del proyecto colonial del adelantado. Y también, a resultas de lo anterior, de un periodo oscuro apenas iluminado por la escasa documentación que ha llegado hasta nosotros de la que, por ejemplo, no se conserva ninguna escribanía. Entonces ¿la completa desaparición de don Fernando de la documentación generada en la isla de Tenerife en el momento inmediatamente posterior a su incorporación a la corona castellana podría deberse a este vacío documental? Es posible.

Dicho esto, y para un momento algo más avanzado, la ausencia de don Fernando en la documentación es, como ya hemos visto, llamativa y seguramente concluyente. Sobre todo si reparamos en la frecuencia con que muchos de sus parientes y allegados sí aparecen en los primeros años de vida documental de la isla. En efecto, ya sea como beneficiarios de su otorgamiento, o como testigos del hecho jurídico, algunos de los canarios que acompañaron en todo este periplo al guanarteme de Gáldar figuran en las datas de Tenerife de un modo relativamente habitual<sup>66</sup>. Por contra, don Fernando desaparece totalmente, como decimos, de la escena archivística, lo que nos lleva a suponer que no asiste a los primeros compases de la colonización y repoblación de la isla. Si esto no hubiera sido así resulta complicado explicar por qué no se encontró entre los primeros beneficiarios de lotes de tierras, muriendo «pobre según la calidad de su persona» según indica Gonzalo de Aguilar en su declaración en la *Información* de 1526<sup>67</sup>. Como también resulta insólito que tampoco participara, de un modo u otro, en las sesiones del concejo de la isla. Y es que, se diga lo que se diga, la isla de Tenerife cuenta con una documentación excepcional, en comparación con otros contextos insulares e incluso peninsulares, para la época que nos ocupa. Y si don Fernando hubiese permanecido con vida en los primeros años de esa colonización es prácticamente seguro que habría quedado algún rastro documental de su actividad.

---

<sup>65</sup> Rumeu de Armas, A., *La conquista...*, p. 339.

<sup>66</sup> Ver nota 24.

<sup>67</sup> Ver nota 22.

Así las cosas, y para concluir, hemos de decir que resulta bastante probable que don Fernando Guanarteme falleciera hacia mayo de 1496 o en los meses inmediatamente posteriores a esta fecha. En todo caso, y si este escenario fuera equivocado, lo que sí es difícilmente cuestionable, vista su completa invisibilidad documental, es que su vida no debió de prolongarse, en la hipótesis más favorable para su longevidad, hasta más allá del año 1497.

#### 4.2. ¿Cómo murió?

Como ya hemos visto a partir del análisis de las fuentes textuales que hemos presentado más arriba, podemos aventurar tres causas para explicar la muerte de don Fernando Guanarteme. De ninguno de estos tres escenarios es posible extraer, como mostraremos, conclusiones suficientemente sólidas para poder formular hipótesis de investigación de largo recorrido.

##### *Padecimientos de la conquista*

Como hemos tenido ocasión de comprobar una y otra vez, esta es la razón que aporta la documentación más cercana a los acontecimientos, pues se trata del dato suministrado por su hija Margarita, y confirmado por algunos de los testigos comparecientes en la *Información* de 1526 que venimos citando de manera reiterada. Ya hemos visto que la relación causal que estas deposiciones establecen entre los «trabajos» arrostrados por don Fernando de Agáldar durante los hechos de armas que protagoniza en La Palma y Tenerife y su fallecimiento, resulta fundamental a la hora de datar su desaparición en un momento muy próximo al fin de las operaciones militares en esta última isla.

Resulta obvio que nada puede inferirse, a partir de este documento, acerca de las causas reales de la dolencia que conduce a la muerte a don Fernando. Aunque es seguro que este aristócrata indígena era, en esos momentos, un hombre de cierta edad y probablemente bastante cansado.

##### *Cuartanas*

Las cuartanas son fiebres recidivantes que cursan cada cuatro días y normalmente se asocian con la manifestación de una enfermedad infectocontagiosa, en particular el paludismo. Como hemos visto, la identificación de esta patología como causa del fallecimiento de don Fernando Guanarteme se la debemos a Tomás Arias Marín de Cubas, médico de profesión. Es importante indicar que la enfermedad era reconocida en la época por su sintomatología, ignorándose completamente su auténtica etiología<sup>68</sup>. No hay más referencias a esta enfermedad en otras fuentes. De hecho, ni siquiera la *Última entrada* que, como ya hemos visto bebe directamente de Marín de Cubas, alude a ella. En consecuencia, el dato debe ser tratado con suma cautela y sobre la base de la credibilidad que otorguemos a su autor. Puede que el médico teldense haya encontrado esta información en alguna de las fuentes cegadas que maneja. Pero lo más probable es, sin embargo, que este dato proceda, realmente, de su propia cosecha.

Dicho esto, sabemos que los últimos compases de la conquista de Tenerife coinciden con la extensión en la isla de un brote epidémico, relacionado en algunas fuentes con la denominada *modorra*<sup>69</sup>, que diezma a la población guanche. Y, puestos a encontrar una causa creíble para la dolencia y

---

<sup>68</sup> Un ejemplo literario de lo que en la mentalidad de la época significaba este término lo tenemos en las propias aventuras de don Quijote de la Mancha, quien en el capítulo XIX ilustra del siguiente modo una reacción de su compañero de fatigas: «...cuya temerosa visión de todo punto remató el ánimo de Sancho Panza, el cual comenzó a dar diente con diente, como quien tiene frío de cuartana...».

<sup>69</sup> Rodríguez-Martín, C. y Hernández González, J. P., *El enigma de la modorra. La epidemia de los guanches*, Idea Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 2005.

muerte de don Fernando, tal vez habría que buscarla en un contagio de esta patología. Pero, por un lado, todo parece indicar que esta epidemia tuvo su momento de mayor virulencia en el invierno de 1494-1495 y, por otra parte, no consta que afectara a las tropas expedicionarias. De hecho, el propio Marín de Cubas, que alude en su obra a esta «peste», dice de manera expresa que de ella se libró «el Real de los xristianos gosando del aire puro del norte»<sup>70</sup>.

### *Envenenamiento*

Esta tercera explicación del fin de don Fernando Guanarteme la encontramos en tres obras íntimamente relacionadas: el *Lacunense*, la crónica del presunto conquistador toledano Antonio Sedeño y la *Topografía* de fray José de Sosa<sup>71</sup>. Pese a que el franciscano declare que, junto con fuentes escritas que maneja, utiliza el testimonio de «hombres fidedignos y mugeres muy viejas que las sabían [estas cosas] de voca de los mesmos canarios gentiles»<sup>72</sup>, es un hecho que para este pasaje Sosa se inspira con toda seguridad en Sedeño. Y también es casi seguro que este toma el dato del *Lacunense*, o de un texto similar, donde sin duda lo introduce, al no figurar en el núcleo narrativo de la crónica-matriz de los Jáimez, la mano de uno de sus copistas o interpoladores.

En consecuencia, no se puede acordar fiabilidad alguna a este escenario. Y todo lo que puede eventualmente aventurarse es que la teoría del asesinato tal vez haya podido surgir, en su literaria teatralidad, con el único objetivo de explicar un fallecimiento rápido, sorpresivo e inmediato al final de la conquista.

### 4.3. ¿Dónde murió?

Tal y como hemos ido viendo a lo largo de estas páginas, tanto las referencias documentales como la historiografía clásica coinciden en afirmar con robustez que don Fernando Guanarteme muere en Tenerife. Y este es, desde luego, uno de los pocos datos absolutamente seguros de los que disponemos.

Más allá de esta circunstancia, es imposible precisar en qué lugar de la isla pudo producirse el deceso. Estamos, en consecuencia, abocados a especular a partir de los escasos datos que conocemos sobre su actividad en esos años casi opacos a la documentación basándonos, fundamentalmente, en las hipótesis barajadas sobre la fecha en que se produjo su fallecimiento.

Si, como hemos sugerido, la muerte de don Fernando fue muy temprana, todo conduce a pensar que ésta pudo producirse en alguno de los tres campamentos levantados durante las operaciones militares en los que consta que se erigió un oratorio o capilla. Es decir, y por orden cronológico, los reales de Santa Cruz, de Gracia y de Taoro, que comúnmente ubicamos en el actual término de Los Realejos. Mientras sus efectivos aguardaban la desmovilización y licenciamiento, allí debieron permanecer acantonadas las tropas, incluidos los auxiliares canarios que acompañaron al guanarteme de Gáldar en esta empresa. Desde luego, este es el escenario más verosímil si don Fernando Guanarteme muere entre febrero y mayo de 1496. Y si efectivamente lo hace en plenos preparativos del viaje de la embajada que llevará a los menceyes a Almazán, Santa Cruz de Añazo, y su puerto, parecen la mejor opción.

<sup>70</sup> Arias Marín de Cubas, T., *Historia...*, p. 246

<sup>71</sup> La crónica *Lacunense* señala específicamente que «Don Fernando Guanarteme fue a la conquista de Tenerife donde murió, enfermedad de que no vbo buena sospecha, que se entendió que le dieron con que muriesse» (*Lacunense...*, p. 225).

<sup>72</sup> Sosa, J. de, *Topografía...*, p. 299.

Para una fecha del fallecimiento posterior, habría que barajar otras posibilidades que han de incluir, también, a los incipientes núcleos de población que empiezan a conformarse paulatinamente en la isla. Si el antiguo campamento de Taoro continúa siendo un buen candidato, pues de él surge, sin solución de continuidad, el lugar del *Realexo*, a la lista de eventuales escenarios habría que añadir por un lado el pequeño enclave portuario de Santa Cruz, nacido también de un «real» de la conquista, y por otro la población que estará llamada a erigirse en la capital de la isla, la villa de San Cristóbal de La Laguna. Este último lugar se convertiría en una hipótesis prioritaria si la muerte de don Fernando se produce durante 1497, cuando la villa empieza a desarrollarse, y su viaje a la corte no tiene nada que ver, en consecuencia, con la embajada de Fernández de Lugo y los menceyes. Y es que si nuestro personaje se encuentra de partida a la península cuando le sobreviene la muerte, San Cristóbal parece ser, sin descartar del todo a Santa Cruz, el lugar más adecuado a la hora de resolver lo necesario para cumplir este objetivo.

#### 4.4. ¿Dónde fue enterrado?

El análisis de la información expuesta en los puntos anteriores conduce, inevitablemente, a formular tres hipótesis alternativas sobre los lugares donde pudieron recibir sepultura los restos mortales de don Fernando Guanarteme. El punto de partida común a todas ellas es la premisa de que don Fernando Guanarteme fue enterrado en sagrado y teniendo en cuenta su estatus social, en el que destaca su papel de conquistador, tanto de su propia isla, como de La Palma y Tenerife. Además, como dice la manda testamentaria del regidor Diego de Mesa de 22 de abril de 1505, partimos del supuesto de que esta inhumación se produjo «allí donde falleciera»<sup>73</sup>.

##### *Sepultura en la ermita de San Cristóbal de La Laguna*

Como se ha visto, es la única referencia explícita que tenemos sobre un emplazamiento funerario concreto para los restos de don Fernando Guanarteme. Su apoyatura argumental descansa, lo hemos demostrado, sobre dos controvertidas fuentes narrativas que dan cobertura histórica, a su vez, a la iniciativa llevada a cabo por la RSEAPT para reivindicar, mediante la materialización de su memoria, la figura de ese aristócrata indígena. Tal y como hemos explicado con detalle en las páginas precedentes, esta acción, que culmina con la colocación de la placa en la fachada de la ermita en 1923, sirve de cimiento a la tradición que sitúa su tumba en esta ermita.

Si damos por buenas esas informaciones habría que admitir que la inhumación en este templo de don Fernando solo hubiera podido realizarse tras un traslado de los restos desde una ubicación anterior. Y es que, con los datos que hemos manejado en esta primera fase del proyecto, todo apunta a pensar que la primera fábrica de la ermita de San Cristóbal data de los inicios de la década de los veinte del siglo XVI.

En consecuencia, la exploración, y eventual certificación, de esta hipótesis pasa por fijar con precisión el momento de construcción de la ermita. Y de manera subsidiaria también, no sólo por intentar documentar cualquier tipo de mención a la existencia en ella de una posible sepultura, sino, asimismo, por tratar de identificar el hipotético momento en que hubiera podido producirse ese traslado de restos al nuevo emplazamiento.

##### *Sepultura en la primitiva iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna*

---

<sup>73</sup> Bello León, J. M., *Los protocolos notariales de los escribanos de Tenerife Sebastián Páez y Antón de Vallejo (1505-1506)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 2016, núm. 309.

Al ser el templo más antiguo y parroquia matriz de la villa de San Cristóbal, se trata de la posibilidad más lógica si don Fernando murió en esta población o en sus cercanías. De nuevo, esta segunda hipótesis se cruza con la necesidad de afrontar la cuestión del traslado de sus restos. Y no sólo en el caso de que estos despojos fueran finalmente reubicados en la ermita de San Cristóbal, sino también por el hecho de que el templo en el que tal vez fuera enterrado no pudo ser otro que la primera fábrica de esta parroquia matriz. Situada en un lugar indeterminado de la ciudad de La Laguna, próximo al actual emplazamiento de la iglesia, sabemos que esta primitiva parroquia fue sustituida por un nuevo edificio avanzado el siglo XVI.

### *Sepultura en alguno de los «reales» de la conquista de Tenerife*

Como hemos señalado más arriba, esta hipótesis es la más compatible con un fallecimiento muy precoz de don Fernando Guanarteme. El principal problema para acreditarla consiste en una ausencia crónica de documentación. En estas condiciones, una de las prioridades de la siguiente fase de este proyecto será intentar colmar esta laguna documental.

Si bien el escenario más verosímil para fundar esta hipótesis exige que la muerte de don Fernando se produjera en torno al final de la conquista, tanto para el caso de Santa Cruz de Añazo, que alberga pronto un núcleo poblado, como para el «real» de Taoro, convertido seguramente desde el mismo momento del final de las operaciones militares en el lugar del *Realexo*, su arco cronológico puede, con todo, desbordar este momento temprano. Por su singular importancia como lugar de asentamiento de indígenas canarios desde los primeros compases de la repoblación de la isla de Tenerife, serán El Realejo, y su iglesia del Apóstol Santiago, los escenarios que, en relación con esta propuesta, barajaremos en prioridad de cara a la siguiente fase de esta investigación.

#### IV. TRES POSIBILIDADES PARA UN ENTIERRO: ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS HIPOTÉTICAS UBICACIONES DE LA SEPULTURA DE DON FERNANDO GUANARTEME

Una vez fijadas las hipótesis de partida, la siguiente fase del proyecto ha consistido, conforme preveía su diseño metodológico, en poner en marcha una estrategia de contrastación para intentar avanzar, mediante una pesquisa documental lo más amplia y minuciosa posible, en la confirmación o refutación de cada una de ellas. Hay que decir que esta segunda etapa del proyecto no ha sido consecutiva a la finalización, en su conjunto, de la primera. El método y los protocolos de trabajo establecidos, flexibles y suficientemente abiertos, han hecho posible ir solapando las distintas fases de ejecución sin esperar a la culminación de cada una de ellas. Sólo así, y dado lo ajustado de los plazos, se ha podido cumplir con el encargo en el periodo de ejecución estipulado por el contrato.

##### 1. La Ermita de San Cristóbal de La Laguna

Como se ha indicado en las páginas precedentes, la ermita de San Cristóbal es, según la tradición histórica, el lugar en el que reposan los restos de don Fernando Guanarteme. Ya hemos determinado, con el suficiente detalle, cuál es la genealogía de esta memoria social que, como se ha visto de manera recurrente, tiene su raíz en dos fuentes narrativas relacionadas y polémicas: la *Historia de las siete yslas de Canaria. Origen, descubrimiento y conquista*, acabada de redactar en 1694 por el Tomás Arias Marín de Cubas, y el manuscrito conocido como *Última entrada de los españoles en la conquista*.

En este apartado nos proponemos desglosar, a la luz de la intensa consulta archivística llevada a cabo en los últimos meses, el refrendo que esa idea encuentra en los documentos de la época. Para ello seguiremos una línea cronológica directa, en la que comenzaremos destacando las primeras referencias que encontramos sobre el inmueble para, a partir de ahí, determinar su evolución en los siglos posteriores llegando a ese momento fundacional, desde el punto de vista de la construcción memorialística, que representa la colocación, en 1923, de la lápida conmemorativa a iniciativa de la RSEAPT. Ya hemos visto que es a partir de aquí cuando se consagra la creencia popular que asegura que los restos mortales del último guanarteme de Gáldar se encuentran bajo el suelo de la ermita.

Situada a la entrada de la ciudad, la información que se maneja registra los orígenes de esta fábrica, como fecha más temprana, en la segunda década del siglo XVI, sin que haya sido posible documentar con precisión la datación de la construcción inicial que, en todo caso, no parece corresponder a los inicios de la conformación urbana de la villa de San Cristóbal. Pues parece claro que, de existir en ese momento, esta ermita habría dejado más rastro documental del que de ella se tiene<sup>74</sup>.

---

<sup>74</sup> Sin haber sido objeto de especial interés por parte de historiadores e historiadoras, contamos con una monografía dedicada a esta ermita sobre cuyo contenido hemos desarrollado nuestra investigación. Como se ha señalado, esta pesquisa no ha pretendido reconstruir la historia del templo sino documentar aquellos aspectos que pudieran haber



Fig. 14. Ermita de San Cristóbal en San Cristóbal de La Laguna, c. 1956.  
Fuente: <https://es.slideshare.net/ispaniagr/la-isla-tenerifeantigua>

De hecho, todo apunta a pensar que la aislada referencia a San Cristóbal publicada por Emma González Yanes, que ha permitido barajar la hipótesis de una erección de la ermita en 1506<sup>75</sup>, lo único que parece acreditar, realmente, es la existencia del topónimo ya en ese momento.

Las referencias documentales inequívocas con que se cuenta permiten situar los inicios de una primera fábrica de la ermita en la segunda década del siglo XVI<sup>76</sup>. En concreto, sabemos que se estaba construyendo en 1524<sup>77</sup>, finalizándose, al menos en su configuración general, en 1526<sup>78</sup>.

Es sólo a partir de estas fechas cuando comienza a ser nombrada en la documentación y, aunque de manera muy excepcional, empieza a ser objeto de limosna expresa en mandas testamentarias<sup>79</sup>. La historiografía ha atribuido al regidor Antón Joven, pariente del conquistador Jaime Joven que hemos visto entre los miembros de la embajada a Almazán, la iniciativa del levantamiento de esta primera fábrica y como tal promotor se declara en su testamento<sup>80</sup>. No puede, con todo, descartarse

---

sido reveladores del objeto de nuestra investigación (Rodríguez Mesa, M. y Pérez Morera, J., *La Laguna y San Cristóbal*, Ayuntamiento de La Laguna, 1996, en lo sucesivo Rodríguez Mesa, M. y Pérez Morera, J., *La Laguna ...*).

<sup>75</sup> Emma González Yanes, en el artículo de prensa titulado «San Cristóbal y La Laguna» (*Jornada*, Santa Cruz de Tenerife, 4-XI-1982) afirma: «Existe constancia de que la ermita estaba ya edificada en 1506», remitiendo a la escritura de unas tierras pertenecientes a D. Maldonado situadas «junto a San Cristóbal».

<sup>76</sup> Aznar Vallejo, E., «La época fundacional y su influjo en el patrimonio histórico de San Cristóbal», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 54-1, 2008, pp. 182-183 (a partir de ahora Aznar Vallejo, E., «La época fundacional...»).

<sup>77</sup> Fue en ese año cuando el cerrajero Juan López dejó en su testamento, ante Antón de Vallejo, una manda de 1190 reales a la ermita de San Cristóbal «que se está haciendo» (Rivero Suárez, B., *Protocolos de Juan Márquez (1521-1524)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1992, núm. 2209 (02-V-1524).

<sup>78</sup> En ese año ya debía de estar concluida porque en el acuerdo del concejo de Tenerife de 16 de abril de 1526 se decide la creación de un portillo de acceso al templo (Rosa Olivera, L. de la y Marrero Rodríguez M., *Acuerdos del Cabildo de Tenerife V, 1525-1533*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1986, núm. 86 (16-IV-1526).

<sup>79</sup> Por ejemplo, en 1527 Elena Velázquez manda en su testamento bienes a todas las ermitas de la ciudad, entre las que se encuentra San Cristóbal: «Manda a la ermita de Ntra. Sra. de Candelaria, a Santa María de Gracia, San Lázaro y a San Cristóbal de esta isla, término de esta ciudad lo siguiente [...]» (Galván Alonso, D. *Extractos del escribano Bernardino Justiniano (1526-1527)*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1990, núm. 1229 (24-IV-1527).

<sup>80</sup> Eso afirma el inventario de la ermita inserto en el testamento de Antón Joven como parte de la fundación de la Capellanía en 1541. «Después (roto) susodicho, en (roto) del dicho (roto) Doménigo Riço, por (roto), es[ta]ndo continuando el (roto) [in]vent[ario] a la hermita e capilla del señor San Christóbal, quel dicho Antonio Jouen hizo junto de la dicha su heredad, que es a la salida desta çibdad camino de Santa Cruz [...]». AHPST, Protocolos Notariales, 210, s/f (20-IX-1541). Inventario de la ermita de San Cristóbal. Transcrito en el anexo documental.

completamente una construcción anterior ni, lo que es más importante para nuestro estudio, que el lugar en el que se levanta el edificio tuviera carácter de espacio sagrado con anterioridad a estas fechas. Esa es la hipótesis que defiende Eduardo Aznar a la hora de interpretar la referencia de Emma González a la que hemos aludido. En su opinión, la preexistencia del topónimo, y la constatación de la tradición posterior que vincula la ermita con la batalla de La Laguna, conducen a suponer que esta noción debió de estar presente desde los primeros tiempos de la vida de la villa<sup>81</sup>.

Si recapitulamos la primera idea desarrollada en este apartado debemos concluir una evidencia incuestionable: la fecha más tardía barajada para el fallecimiento de don Fernando Guanarteme y la datación de la erección de la ermita de San Cristóbal de La Laguna obligan a suponer que, de haber reposado realmente allí, los restos del aristócrata indígena debieron ser trasladados a ésta desde su primitivo enterramiento, una vez concluida su construcción. Se confirma así este extremo ya adelantado en el capítulo de hipótesis.

Será a partir de 1541 cuando se comience a tener noticias más abundantes sobre la ermita. Como acredita el testamento y última voluntad de Antón Joven, este es el momento en que el regidor de origen catalán fundó una capellanía en la ermita que suponemos que él mismo ordenó construir<sup>82</sup>. Este documento resulta de indudable interés para nuestra investigación por varios motivos. En primer lugar, el más obvio: si don Fernando Guanarteme estuviese enterrado en la ermita sobre la que se estaba constituyendo una capellanía, acción que incluye su correspondiente inventario de bienes, no es descabellado suponer que su sepultura habría aparecido referenciada de algún modo en ese mismo documento.

Además, no se menciona ningún dato que pueda conducirnos a pensar que en ese momento la ermita tuviera una posible función funeraria. Entre los escasos bienes que se citan en el inventario aparecen señalados elementos religiosos propios del templo y otros vinculados a la capellanía, como son las casas y tierras que formarán parte del sustento económico de sus futuros tenedores.

Esta escasa caracterización de la ermita de San Cristóbal como posible lugar de enterramiento se manifiesta con rotundidad en el propio testamento de Antón Joven, ya que el regidor pide enterrarse en el monasterio del Señor San Francisco de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, donde por otro lado está sepultada también Magdalena, su mujer. En este sentido, no parece ocioso recordar que, sobre todo en el caso de las élites urbanas, los hábitos funerarios propios del momento convertían a conventos y parroquias en los espacios cementeriales privilegiados. Los enterramientos en ermitas eran realmente excepcionales y a menudo, como veremos en el caso del propio oratorio de San Cristóbal, obedecían a circunstancias históricas singulares o eran protagonizados por una población que, para simplificar, podríamos calificar como marginal.

En definitiva, el primer documento que se dedica en extenso al tratamiento de la ermita de San Cristóbal no aporta el más mínimo indicio que permita sugerir, no ya que allí se encuentra enterrado don Fernando Guanarteme, sino simplemente que allí se haya enterrado alguien.

---

Está vinculación de la ermita a Antón Joven la encontramos en su propio testamento, en el que señala lo siguiente: «[...] tomando como tomo por abogada a la Virgen Gloriosa Nuestra Señora Santa María e a señor San Christóval, a quien yo tengo por mi patrono y a cuia advocación tengo una yglecia e capilla en término desta ciudad [...]». Testamento de Antón Joven. AHPST, Protocolos Notariales, 210, s/f (20-IX-1541). Véase Anexo documental.

<sup>81</sup> Aznar Vallejo, E., «La época fundacional...», pp.13-14.

<sup>82</sup> Hemos localizado numerosas copias del testamento y últimas voluntades de Antón Joven en los distintos pleitos que se llevaron a cabo a lo largo de todo el Antiguo Régimen por la posesión de la citada capellanía. En el original (AHPST, Protocolos Notariales, 210, s/f, 20-IX-1541) el propio Antón Joven se presenta como promotor de la construcción de este templo. En el apéndice documental hemos incorporado la transcripción íntegra de una de las copias de este testamento conservadas en el fondo Conde de Siete Fuentes (AHDSCLL), Protocolo 55, fols. 39-80.

Si avanzamos un poco en el tiempo nos encontramos una nueva referencia en los acuerdos del cabildo de Tenerife acerca de la ermita. A mediados del siglo XVI el concejo plantea la necesidad de ubicar el lazareto insular en las afueras de la villa. En dos sesiones capitulares diferentes se barajó la idea de que fuera la ermita de San Cristóbal la que lo acogiera<sup>83</sup>. Tampoco se trata en este caso de un dato concluyente, pero no deja de resultar sorprendente que se planteara esta posibilidad si existiera la conciencia de que en el templo se encontraban depositados los restos de uno de los conquistadores de la isla.

En este sentido debemos interpretar igualmente las noticias conocidas en relación con la utilización de la ermita de San Cristóbal como lugar de enterramiento para los muertos por la peste que asoló la ciudad de La Laguna en la década de los ochenta del siglo XVI. En una monografía de reciente publicación se recogen las evidencias que permiten documentar, de manera fehaciente, la utilización de este oratorio como lugar de enterramiento de un número indeterminado de fallecidos por esta epidemia<sup>84</sup>. Hay que tener en cuenta que, en momentos de gran morbilidad, se prefiere acudir al uso de estos templos menores, situados muchas veces en el extrarradio de las localidades, como espacios funerarios preferentes, antes que saturar los camposantos habituales.

Las alusiones a este episodio pandémico cierran, de algún modo, las noticias más significativas que hemos encontrado en la documentación del siglo XVI referidas a la ermita. El balance de esta primera centuria de existencia de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, y de la ermita homónima, ofrece una serie de claroscuros. En todo caso, las referencias coetáneas no mencionan en absoluto una posible conservación de los restos de don Fernando Guanarteme bajo su suelo. Más allá de esa circunstancia, la ermita se nos revela como un edificio excéntrico, escasamente referenciado en la documentación concejil. Su episódica irrupción en el registro documental refrenda, en todos los casos, esta noción de marginalidad y poca relevancia, impropia del panteón de un hombre ilustre.

Volviendo a la capellanía, la documentación prueba que el control del nombramiento se mantuvo en las manos de esta familia hasta la muerte de Cristóbal Joven<sup>85</sup>, acaecida en 1618. Es en ese año cuando se abre el testamento que otorgó en 1610 el hijo del fundador y promotor de la ermita. En este documento notarial Cristóbal Joven acrecienta los bienes con que se dotaba la mencionada capellanía con otras tierras situadas en localidades ajenas a San Cristóbal de La Laguna<sup>86</sup>. En esta ocasión no se hace inventario de los bienes del oratorio, ni se menciona ningún tipo de enterramiento o personaje singular alguno. Tampoco se incluyen referencias distintas a las que ya conocemos por otras fuentes.

En los siglos siguientes se generará una conflictividad continua en torno a la ostentación de la capellanía asociada a la ermita. Desde el fallecimiento de Cristóbal Joven se producen asiduamente pleitos entre los distintos aspirantes a hacerse con el cargo. Hemos referenciado en el anexo documental todos los que aparecen en el AHDSCLL, tanto los mencionados en el fondo histórico diocesano como los citados en los fondos particulares que custodia este archivo. Sin embargo, el balance para nuestro tema de investigación no puede ser menos positivo. Nuevamente nos encontramos con la total ausencia de referencias, en cualquiera de los documentos generados en todos estos pleitos, a la posibilidad de que don Fernando Guanarteme fuera inhumado bajo el suelo del templo. Aunque se pueda argumentar que la tipología documental manejada no sea la más adecuada para hacerse eco de la mención a la existencia de una hipotética tumba, no es menos cierto que resulta extraordinariamente paradójico que, caso de existir, no se aluda a ella en ninguna ocasión.

<sup>83</sup> Marrero Rodríguez, M., *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1550-1553*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 2017, núms. 72 y 171 (17-XI-1550 y 15-I-1552).

<sup>84</sup> Pérez González, L., Santana Rodríguez, L. y Rodríguez Benítez, P., «Fue Dios seruido diese enfermedad de landres pestelenciales: la plaga en Tenerife (1582-1583)», en Rodríguez Morales, C. (ed.), ¡Salud en la tierra! La devoción a San Juan Bautista en *La Laguna y la peste de 1582*, Ayuntamiento de La Laguna, San Cristóbal de La Laguna, pp. 49-78.

<sup>85</sup> Se puede seguir la lista de mayordomos de la ermita desde finales del siglo XVI hasta fines del siglo XVIII en la obra de Rodríguez Mesa, M. y Pérez Morera, J., *La Laguna...*, pp. 49-50.

<sup>86</sup> AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, Protocolo 55, fols. 81-137 (04-VII-1610).

Si los registros vinculados con la capellanía no ofrecen datos de interés para nuestro proyecto, no ha habido mejor suerte con los repertorios propiamente eclesiásticos a los que hemos tenido acceso. Como se puede comprobar en la relación de la documentación consultada, hemos procedido al vaciado y compulsas de expedientes relacionados con las misas en la parroquia de Los Remedios, templo del que en última instancia dependió nuestra ermita a lo largo del Antiguo Régimen.

Por su parte, la consulta de los libros de enterramientos de la mencionada parroquia ofrece un panorama explicativo sumamente ilustrativo del escaso peso que, como lugar de enterramiento, tiene la ermita de San Cristóbal a lo largo de todo el Antiguo Régimen. Incorporamos al anexo documental el vaciado por lugares de enterramiento de la cata documental que, a lo largo de los meses de desarrollo de la presente investigación, hemos realizado en los libros de enterramiento de Los Remedios que se custodian en el AHDSCLL. A través de los cuadros aportados, se puede comprobar cómo sólo de modo casi anecdótico nuestra ermita funciona como lugar de enterramiento, en muchos casos además de individuos con escasos recursos. Este hecho contrasta con la proliferación de inhumaciones en otros recintos sagrados de la ciudad de La Laguna. Además, hemos de hacer notar que en los escasos ejemplos de enterramientos que se indican para la ermita, en ninguno de ellos se hace mención expresa al lugar concreto del templo donde debía ubicarse la sepultura.

Pero, por si todo lo señalado hasta el momento no fuera suficiente, hay una fuente de extraordinaria trascendencia para el conocimiento del desarrollo constructivo de la ermita que, en principio, debería arrojar alguna luz sobre el objeto de nuestra investigación. Se trata de los libros de visitas y de fábrica de la ermita de San Cristóbal. En ellos se recogen los testimonios de los delegados episcopales que inspeccionan el lugar a lo largo del siglo XVII. Hemos tenido acceso a estos libros gracias a la afortunada circunstancia de que don Manuel Rodríguez Mesa los fotocopió en su momento, y ahora forman parte del Fondo Rodríguez Mesa que se custodia en el AHPST<sup>87</sup>.

Estos libros recogen las anotaciones realizadas acerca de lo que debería hacerse en la ermita para conservarla en buen estado. En muchos casos, además, se indican inventarios de bienes propiedad de la ermita. Desafortunadamente, tenemos que volver a subrayar que en estas escrituras no aparece ni una sola referencia, directa o indirecta, que aluda a que los restos de don Fernando Guanarteme se encuentran sepultados en ella. Hay que señalar, en honor a la verdad, que tal vez este silencio pueda explicarse con facilidad por el hecho de que las reparaciones y labores de mantenimiento que se proyectaron pudieron no afectar en ningún caso al suelo del edificio<sup>88</sup>.

Nuevamente debemos reseñar que el balance de la pesquisa documental arroja, también en lo relativo a esta tipología documental, un conjunto de sombras. No hay en ella ningún indicio que permita intuir, siquiera tenuemente, que los restos mortales de don Fernando Guanarteme fueran trasladados en algún momento a la ermita.

Aunque no constituya en modo alguno el objeto de este proyecto, no podemos cerrar este apartado sin insistir en que la intensa pesquisa documental acometida permite aportar algunos elementos de información que deberán ser tenidos muy en cuenta si se decide, por quien corresponda, dar continuidad a estas labores con alguna intervención de carácter propiamente arqueológico. Al término de este exhaustivo trabajo de vaciado y compulsas documental, hay que expresar con nitidez que no estamos en condiciones de poder determinar el número total de enterramientos que tuvieron lugar en la ermita ni tampoco de situar las tumbas topográficamente. Porque, como ya hemos

---

<sup>87</sup> Con las signaturas ARM 201 16 I-II. Queremos mostrar públicamente nuestra gratitud a don Manuel Rodríguez Mesa por su generosa contribución al conocimiento histórico del pasado insular, materializado en la donación de su archivo personal de reproducciones documentales para que todos los investigadores tengamos acceso a ese caudal de información. También queremos agradecer a Francisco Macías Martín, director del AHPST, al personal del archivo, y muy especialmente a Carlos Rodríguez Morales, su total predisposición para facilitarnos cualquier labor relacionada con esta investigación.

<sup>88</sup> El propio Manuel Rodríguez Mesa analizó someramente la evolución constructiva del templo a partir de esta documentación en su trabajo Rodríguez Mesa, M. y Pérez Morera, J., *La Laguna...*

adelantado, la documentación no precisa nada sobre la localización de las fosas abiertas para acoger tanto a los muertos por la peste, en número desconocido pero seguramente significativo, como a los escasos fallecidos por otras causas que encontraron su definitivo reposo en el suelo del oratorio de San Cristóbal<sup>89</sup>.

En este mismo orden de ideas, conviene tener en cuenta una última circunstancia a la que no nos hemos referido aún porque, hay que recordarlo, el fin de este proyecto no es tanto realizar un estudio histórico de todo el proceso evolutivo de la fábrica, como acometer un completo rastreo documental de los primeros tiempos de su existencia. La circunstancia a la que nos referimos es la profunda remodelación que sufrió la ermita en el siglo XIX, motivada por las obras de ensanchamiento del camino que iba de La Laguna a Santa Cruz. Aunque el retranqueo llevado a cabo sobre la primitiva fábrica de la ermita afectó sobre todo a los pies de la misma, parece claro que los trabajos alteraron una parte sustancial del espacio cementerial.

El balance final del minucioso examen documental al que ha sido sometida la ermita de San Cristóbal arroja, en resumidas cuentas, un escenario muy poco consistente en relación con un posible enterramiento bajo su suelo del cuerpo de don Fernando Guanarteme. Entre toda la copiosa documentación de archivo consultada, no se ha podido hallar ni una sola referencia a esta eventual sepultura. En estas circunstancias, la información que proporciona Tomás Arias Marín de Cubas en la versión de 1694 de su *Historia*, de la que beben tanto la *Última entrada* como toda la historiografía posterior, ha de ser tomada como una completa mixtificación. Y ello con independencia de que el dato proceda de una fuente que desconocemos o de la propia cosecha del médico teldense.

## 2. La iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna (primera y segunda fundación)

La credibilidad de esta hipótesis parte de aceptar que don Fernando Guanarteme muere en el entorno de la incipiente villa de San Cristóbal, y es enterrado allí. Como ya hemos visto no hay dato alguno que certifique esta posibilidad de manera fehaciente. A menos que, forzando la carga de la prueba, consideremos que lo que Marín de Cubas lee en la presunta fuente que le sirve de inspiración para el pasaje en el que evoca el fallecimiento de nuestro personaje, es lo que consigna de su puño y letra al margen de uno de los folios de la versión de 1687 de su *Historia*. A saber, que, sin precisar edificio religioso alguno, don Fernando fue enterrado en la villa de San Cristóbal de La Laguna. Esto supone, desde luego, aceptar una serie de premisas. Primera, que la fuente en cuestión existió, y que el dato no es producto, como realmente parece, de la fecunda fantasía de su autor. Segunda, que la alusión a la ermita de San Cristóbal que figura en la versión de 1694 como lugar concreto donde tiene lugar el enterramiento es fruto de la peculiar manera en que Marín de Cubas suele glosar sus fuentes, o mejor aún de las manos que se esconden tras las sucesivas copias responsables de la transmisión de este texto, cuyo original autógrafo, no hay que olvidarlo, desconocemos. Y tercera, que esa genérica alusión a la villa de La Laguna no puede más que entenderse como sinónimo de su parroquia matriz.

Sea lo que fuere, un escenario como este sólo parece razonable, y argumentalmente consistente, si el guanarteme de Gáldar abandona el mundo de los vivos después de entrado el año 1497, momento en el que se acepta que la villa empieza a tener un nivel de desarrollo que la hacía reco-

---

<sup>89</sup> Dicho esto, sabemos por el testimonio que gentilmente nos ha facilitado José Miguel Márquez Zárate, a quien ya hemos hecho alusión unas páginas más arriba, que durante los trabajos de sustitución del pavimento de la ermita llevados a cabo en 2006, que sólo afectaron a la capa de baldosas y a su mortero de sujeción, se documentó la presencia de un suelo plano sensiblemente horizontal en el que afloraban algunos huesos pequeños muy dispersos. En él, tres ligeros hundimientos del terreno, apreciables con luz rasante, parecían corresponder, por la dimensión y la forma, a tres posibles fosas de inhumación.

nocible como tal<sup>90</sup>. Es a partir de entonces cuando esta población se convierte en la cabeza política, administrativa y religiosa de la isla, si no de manera totalmente efectiva si, al menos, nominal y, en cualquier caso, es la sede del concejo y el solar del incipiente poder insular.



Fig. 15. Iglesia de Ntra. Sra. de La Concepción.  
San Cristóbal de La Laguna. Fotografía Roberto J. González Zalacain

Hay que recordar que uno de los hitos más seguros que tenemos sobre la muerte de don Fernando es que le sobrevino cuando estaba preparando un viaje a la corte. Y son precisamente estos preparativos los que podrían justificar su presencia en La Laguna en ese momento. Pues para 1497 consta ya la existencia en la villa de una escribanía y de tratantes comerciales que pudieran proporcionar los asientos correspondientes y facilitarían su intención de partir hacia Castilla.

Resulta conveniente señalar que la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción es, a los efectos definitivos, la sede fundacional de la parroquia matriz insular hasta la inmediata segregación de Taoro por lo que, *a priori*, se trata de un espacio de carácter singular para la feligresía de Tenerife. Este hecho no debería ser anodino a la hora de elegir un espacio funerario destinado a un personaje que ha de ser enterrado como lo que realmente fue en los últimos años de su vida: un cristiano y conquistador. Sobre todo si reparamos en la vinculación que, como más tarde veremos con cierto detalle, liga La Concepción con los orígenes fundacionales de esta nueva sociedad.

Es aquí donde cabe tener muy presente la particular significación de nuestro personaje en el sometimiento de la isla de Tenerife y, si realmente sobrevivió algún tiempo a la conquista, también en los momentos liminares de su colonización y repoblación. Si don Fernando Guanarteme desempeñó un papel destacado, como cabeza visible de su compañía de canarios y mediador incansable al servicio del adelantado, parece razonable pensar que éste último, con quien le unía, como ya hemos dicho, una estrecha y leal relación, probablemente quiso que aquél siguiera encarnando después de muerto ese papel. Para ello nada mejor que procurarle un enterramiento digno en el lugar que corresponde a los conquistadores y primeros integrantes de la nueva sociedad que comienza a insinuarse tras la conquista.

---

<sup>90</sup> La villa de San Cristóbal ha sido objeto de atención por parte de la historiografía canaria desde fechas muy tempranas y se cuenta con una colección muy numerosa de estudios que, en líneas generales y a los efectos que nos interesan aquí, coinciden en lo esencial en cuanto a interpretar lo que ocurre en los primeros años desde la fundación de esta población. Un amplio estudio compilatorio puede verse en: Rodríguez Yanes, J. M. *et al. La Laguna. 500 años de historia*. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, La Laguna, 1997. Una síntesis más reciente y referida específicamente a los años que nos ocupan, en Aznar Vallejo, E., «La época fundacional...», pp. 169-205. Queremos agradecer al profesor Aznar su gentileza y disponibilidad a la hora de atender nuestros requerimientos de colaboración en el desarrollo de esta investigación.

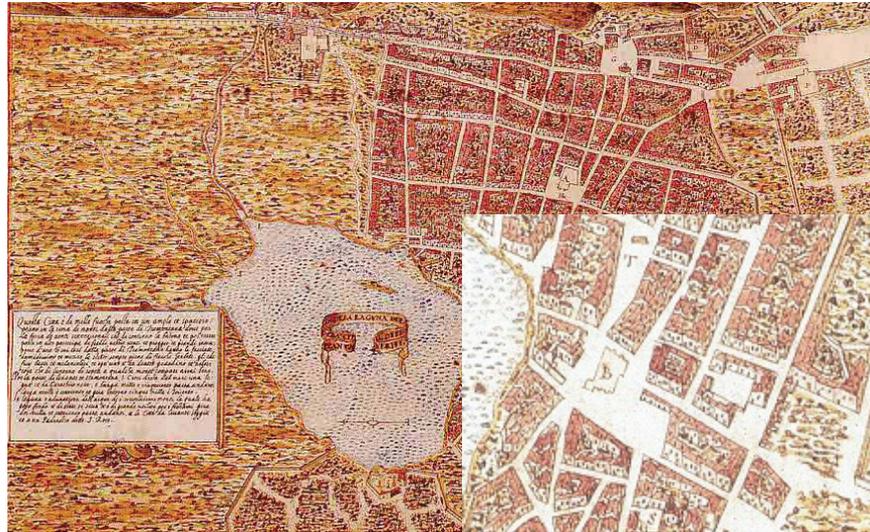


Fig. 16. La Villa de San Cristóbal. Leonardo Torriani, 1588.  
Detalle de la Villa de Arriba.  
Biblioteca Universidad de Coimbra, UCBG Ms. 314

Nombrada indistintamente en la documentación de la época como iglesia de Santa María, de Nuestra Señora de Santa María o de Nuestra Señora de Santa María de la Villa de Arriba, existen muy pocas referencias documentales que hagan alusión el aspecto y características de la primera fábrica de este templo que, no obstante, ha sido objeto de atención historiográfica desde muy antiguo<sup>91</sup>. Las interpretaciones de estos pocos datos coinciden en ubicar su primer solar en un lugar destacado de la colina en la que se establece el campamento de las tropas de Lugo y que da lugar al pequeño poblado arracimado luego denominado como Villa de Arriba, núcleo originario de la ciudad. Datos posteriores nos hablan de una iglesia pequeña, cuya construcción parece arrancar en 1496<sup>92</sup> y que ya estaba lo suficientemente consolidada en enero de 1498 como para albergar, en ese momento, una reunión del concejo insular. También se menciona el tapial como sistema constructivo empleado, lo cual conviene a un edificio de reducidas dimensiones pero, sobre todo, a la rapidez con que se resolvió la obra. Como es conocido, el tapial es un método de construcción compatible con edificios sin apenas cimentación, como sería el caso del lugar elegido por los condicionamientos topográficos. Precisamente por eso y por su escasa resistencia a la acción erosiva del agua cuando el mantenimiento de la fábrica no es el adecuado, presenta frecuentes problemas de estabilidad a medio plazo.

Fuera por esta cuestión, por la mala elección del lugar para su asentamiento, por razones ligadas a las dificultades de desarrollo de la primitiva aglomeración, y de sus edificios más significativos, o por su modestia, impropia del enclave que veía día a día afianzarse su papel de cabecera institucional y religiosa de la isla, lo cierto es que en 1511 consta documentalmente la solicitud para trasladar este templo a un solar cercano. Todo apunta a identificar este lugar, que ya estaba señalado para ese fin desde 1505, con el arranque de la nave mayor de la actual iglesia de la Concepción. La obra para la construcción de la nueva parroquia se ralentizó en el tiempo y sabemos que, diecisiete años después, todavía no se había terminado.

<sup>91</sup> A pesar de su antigüedad el clásico estudio de Rodríguez Moure mantiene su plena vigencia para el conocimiento de la primera fábrica de este templo, lo cual se explica por la escasez y parquedad de las fuentes documentales existentes referidas a ese momento. Rodríguez Moure, J., *Historia de la Parroquia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de la M.N. y L. Ciudad de San Cristóbal de la Laguna de la isla de Tenerife*, La Laguna, 1915.

<sup>92</sup> Este dato puede deducirse del testimonio realizado por Alonso de Las Hijas en el contexto del conocido como *Pleito del Corpus*, en el que más adelante nos detendremos. En él, depuesto en mayo de 1521, este testigo dice, aludiendo a la procesión, que ésta ha salido de la iglesia Concepción «25 años acá» lo que nos llevaría a esta fecha (Serra Ràfols, E. y Rosa Olivera L. de la, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, IV, 1518-1525, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1970, núm. 219 [09-III-1521], en adelante Serra Ràfols, E. y Rosa Olivera L. de la, *Acuerdos...*).

Sin que conste información que permita reconstruir someramente sus características, de lo que se conoce, se deduce que se trataba de un templo de muchas mayores dimensiones que el anterior, levantado con mampostería y con trabajos de cantería. Sus materiales y configuración general lo hacían competidor de la vecina iglesia parroquial de Los Remedios, fundada en 1515 y terminada a los pocos años. Nada visible queda de esta segunda fábrica de La Concepción que fue absorbida por reformas posteriores del edificio, en particular por las llevadas a cabo en los siglos XVII y XVIII.

Tampoco subsiste ningún elemento de la primera fundación de la parroquia. Dado el sistema constructivo empleado, debió desaparecer muy pronto, una vez abandonada, al saturarse con nuevas edificaciones el espacio que rodeará a la segunda y definitiva ubicación del templo. La densidad que alcanza este caserío arracimado se observa, ya para finales del siglo XVI, en el levantamiento de la ciudad realizado en 1588 por Leonardo Torriani<sup>93</sup>. Como es de sobra sabido, se trata de la fuente cartográfica más antigua que conservamos de La Laguna. Los estudios realizados sobre los orígenes de la trama urbana de la ciudad no han sido capaces, hasta el momento, de reconstruir con precisión el aspecto que pudo tener este primer asentamiento<sup>94</sup>. Y desde luego su futuro conocimiento dependerá de la aplicación de métodos de investigación de naturaleza arqueológica que puedan suplir la extrema, y desoladora, escasez de datos documentales.

No obstante lo dicho, si don Fernando Guanarteme fue realmente enterrado en la primera iglesia de la Concepción, lo más plausible es que sus restos fueran trasladados a la segunda fundación. Porque, como intentaremos demostrar más adelante, todo apunta a pensar que, cuando se consagra la segunda parroquia, fueron llevados allí los restos de los conquistadores inhumados en la más temprana. Y, ante este escenario, no tendría sentido haber dejado el cuerpo de don Fernando en su primitiva sepultura y, menos aún y de haber sido esto realmente posible, tampoco habría explicación alguna para haberlo separado de los despojos de los demás conquistadores con el fin de llevarlo, en ese momento, a la ermita de San Cristóbal.

La constancia de que el traslado, desde la primitiva parroquia de La Concepción a la nueva iglesia, de los restos de los primeros pobladores de la villa de La Laguna, muchos de ellos participantes en la conquista, tuvo realmente lugar puede deducirse, en buena parte, del debate que se llevó a cabo en sesión del concejo insular de 2 de mayo de 1521<sup>95</sup>. De este cabildo arranca el episodio denominado como *Pleito del Corpus*, suceso que marca la historia de los años siguientes de la villa lagunera y que se interpreta como el reflejo de las tensiones entre dos zonas de una aglomeración en crecimiento por adquirir la primacía del conjunto de la futura ciudad.

Este pleito consiste, en esencia, en una polémica surgida como consecuencia de la competencia entre La Concepción y Los Remedios por ser el punto de partida de la procesión del Corpus, de gran relevancia en el calendario de fiestas religiosas de la villa. En el debate que al respecto se produce en el cabildo, dos regidores, ambos conquistadores, defienden a la parroquia matriz como el único lugar que merecía esta distinción. Se trata de Guillén Castellano y Alonso de Las Hijas<sup>96</sup>. Éste

---

<sup>93</sup> Torriani, L. *Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Alla Maesta del Re Catolico, descrittione et historia del regno de l'isole Canarie gia dette le Fortvnate* (Biblioteca Universidad de Coimbra, UCBG Ms. 314).

<sup>94</sup> Aznar Vallejo, E. y Larráz Mora, A., «Las villas 'nuevas' de Canarias (1492-1526)», *Boletín Arkeolan*, 14, 2006, pp. 393-420.

<sup>95</sup> *Cabildo. 2 de mayo 1521. Se platicó sobre razón de la fiesta del Cuerpo de Ntro. Sr., de do había de salir la fiesta, de la iglesia de Ntra. Señora de la Concepción o de la de Ntra. Señora de los Remedios. Vino en votos en esta guisa: Vergara dijo que el Sacramento y fiesta salga de la de los Remedios, este año y para siempre jamás. P. de Lugo lo mismo; Castellano lo contradice. Las Hijas dijo que salga de la Concepción, do ha salido 25 años acá, donde en la dicha iglesia están sepultados los conquistadores e hijos y nietos del Sr. Adelantado, que ganó estas islas y la fiesta ha salido de allí y el Sr. Adelantado la fundó, trayendo las piedras a costas él y los conquistadores y porque está un edificio principiado muy bueno, en que se ha gastado muchos dineros [...].* Serra Ràfols, E. y Rosa Olivera L. de la, *Acuerdos...*, núm. 219.

<sup>96</sup> Alonso de Las Hijas murió el año siguiente pues el 19 de agosto del 1522 su mujer Catalina Gutiérrez lo declara como difunto en la venta de un solar en La Laguna (Coello Gómez, M. I., Rodríguez González, M. y Parrilla López,

último, en su testimonio de apoyo a esta opción acude a razones históricas con un marcado carácter simbólico que vinculan directamente el primer templo con los momentos fundacionales de la sociedad insular. Entre ellas, sobresale la afirmación de que en el interior de la iglesia, que recordemos que no es otra que la primitiva parroquia, descansan los huesos de los conquistadores. Este testimonio adquiere completa verosimilitud por el hecho de que no fue en ningún momento negado por el resto de regidores participantes en la sesión concejil.

Dado este especial apego simbólico, y asumida la presencia en la primitiva parroquia de los restos de los conquistadores, sería sorprendente que, una vez rematada la nueva fábrica, el traslado de sus despojos no tuviera lugar. Es cierto que no contamos con ninguna documentación primaria que atestigüe de manera fehaciente esta transferencia. Pero un dato muy elocuente nos permite afianzar la realidad de la misma. Se trata del comportamiento mostrado por uno de los dos regidores citados, Guillén Castellano quien, pese a ser inicialmente sepultado en la primitiva iglesia, solicita que su cuerpo sea inhumado, una vez acabada la obra, en la nueva sede de la parroquia que aún se está construyendo en 1528, fecha de su último testamento conocido<sup>97</sup>.

Carecemos, pues, de constancia documental alguna que pruebe la existencia de este traslado y, subsidiariamente, el momento y las circunstancias en que se produjo. Pero, siguiendo la práctica común en la época, lo más probable es que éste se realizara mediante la exhumación de un conjunto suficientemente representativo de los restos (cráneos, huesos largos...) de aquellos muertos enterrados en lugar conocido de la primitiva iglesia. Tras la ceremonia correspondiente, se procedería, a continuación, a su rehumación siempre manteniendo los restos agrupados en un lugar destacado del nuevo templo, con toda probabilidad a los pies del altar mayor. No debemos olvidar el carácter fundamentalmente simbólico de este acto, mediante el cual, además de asegurar la continuidad de la sacralidad, se trasladaba al nuevo solar la vinculación del templo original con los hechos fundacionales de la primera sociedad insular, e incluso con los sucesos de la propia conquista.

Desconocemos, claro está, si el lugar concreto de este osario colectivo fue señalado de manera expresa mediante una lápida u otro elemento. Parece lo más probable aunque no haya quedado memoria de ello<sup>98</sup>. Lo que sí semeja bastante indudable es que, a partir de ese momento, las referencias documentales y memorialísticas que quisieran hacer mención a cada uno de los individuos enterrados en la primera fundación de La Concepción, pasarían muy probablemente a convertirse en alusiones comunitarias, relativas siempre al conjunto de inhumados. Y como sucedió con los demás, si los restos de don Fernando Guanarteme fueron trasladados con los de sus compañeros de armas, la hipotética línea documental directa que, completada con la memoria de sus descendientes, uniría

---

A., *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1980, núm. 415). El 10 de marzo de 1522, estando enfermo, otorgó su testamento, donde ordenaba ser enterrado en el Convento de San Francisco y que más tarde lo sepultaran en la capilla familiar que en él se estaba construyendo (Cebrián Latasa, J. A., *Ensayo para un diccionario...* p. 273).

<sup>97</sup> Se conocen cuatro testamentos de Guillén Castellano, todos protocolizados en La Laguna. El 26 de noviembre de 1509 manda que su «cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor desta villa de San XPval., que sus vocación es Santa María de la Concepción, en la capilla que agora se ha de hazer de nuevo...». El 12 de octubre de 1513 ordena que «si acaesciere de mí finamiento, que mi cuerpo sea enterrado en la iglesia mayor desta isla a do está mi muger e hijos e después que se hiziera la otra iglesia me saquen e me pongan en el conpás de la otra iglesia». El 13 de octubre de 1520 manda que «mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en esta villa». Además de declarar que es mayor-domo de esta Iglesia, deja diez mil maravedís para la obra de la iglesia. El 3 de marzo de 1528, declara estar enfermo y manda que «entierren mi cuerpo en la iglesia de Nuestra Señora Santa María de la Concepción desta cibdad, en la sepultura que yo tengo en la dicha iglesia, e que después que estoviere hecha la iglesia nueva que agora se haze que sea trasladado mi cuerpo a la sepultura en el conpás; que conpren mi sepultura» (Rosa Olivera, L. de la, «Guillén Castellano», *Revista de Historia*, t. XX, Año XXVIII, núms. 105-108, 1951, La Laguna-Tenerife, pp. 1-36).

<sup>98</sup> No hay alusión a sepulturas diferenciadas en el *Primer Libro de Entierros de la Parroquia de Ntra. Sra. de La Concepción (1628-1666)*, el más antiguo que se conserva (AHDT, Fondo Parroquia Ntra. Sra. de La Concepción de La Laguna, Libro núm. 86).

a nuestro personaje con su primer lugar de enterramiento se fue relajando poco a poco hasta desvanecerse completamente. Y con el tiempo, el olvido también se cebó con el lugar de su segunda y definitiva tumba.

### 3. La iglesia de Santiago del Realejo de Taoro y los cementerios de los reales de la conquista

La fiabilidad de esta hipótesis pasa, ya lo hemos dicho, por aceptar una fecha de muerte de nuestro personaje inmediatamente posterior a la finalización de los hechos de armas principales de la conquista. Es decir, entre los días que siguen a febrero de 1496 y los primeros meses del año 1497. Se trata de un momento histórico apenas conocido, que podemos considerar de transición y, en cierto sentido, también de gran incertidumbre. Un lapso en el que, en los primeros momentos, no hay poblaciones de referencia en el territorio insular. Por eso las tropas expedicionarias se agrupan en los lugares que han tenido alguna significación en el proceso de incorporación de la isla a la espera, los más, de lo que les depare el futuro en relación con su definitivo retorno a casa o su avecindamiento, acaso sólo temporal, en la isla. Es en este contexto en el que los diferentes campamentos que señalan los episodios principales de las operaciones militares adquieren relevancia para el objeto de nuestra investigación. Y es que consta que cada uno de ellos contó con un oratorio en torno al cual, en su calidad de terreno sagrado, debieron acondicionarse los camposantos que albergaron las inhumaciones de las bajas producidas en las tropas castellanas.

Pese a la pervivencia de la toponimia, la ubicación exacta de los campamentos, que aparecen nombrados en la documentación como «reales», es controvertida. Lo que sí parece cierto es que se trataba de asentamientos defensivos precarios que se establecen con un carácter inmediato y práctico, sin vocación de continuidad. Ocurre que, con el curso de los acontecimientos y el discurrir del tiempo, algunos de ellos estarán llamados a constituirse en germen de pequeños caseríos y, más tarde, de auténticos lugares arruados. Es lo que sucederá con los campamentos de Santa Cruz de Añazo y de Taoro. Por su parte, del llamado real de San Miguel o de Gracia, situado en la subida a la villa de San Cristóbal, sólo quedará la lagunera ermita de Santa María de Gracia como único recuerdo de su existencia.

No tenemos documentación alguna que nos permita reconstruir, siquiera de manera aproximada, el aspecto que pudieron tener estos acantonamientos militares. Dada la rapidez con que pierden su inicial función, no está muy claro que su comparación con algunos equivalentes coetáneos mejor conocidos<sup>99</sup> pueda resultar realmente provechosa. Sin embargo, en lo que hace a los reales de Gracia y de Taoro, y posiblemente también al de Santa Cruz, resulta verosímil establecer una relación directa entre el solar de los posibles oratorios que éstos albergaron y los templos principales que allí luego se consolidaron. Como es tónica habitual para estos primeros momentos, la falta, por mera inexistencia o por pérdida, de documentación primaria nos impide reconstruir el aspecto de las primitivas fábricas de estos templos y certificar, en consecuencia, lo bien fundado de esta hipótesis. Y es que las primeras referencias ciertas de los mismos nos llevan a fechas avanzadas del siglo XVI.

Dicho esto, es conveniente destacar, de entre las tres posibilidades expuestas, el caso del Realejo de Taoro. Tanto la trayectoria posterior de este asentamiento, como el destacado papel que los indígenas canarios desempeñan en su desarrollo, permiten aventurar algunas hipótesis que, sin poder ser verificadas con la información ahora disponible, resultan muy sugerentes.

---

<sup>99</sup> Onrubia Pintado, J. y González Marrero, M. C. (en prensa), «Las torres realengas castellanas de Gran Canaria y Berbería del Poniente (1478-1500): arqueología de una frontera, fronteras de la Arqueología», *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia* 18.



Fig. 17. Iglesia de Santiago de Los Realejos.  
Fotografía Damián García Rivero

El protagonismo del real de Taoro en los episodios epigonales de la conquista de Tenerife es bien conocido. Muy pronto este campamento se va transformando en el caserío del *Realejo*, como es tempranamente denominado. Si creemos el testimonio del vicario Fermín García, la demografía de este lugar supera en 1497 la estimada para el asentamiento contemporáneo de San Cristóbal de La Laguna<sup>100</sup>. En una decisión muy probablemente promovida por el propio adelantado, en este naciente caserío se asentarán, desde el primer momento, numerosos nativos de Gran Canaria cuya personalidad podemos rastrear gracias al análisis de los repartimientos de tierras y aguas efectuados en la zona<sup>101</sup>.

La más antigua parroquia del lugar, consagrada a Santiago Apóstol, fue probablemente erigida en los últimos compases de las operaciones militares<sup>102</sup>. Y todo apunta a considerar que, más allá del argumento que vincula esta advocación con el santo del día en que la isla puede considerarse como definitivamente ganada, la elección del apóstol Santiago para su intitulación está relacionada de manera directa con la devoción que traen consigo, desde Gáldar, los canarios allí asentados. Este hecho prueba la importancia que esta minoría tendrá, al menos en un primer momento, en el progresivo desarrollo de este núcleo

Pese a la estrecha vinculación de este templo con la génesis del caserío de El Realejo, y la particular relación que, como hemos visto más arriba, establecen con él muchos de los acompañantes de don Fernando en la conquista de Tenerife, convirtiéndolo en un espacio cementerial de marcado carácter étnico, carecemos de información que nos permita, en el estado actual de la investigación, avanzar más en la línea de poder contrastar la hipótesis de un eventual enterramiento aquí del guantame de Gáldar. Aunque no sea relevante desde el punto de vista estadístico dado el escaso número de testamentos de nativos canarios conservados, resulta significativo, a la hora de confirmar o refutar esta posibilidad, que ninguna de las últimas voluntades de coterráneos de don Fernando que citan

<sup>100</sup> Esta declaración, efectuada en 1506 en el marco del juicio de residencia del adelantado, parece probar que la población de El Realejo se componía en 1497 de unas «doce o quince casas», superando, con mucho, las «dos o tres casas pajizas» que el mismo testigo dice que existían en La Laguna en ese mismo momento (Rosa Olivera, L. de la y Serra Ráfols, E., *El Adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa* (Fontes Rerum Canariarum, III), Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1949, pp. 66 y 99.

<sup>101</sup> Viña Brito, A. y Núñez Pestano, J.R., «La conquista y la colonización», en *Los Realejos: una síntesis histórica*, Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, Los Realejos, 1996, pp. 35-53.

<sup>102</sup> Así figura expresamente, por ejemplo, en el relato del controvertido Pedro Gómez Escudero (Gómez Escudero, P., «Libro segundo prosigue la conquista de Canaria. Sacado en limpio fielmente del manuscrito del licenciado Pedro Gómez Scudero, Capellán», en F. Morales Padrón, *Canarias: Crónicas de su conquista ...*, p. 457.

expresamente un lugar de sepultura en esta parroquia hagan alusión a su posible tumba. Este silencio resulta, desde luego, especialmente llamativo cuando lo comparamos con lo que sucede con su pariente Hernando Guanarteme.



## V. CONCLUSIONES

El proyecto del que da cuenta este informe ha sido realizado de manera satisfactoria durante el período de ejecución previsto. Pese a lo ajustado de los plazos, su desarrollo se ha adecuado a la propuesta inicial de tareas e hitos cuyo diseño, metodología y temporalización se han revelado, finalmente, como correctos para la consecución de los objetivos marcados.

En lo que se refiere a la búsqueda y procesamiento de datos, hay que destacar que las labores de investigación de fondos documentales emprendidas, amplias y exhaustivas, han abarcado, a la postre, un conjunto de archivos superior al previsto inicialmente. Asimismo, se ha llevado a cabo un programa sistemático de consulta y debate con expertos y expertas sobre las principales cuestiones planteadas durante las distintas fases del desarrollo de la investigación. Ambas actividades han permitido obtener un volumen de información suficiente, tanto para formular las distintas hipótesis de trabajo establecidas en origen, como para desarrollar los correspondientes protocolos de contrastación de las mismas.

A partir de los objetivos previamente establecidos, se ha profundizado, en primer lugar, en el conocimiento del último tramo de la vida de don Fernando Guanarteme, desde su llegada a Tenerife para participar en la conquista de esta isla hasta su muerte. Se ha intentado así dilucidar, en la medida de lo posible, el contexto histórico preciso en que se produjo este fallecimiento. Por otra parte, se ha abordado el estudio pormenorizado de los tres posibles ámbitos funerarios que, en las hipótesis de partida, se convirtieron en las mejores opciones para haber albergado sus restos.

Entrando ya en el capítulo de resultados, hay que expresar con contundencia que el único hecho que estamos en condiciones de dejar sentado, de manera incontrovertible, es que la muerte de nuestro personaje se produce en la isla de Tenerife. Y es que, más allá de este dato seguro, el intenso trabajo de crítica historiográfica y rastreo documental realizado en el marco de este proyecto sólo permite afirmar, como conclusión principal, que nuestro conocimiento de las circunstancias que rodearon su fallecimiento se mueve, hoy por hoy, en la esfera de una incertidumbre descorazonadora. Desprovistos del asiento de su defunción en el correspondiente libro sacramental, de su testamento, cuya existencia está documentalmente probada pero no ha llegado hasta nosotros, o de cualquier otro testimonio documental de aceptable fiabilidad, poco más podemos hacer que especular, a partir de un abanico de hipótesis suficientemente argumentadas, sobre el momento en que exhaló su último aliento y el lugar exacto donde recibieron sepultura sus restos mortales.

Contamos, con todo, con varios datos fiables que nos permiten establecer algunos hitos para balizar, ajustando por ejemplo sus marcos temporales, los límites de esta serie de hipótesis. Los más valiosos, y ciertos, proceden de un documento de excepcional interés: la prueba testifical impulsada entre mayo y junio de 1526 por Margarita Fernández Guanarteme para acreditar que, en aquel

momento, ella es la única descendiente viva de don Fernando. Gracias a esta probanza, que constituye en la práctica una información de los méritos contraídos por su padre al servicio de la corona de Castilla, sabemos que el guanarteme de Gáldar muere una vez concluida la conquista de Tenerife y en plenos preparativos del que sería, con toda probabilidad, su cuarto viaje a la corte.

La vinculación causal que establecen la compareciente y los testigos entre el desgaste físico provocado por la participación de don Fernando de Agáldar en las acciones bélicas que se saldan con la incorporación al reino de Castilla de La Palma y Tenerife y su fallecimiento incitan a situar el mismo en un momento muy próximo al final de la conquista de esta última isla. La crítica historiográfica más solvente permite establecer dos hitos para ubicar cronológicamente este episodio. El más temprano, mediados de febrero de 1496, cuando tras la victoria de Acentejo Alonso Fernández de Lugo, convencido de que la isla ya está ganada, procede a desmovilizar y licenciar al grueso de las tropas expedicionarias. El más tardío, mayo de ese mismo año, momento en que, mediando algunas escaramuzas para asegurar el control del territorio y una actividad negociadora cuyo alcance exacto ignoramos, tiene lugar el acto simbólico de la rendición y entrega, en Taoro, de los menceyes que aún permanecían insumisos. Tenemos así dos fechas *post quem*, separadas por poco más de tres meses, a partir de las que situar la desaparición física, y la consiguiente inhumación, del cuerpo de don Fernando de Agáldar.

El problema es que no hay modo alguno de determinar, con precisión, la cercanía temporal del momento de la defunción a cualquiera de estos hitos. La alusión, digna de todo crédito, a la partida a la corte de don Fernando, podría servirnos de alguna ayuda, pero no hay manera de concluir con la solidez necesaria a qué momento preciso corresponde este viaje. Desde luego, resulta sugerente relacionarlo con la embajada que, a finales de mayo de 1496, emprenden el adelantado y varios conquistadores a la villa soriana de Almazán con el fin de presentar allí, ante los Reyes Católicos, a los siete menceyes que llevan con ellos desde la isla recién conquistada. Son varios y consistentes los argumentos para apuntalar esta posibilidad pero, sin duda, las cosas podrían haber sucedido de otra manera. Y, en consecuencia, la visita a la corte que está preparando don Fernando cuando muere, y su propio fallecimiento, podrían haber acontecido en otro momento. De no coincidir con aquel viaje, ese momento es, casi con absoluta seguridad, posterior al mismo pero, en teoría y aunque las posibilidades de que esto aconteciera realmente así son prácticamente nulas, también podría tratarse de un intento anterior si tomamos en consideración la fecha de mediados de febrero de 1496 como la que corresponde al final de la conquista.

Dicho esto, el elocuente silencio que rodea a nuestro personaje en la documentación conservada correspondiente a los primeros momentos de la colonización y repoblación de la isla, ciertamente incompleta pero abundante si la comparamos con la disponible en otras islas e incluso en otros lugares de la corona de Castilla en ese mismo periodo, apunta a una muerte temprana. Porque todas las escrituras y referencias documentales que sirvieron, alguna vez, para probar que continuaba vivo en 1499, y aún en los primeros años del siglo XVI, tienen que ver, en realidad, con Hernando Guanarteme, su pariente homónimo.

Lo más probable, en consecuencia, es que don Fernando Guanarteme falleciera a lo largo de 1496. Aunque tampoco se puede descartar una ampliación de esta horquilla cronológica que se extendiera, en la hipótesis más favorable para su longevidad, hasta bien avanzado el año siguiente. Esta indefinición cronológica no es un hecho anodino. Pues, partiendo de la base de que su inhumación se produciría en el mismo lugar de su muerte, esta imprecisión nos impide favorecer, con el suficiente poder de discriminación, unos escenarios cementeriales en detrimento de otros a la hora de intentar desvelar la ubicación de su sepultura.

Respecto al lugar de enterramiento del aristócrata galdense hay que decir, de entrada, que no albergamos duda alguna acerca del hecho de que fue realizado conforme a las prácticas y convenciones que sancionaban individual y colectivamente, contribuyendo así a visibilizarlos y a conmemorarlos socialmente, dos rasgos identitarios relevantes: su nueva fe cristiana y su estatus de conquistador. En consecuencia, estamos seguros de que don Fernando fue enterrado en suelo sagrado y en un

espacio funerario de cierta relevancia. Si su fallecimiento se produce hacia mayo de 1496, cuando se aprestaba quizá a acompañar a Fernández de Lugo a la corte de Almazán, o en los meses que suceden inmediatamente a la partida de esta embajada, todo indica que su inhumación se realizaría en alguna de las capillas u oratorios de los reales de conquista. Para los meses posteriores, la hipótesis de los campamentos continúa siendo viable pues es allí donde se van concentrando los últimos retenes de las tropas expedicionarias, entre los que sin duda se encuentran los auxiliares canarios comandados por don Fernando, muchos de los cuales optan por avecindarse definitivamente en Tenerife. No hay que olvidar, además, que dos de esos reales, Santa Cruz de Añazo y Taoro, constituirán el germen de sendos caseríos que albergarán las primeras moradas pobladas con carácter estable de esta nueva etapa colonial. A estos nacientes lugares se añade pronto el que se convertirá en muy poco tiempo en el principal caserío arruado de toda la isla: la villa de San Cristóbal de La Laguna. Y allí también pudo encontrar su definitivo reposo el Guanarteme.

Huelga decir que la absoluta falta de pruebas documentales no permite decantarse, con rigor, por ninguna de estas opciones. Es cierto, sin embargo, que unas hipótesis parecen más consistentes que otras. Es el caso de la iglesia de Santiago Apóstol del Realejo Alto, probablemente erigida antes del final de las operaciones bélicas, que alcanzan precisamente aquí su culminación en el plano simbólico. Como semeja probar, por otro lado, su propia advocación, consta documentalmente la vinculación de este templo, y de este término, con los nativos canarios que acompañan en la empresa conquistadora a don Fernando Guanarteme. Y es muy probable que éstos no abandonaran la comarca desde la instalación aquí del último campamento militar contribuyendo, así, a mantener el proyecto colonial del adelantado en unos meses inciertos y confusos. En este escenario, y de haberse producido en este lugar, y en este momento, la muerte del guanarteme de Gáldar, resulta lógico pensar que fue enterrado en la mencionada iglesia de Santiago. Ocurre que entre los escasos testamentos de canarios que conservamos que mandan enterrarse en esta parroquia, ninguno contiene alusión a su tumba. Es verdad que este silencio no tiene por qué ser demostrativo. Pero la reiteración con que la sepultura de su pariente Hernando Guanarteme aparece como marca topográfica en estas mismas escrituras, nos obliga a interrogarnos sobre la verdadera naturaleza de esta ausencia de referencias.

También resulta sugestiva, y verosímil, la hipótesis de un enterramiento en la primitiva iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna. En pie probablemente desde 1496, hay constancia documental de que en ella se enterraron los despojos de los conquistadores y de los primeros pobladores de la villa. Su mal estado de conservación y seguramente también su modestia, impropia del lugar que veía día a día afianzarse su papel de cabecera institucional y religiosa de la isla, hizo que pronto el Concejo decidiera erigir una nueva fábrica. Y todo apunta a pensar que tras la finalización de las obras de este nuevo templo, todavía pendiente de rematar en 1528, se produjo la exhumación y el traslado de una parte de los restos contenidos en las sepulturas abiertas bajo el suelo de la primera parroquia, y acaso también en sus alrededores, para depositarlos en un osario acondicionado en la postrera, luego profundamente transformada para devenir en el templo que hoy conocemos. Esta es la suerte que posiblemente también cupo a los restos de don Fernando siempre y cuando, claro está, su cuerpo recibiera cristiana sepultura en la iglesia de la Concepción.

Lo que desde luego no tiene el menor viso de credibilidad es que el destino de este eventual traslado de los huesos del guanarteme de Gáldar fuera la relativamente cercana ermita de San Cristóbal de La Laguna, cuya construcción no es anterior a las primeras décadas del siglo XVI. Es cierto que una tradición pronto centenaria, que descansa en las únicas referencias textuales explícitas al lugar preciso donde fueron enterrados sus restos, ha consagrado este escenario cementerial convirtiendo ese oratorio, a raíz de la iniciativa de Manuel de Ossuna y Van den Heede y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, en un lugar para su memoria. Pero ni esos textos, tributarios del desconcertante quehacer historiográfico del médico teldense Tomás Arias Marín de Cubas, y singularmente de su *Historia de las siete yslas de Canaria*, acabada de componer en 1694, son suficientemente fiables. Ni, lo que es más relevante aún, de la amplia e intensa labor de exhumación, transcripción y compulsa documental realizada en el marco de este proyecto puede deducirse, en modo

alguno, que entre las inhumaciones que sabemos que tuvieron lugar en la ermita de San Cristóbal, todas ellas producidas con carácter relativamente excepcional, llegaron a encontrarse, alguna vez, los despojos de don Fernando.

En suma, el trabajo realizado ha puesto de relieve la extrema escasez de datos valiosos y fiables que permitan no sólo determinar, de manera inequívoca, el lugar donde fue enterrado nuestro personaje, sino, también, reconstruir las circunstancias precisas, y el momento exacto, en que se produjo su muerte. Esta imprecisión impide discriminar con la debida robustez entre las distintas hipótesis barajadas, dificultando, así, privilegiar una de ellas sobre las otras.

Con las fuentes historiográficas y documentales hoy disponibles no se puede avanzar ni un paso más en esta investigación. Afirmar lo contrario sería contribuir a generar falsas expectativas e infundadas esperanzas. Dicho esto, no puede descartarse que, en el futuro, puedan aflorar documentos relevantes para esta cuestión que, ajenos a los fondos revisados y al conocimiento de las expertas y los expertos con los que hemos colaborado, hoy permanecen desconocidos. El interés que este proyecto ha despertado entre estos especialistas, y la trama de activas relaciones científicas que se ha generado en torno a él, nos hacen ser optimistas sobre esta posibilidad. Estamos totalmente convencidos que de producirse un nuevo hallazgo documental relacionado con este objeto de estudio, éste no pasaría desapercibido.

La evidencia histórica necesita, para su construcción y afirmación, el concurso de pruebas documentales depuradas por la más exquisita y rigurosa crítica de fuentes. Y cuando, como en el caso que nos ocupa, las certezas históricas no existen, a menudo el fluido éter inmemorial de las memorias, reales o inventadas, va ocupando poco a poco el vacío que los hechos probados dejan libre. Y así, entre el recuerdo y el olvido, las dos caras contrarias y complementarias de la facultad individual y social de rememorar, don Fernando Guanarteme sigue enterrado entre nosotros. Es aquí, en el cementerio de nuestras propias memorias, donde realmente está su tumba. Y donde continuará mientras su controvertido recuerdo siga vivo.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Abreu Galindo, J. de, *Historia de la conquista de las siete Islas de Canaria*, A. Cioranescu ed., Goya [reimpresión de la edición de 1955], Santa Cruz de Tenerife, 1977
- Anchieta Alarcón J. A. de, *Cuaderno de citas*, D. García Pulido (ed.), Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Idea Ediciones, 2017.
- Arias Marín de Cubas, T., *Historia de las siete islas de Canaria*, A. de Juan Casañas, M. Régulo Rodríguez, J. Régulo Pérez y J. Cuenca Sanabria eds., Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1986
- Arribas Sánchez, C., *A través de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1900.
- Aznar Vallejo, E., «La época fundacional y su influjo en el patrimonio histórico de San Cristóbal», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 54-1, 2008, pp. 169-206.
- Aznar Vallejo, E. y Larraz Mora, A., «Las villas “nuevas” de Canarias (1492-1526)», *Boletín Arkeolan*, 14, 2006, pp. 393-420
- Barrios García, J., «El microfilme Millares Carló (1934-1935)», en F. Morales Padrón coord., *XVII Coloquio de Historia Canario-Americana* [Las Palmas, 2006], Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria [edición en CD-Rom], Las Palmas de Gran Canaria, 2008, pp. 314-322.
- Baucells Mesa, S., *Crónicas, historias, relaciones y otros relatos: las fuentes narrativas del proceso de interacción cultural entre aborígenes canarios y europeos (siglos XIV a XVII)*, Fundación Caja Rural de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 2004.
- Bello León, J. M., *Los protocolos notariales de los escribanos de Tenerife Sebastián Páez y Antón de Vallejo (1505-1506)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 2016.
- Betancor Quintana, G., *Los canarios en la formación de la moderna sociedad tinerfeña: integración y aculturación de los indígenas de Gran Canaria (1496-1525)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2002.
- Betancor Quintana, G. *Los indígenas en la formación de la moderna sociedad canaria. Integración y aculturación de canarios, gomeros y guanches (1496-1525)*. Tesis Doctoral inédita, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2003.
- Bethencourt Alfonso, J., *Historia del pueblo guanche*, edición anotada por Manuel A. Fariña González, La Laguna, F. Lemus, 1991-1997, 3 vols.

- Cebrián Latasa, J.A., *Ensayo para un diccionario biográfico de conquistadores de Canarias*, Viceconsejería de Cultura y Deportes, 2003.
- Cebrián Latasa, J. A., «La realidad de lo prehispánico II. El gran canario Hernando Guadarteme» (1 y 2), en *Aislados. Artes y Letras del Archipiélago*, Año III, núms. 131 y 132, pp. XV-XVIII y XV-XVIII.
- Chil y Naranjo, G., *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las islas Canarias*, La Atlántida, Las Palmas de Gran Canaria.
- Coello Gómez, M. I., Rodríguez González, M. y Parrilla López, A. *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1980.
- Espinosa, A. de, *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*, A. Cioranescu ed., Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1967.
- Galván Alonso, D. *Extractos del escribano Bernardino Justiniano (1526-1527)*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1990.
- Gómez Escudero, P.: «Libro segundo prosigue la conquista de Canaria. Sacado en limpio fielmente del manuscrito del licenciado Pedro Gómes Scudero, Capellán», en F. Morales Padrón, *Canarias: Crónicas de su conquista, Transcripción, estudio y notas*, Ayuntamiento de Las Palmas-El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1978, pp. 383-468.
- Lacunense: «Conquista de la isla de gran Canaria hecha por mandado de los señores Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Isabel, Por el capitán Don Juan Rejon y el governador Rodrigo de Vera con el alferes mayor Alonso Jaimes de Sotomayor, Comensose por Musiut Joan de Betancurt, El año de 1439 y se acavo el año de 1477 dia del bienaventurado S.P°. Martyr a 29 de abril y duro 38 años esta conquista», en F. Morales Padrón, *Canarias: Crónicas de su conquista, Transcripción, estudio y notas*, Ayuntamiento de Las Palmas-El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1978, pp. 185-228.
- Lobo Cabrera, M., «Nuevos datos sobre la descendencia de Don Fernando Guanarteme», *Boletín Millares Carlo*, 1, 1980, pp. 139-148.
- Marín de Cubas, T., *Historia de las siete islas de Canaria*, Thomas Arias Marín de Cubas, 1694 (Edición príncipe), F. Ossorio Acevedo ed., Canarias Clásica, Tenerife, 1993.
- Marrero Rodríguez, M., *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1550-1553*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 2017.
- Millares Carlo, A., *Biobibliografía de escritores canarios. (Siglos XVI, XVII y XVIII)*, vol. V, Museo Canario-Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, 1987.
- Núñez de la Peña, J. *Conquista y Antigvedades de las Islas de la Gran Canaria, y sv descripción, Compesto por el Licenciado Ivan Nuñez de la Peña, natural de la dicha Isla de Thenerife en la Ciudad de la Laguna*, A. de Béthencourt Massieu y J. Allen eds., Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria [facsimil de la edición de Madrid de 1676], Las Palmas de Gran Canaria, 1994.
- Onrubia Pintado, J., *La isla de los Guanartemes. Territorio, sociedad y poder en la Gran Canaria indígena (siglos XIV-XV)*, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2003.
- Onrubia Pintado, J. y González Marrero, M.C., «Las torres realengas castellanas de Gran Canaria y Berbería del Poniente (1478-1500): arqueología de una frontera, fronteras de la Arqueología», *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia* 18. En prensa.

- Pérez González, L., Santana Rodríguez, L. y Rodríguez Benítez, P., «Fue Dios seruido diese enfermedad de landres pestelenciales: la plaga en Tenerife (1582-1583)», en Rodríguez Morales, C. (ed.), *¡Salud en la tierra! La devoción a San Juan Bautista en La Laguna y la peste de 1582*, San Cristóbal de La Laguna, Ayuntamiento de La Laguna, pp. 49-78.
- Quintana Andrés, P.C., «Los archivos parroquiales en Canarias y sus aportaciones demográficas, sociales y económicas en el estudio de la Edad Moderna», en E. Pérez Herrero (coord.), *Historia de los archivos de Canarias*, Gobierno de Canarias-Anroart Ediciones, Las Palmas de Gran Canaria, t. I, pp. 491-527.
- Rivero Suárez, B., *Protocolos de Juan Márquez (1521-1524)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1992.
- Rodríguez-Martín, C y Hernández González, J. P., *El enigma de la modorra. La epidemia de los guanches*, Idea Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 2005.
- Rodríguez Mesa, M. y Pérez Morera, J., *La Laguna y San Cristóbal*. Ayuntamiento de La Laguna, 1996.
- Rodríguez Moure, J., *Historia de la Parroquia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de la M.N. y L. Ciudad de San Cristóbal de la Laguna de la isla de Tenerife*, La Laguna, 1915.
- Rodríguez Moure, J. *Tenesor Semidán o Don Fernando Guanarteme*, Imprenta y Librería de Suc. de M. Curbelo, La Laguna, 1922.
- Rodríguez Yanes, J. M. et al., *La Laguna. 500 años de historia*, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, La Laguna, 1997.
- Rosa Olivera, L. de la, *Canarios en La Conquista y repoblación de Tenerife*. Mancomunidad de Cabildos, Plan Cultural y Museo Canario (Col. Guagua), Las Palmas de Gran Canaria, 1980.
- Rosa Olivera, L. de la, «D. Fernando Guanarteme y Fernando Guanarteme», *Revista de Historia*, XVI, núm. 90, 1950, pp. 251-252.
- Rosa Olivera, L. de la, «Guillén Castellano», *Revista de Historia*, t. XX, Año XXVIII, núms. 105-108, 1951, La Laguna-Tenerife, pp. 1-36.
- Rosa Olivera, L. de la y Marrero Rodríguez, M., *Acuerdos del Cabildo de Tenerife V, 1525-1533*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1986.
- Rosa Olivera, L. de la y Serra Ráfols, E., *El Adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa* (Fontes Rerum Canariarum, III), Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1949.
- Rumeu de Armas, A., *La conquista de Tenerife 1494-1496*, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 2006 (2ª ed.).
- Santiago y Rodríguez, M., «Los viajes de Don Fernando Guanarteme a la Península y el final de la conquista de Gran Canaria (precisiones cronológicas)», *Homenaje a Elías Serra Ráfols IV*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, La Laguna, 1973, pp. 327-377.
- Sedeño, A., «Brebe resumen y historia (no) muy verdadera De la Conquista De Canaria Scripta (no) Por Antonio Cedeño Natural De Toledo, Vno de los Conquistadores que Unieron Con el General Juan Rexion», en F. Morales Padrón, *Canarias: Crónicas de su conquista, Transcripción, estudio y notas*, Ayuntamiento de Las Palmas-El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1978, pp. 343-381.
- Serra Ráfols, E., *Las datas de Tenerife: libros I a IV de datas originales*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1978.

- Serra Ràfols, E. y Rosa Olivera L. de la, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, IV, 1518-1525*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1970.
- Sosa, J. de, *Topografía de la Isla Afortunada de Gran Canaria*, M. Ronquillo Rubio y A. Viña Brito eds. (Colección Ínsulas de la Fortuna, 3), Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1994.
- Viña Brito, A. y Núñez Pestano, J.R., «La conquista y la colonización», en *Los Realejos: una síntesis histórica*, Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, Los Realejos, 1996, pp. 35-53.
- Vizcaya Cárpenfer, A., «Textos históricos perdidos», *El Museo Canario*, XXI, 1960, pp. 75-76.

## VII. ANEXO DOCUMENTAL

### 1. Fuentes publicadas consultadas

- Alfaro Hardisson, E., *Protocolos de Hernán González (1534-1535)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 2000.
- Aznar Vallejo, E. et alii, *Documentos canarios en el Registro del Sello (1518-1525)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1991.
- Aznar Vallejo, E., *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1981.
- Clavijo Hernández, F., *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1980.
- Coello Gómez, M. I., Rodríguez González, M. y Parrilla López, A., *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1980.
- Galván Alonso, D., *Extractos de los protocolos del escribano Bernardino Justiniano (1526-1527)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1990.
- González Yanes, E. y Marrero Rodríguez, M., *Protocolos del escribano Hernán Guerra 1508-1510*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1958.
- Lobo Cabrera, M., *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1979.
- Luis Yanes, M.J., *Protocolos de Hernán González (1536-1537)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 2001.
- Marrero Rodríguez, M., *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1550-1553*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 2017.
- Marrero Rodríguez, M. et alii, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife VI, 1538-1544*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1998.
- Marrero Rodríguez, M. et alii, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife VII, 1545-1549*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 2000.
- Marrero Rodríguez, M., *Extractos del protocolo de Juan Ruiz de Berlanga 1507-1508*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1974.
- Marrero Rodríguez, M., *Extractos de los protocolos de los Realejos (1521-1524 y 1529-1561)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1992.
- Martínez Galindo, P., *Protocolos de Rodrigo Fernández (1520-1526)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1988.

- Miranda, M., *Protocolos de Hernán González (1538-1539)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 2007.
- Morales Padrón, F., *Canarias: Crónicas de su conquista, Transcripción, estudio y notas*, Ayuntamiento de Las Palmas-El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1978
- Moreno Fuentes, F. et alii, *Las datas de Tenerife (Libro primero de datas por testimonio)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1992.
- Moreno Fuentes, F., *Las datas de Tenerife, V* (1ª ed.), Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1988.
- Padrón Mesa, M., *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1993.
- Reformación del repartimiento de Tenerife*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1949.
- Rivero Suárez, B., *Protocolos de Juan Márquez (1521-1524)*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1992.
- Rosa Olivera, L. de la y Serra Ráfols, E., *El adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1949.
- Rosa Olivera, L. de la y Marrero Rodríguez, M., *Acuerdos del Cabildo de Tenerife V, 1525-1533*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1986.
- Serra Ráfols, E. y Rosa Olivera, L. de la, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife II, 1508-1513*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1952.
- Serra Ráfols, E. y Rosa Olivera, L. de la, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife III, 1514-1518*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1965.
- Serra Ráfols, E. y Rosa Olivera, L. de la, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife IV, 1518-1525*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1970.
- Serra Ráfols, E., *Acuerdos del Cabildo de Tenerife I, 1497-1507*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1949.
- Serra Ráfols, E., *Las datas de Tenerife: libros I a IV de datas originales*, Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, 1978.

## 2. Relación de la documentación de archivo inédita consultada

### 2.1. Archivo Histórico Diocesano San Cristóbal de La Laguna

#### *Fondo Histórico Diocesano*

Leg. 36, Doc. 2. Autos seguidos por el Conde del Valle de Salazar sobre la Capellanía fundada por Antón Jovel en la Ermita de San Cristóbal de La Laguna. 1799.

Leg. 36, Doc. 7, Autos seguidos por Francisco de Silva, clérigo de menores, sobre la capellanía fundada por Antonio Joven en la ermita de San Cristóbal.

Leg. 83, Doc. 12. 1633, Autos seguidos por Elisendo Gabriel de Castro, presbítero, sobre una capellanía fundada en la ermita de San Cristóbal de La Laguna.

Leg. 373, Doc. 4, 1653. Autos seguidos por Francisco Hernández Perera, clérigo de menores, y otros, sobre la capellanía fundada por Antonio Jovel en la ermita de San Cristóbal de La Laguna. Traslado.

Leg. 1320, Doc. 24, 1921, junio, 25, San Cristóbal de La Laguna. Solicitud de Cristóbal Rodríguez para ser designado mayordomo de la ermita de San Cristóbal.

Legajo 1438, Doc. 21, 1915, Agosto, 26. San Cristóbal de La Laguna. Expediente a instancia de Sor Carmen de San Antolín para que se le permita la venta de una casa en la plaza de San Cristóbal nº 14, que dejó Sebastiana Cabrera Martín tras su muerte a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de La Laguna.

Legajo 1852, doc 9. Cuentas presentadas por José Martín Tejera, mayordomo de la Ermita de San Cristóbal. Años 1788 a 1795.

Visitas Pastorales. Leg. 126. Doc. 160. 1861

Visitas Pastorales. Leg. 126. Doc. 161. \_ 1871

Visitas Pastorales. Leg. 126. Doc. 162.

Visitas Pastorales. Leg. 126. Doc. 163. Informe de la Visita Pastoral el 17/02/1963

Visitas Pastorales. Leg. 126. Doc. 164. Contestación a las preguntas del elenco dispuesto por el Sr. Obispo con motivo de la Sta. Pastoral visita de Parroquia de Sagrario Catedral. (doc. de principios de s. XX, después de 1910)

Comunicaciones, 24, documentación sin procesar, 1941.

Documentación Textual en formato libro, Libro nº 097, 1634-1657. Memorias de misas de La Concepción.

Documentación Textual en formato libro, Libro nº 098, Visitas pastorales del Obispo [Pedro Dávila y Cárdenas].

#### *Fondo "Obispo Bartolomé García Jiménez"*

Libro 1, Mandatos episcopales.

Libro 2, Disposiciones episcopales.

Libro 3, Disposiciones y mandatos episcopales.

Libro 4, Informes jurídicos.

Libro 5, Informes jurídicos.

*Fondo de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán de La Laguna*

Libro nº1 de defunciones Parroquia de Los Remedios. “Libro 1º entierros perteneciente a esta iglesia parroquial de Ntra. Sra. de los Remedios que principia en 9 de mayo de 1638 y finaliza en 19 de junio de 1642.

Libro II de Entierros de la Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios. (20\_06\_1647-fines julio 1658).

Libro de Entierros de la Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios. Libro 95 (1797-1820).

Libro nº1 . Libro de Cuentas 1718-julio-03 // 1872-febrero-05.

Libro 157, Cartulario de José Rodríguez Moure.

Libro 158, Cláusulas de misas.

Libro 166, Libro de testamentos y memorias de misas.

Legajo 109, Imposiciones de misas.

Legajo 118, doc. 51, sobre licencia de obras. Fecha: 1888-marzo-01. Lugares sagrados. Licencia para reparar la ermita de San Cristóbal.

Legajo 119, doc. 5. Cultos sobre la ermita de San Cristóbal. Legajo de noticias curiosas relativas a la Parroquia de los Remedios y Ermita de San Miguel.

Legajo 120, doc. 30, Cultos sobre la ermita de San Cristóbal; Licencia para procesionar la imagen de San Cristóbal desde su Ermita. 27 de julio de 1918.

Legajo 120, doc. 41. Cultos sobre la ermita de San Cristóbal; Invitación del Alcalde de La Laguna dirigida al Párroco del Sagrario Catedral a la procesión de S. Cristóbal. 1928, julio 23. Nº Reg. Salida: 850.

Legajo 120, doc. 42. Cultos sobre la ermita de San Cristóbal; Invitación del Alcalde de La Laguna dirigida al Párroco de Los Remedios a la procesión de S. Cristóbal. 1928, julio 23. Nº Reg. Salida: 838.

Legajo 120, doc. 48. Cultos sobre la ermita de San Cristóbal; Invitación a la procesión de San Cristóbal. 1918, julio 18. Nº Reg. Salida: 859.

Legajo 120, doc. 88. Disposiciones sobre las ermitas de Las Mercedes y San Cristóbal. Fol. 51 Hermitas enclavadas en la feligresía del Sagrario. 1833.

Legajo 120, doc. 88. Disposiciones sobre las ermitas de Las Mercedes y San Cristóbal. Fol 85 r. Licencia para reconciliar la Ermita de San Cristóbal 1847.

Legajo 122, doc. 45. Disposiciones sobre la Ermita de San Cristóbal.

Legajo 122, doc. 53. Sobre depósitos de cadáveres en la Ermita de San Cristóbal. 1881-12-06.

Legajo 122, doc. 43. Disposición recibida sobre el traslado del depósito de cadáveres a la Ermita de San

Cristóbal. 1877\_09\_28.

Legajo 127, doc. 71. Solicitud de nombramiento como mayordomo para la Ermita de S. Cristóbal 1916\_05\_15.

Legajo 83, doc. 11. Autos sobre una capellanía fundada en la Ermita de San Cristóbal en La Laguna. Registro 764. Año 1628.

#### *Fondo Parroquial de Santiago Apóstol (Los Realejos)*

Libro 51, de inventario de las misas y tributos de la yglesia parroquial de Santiago del lugar del Realejo de Arriba. 1603.

Libro 52, Capellanías y memorias de misas que [ilegible] en esta iglesia parroquial del Apóstol Santiago y de este lugar del Realejo de Arriba, escriptos [roto]-dadores en esta plana por orden alfab[ético].

Libro 53, Capellanías y memorias de misas.

#### *Fondo Conde de Siete Fuentes*

Caja 38, doc. 1. Autos judiciales. Ejecución del licenciado Blas Hernández de Barrios, presbítero, como mayordomo de la ermita de San Cristóbal de esta ciudad [de La Laguna] y hoy se sigue por Andrés [-], asimismo mayordomo de dicha [ermita], contra bienes [...] [de] Bernabé Desa (sic) por corridos de un censo de 200 doblas anuales. Original. Fechas: 1670-1730.

Caja 38, doc. 2. Autos judiciales. Autos que se siguen por el mayordomo de la ermita del señor San Cristóbal de esta ciudad [de La Laguna] contra Félix Felipe Chaves, vecino de Bajamar, por mrs. del arrendamiento de un pedazo de tierra propia de la dicha ermita. Original. Fechas: 1759-1759. Se trata de unas tierras en Tejina.

Caja 38, doc. 3. Autos judiciales. Autos que se siguen por el mayordomo de la ermita del señor San Cristóbal de esta ciudad (de La Laguna) sobre la limosna de misas que se están debiendo a dicha ermita y su fábrica por la media dobla que se le paga de las tierras de Tacoronte. Original. Fechas: 1759-1766. Caja 38, doc. 4. Notas sobre el cercado de San Cristóbal [y toma de razón de escrituras en el oficio de hipotecas]. Minuta-Borrador. Fechas: 1860. Se trata de un interesante conjunto de notas relacionadas con la ermita y el cercado de La Laguna que le pertenece.

Caja 38, doc. 5. Expediente. Sobre entrega del producto de la capellanía que poseo fundada por Antón Jovel y agregación hecha a la misma por su sobrino Cristóbal Jovel, durante la última vacante. Original. Fechas: 1857-1861.

Caja 38, doc. 7[3]. Expediente. [Venta y obligación de Miguel Jerónimo de Ayala a favor de la ermita de San Cristóbal (La Laguna) relativa a un tributo de 15.000 rls.]. Copia simple. Fechas: 1602-1602.

Caja 38, doc. 8. Expediente. [Expediente instruido a instancias de Ignacio de Llarena, capellán de la capellanía de San Cristóbal (La Laguna), por el que solicita una reducción del número de misas anuales]. Copia simple. Fechas: 1821- 1821.

Caja 38, doc. 9. Redención de tributo. (Escritura por la cual Bartolomé de Llarena, presbítero, como capellán de la capellanía de la ermita de San Cristóbal de esta ciudad otorgó a favor del capitán Amaro Rodríguez Felipe la redención de un tributo de 240 rls. impuesto sobre casas y sitios]. Copia simple. Fechas: 1732.

Caja 38, doc. 10. Relación. Apuntes sobre la ejecución que el convento de Santa Clara de esta ciudad [La Laguna] siguen contra las tierras en San Cristóbal por corridos de un censo redi-

mible de 400 ducados de principal impuestos por Asensio Afonso de Albornoz. Minuta-Borrador. Fechas: 1860.

Caja 38, doc. 11. Expediente. Copias que he sacado de algunos particulares [tributos y mandas de visita] contenidos en los autos ejecutivos seguidos por Bartolomé de Llarena, presbítero, contra bienes de Cristóbal Jovel por corridos de la pensión de 14 doblas en cada un año. Copia simple. Fechas: 1648-1723.

Caja 38, doc. 12. Autos judiciales. Relación de los autos ejecutivos seguidos por Bartolomé Agustín de Llarena, presbítero y vecino de La Orotava, contra bienes de Cristóbal Jovel para la cobranza de las decursas del tributo de catorce doblas anuales que se paga a la capellanía de la ermita. Copia testimonial. Fechas: 1722-1730.

Caja 38, doc. 13. Expediente. Contra el cercado de tierra que el conde del Valle de Salazar tiene a inmediación de la ermita de San Cristóbal en esta ciudad, siguió ejecución el capellán de dicha ermita y remató lo que poseen las de Camejo a quienes lo vendió. Copia testimonial. Fechas: 1607-1607.

Caja 38, doc. 14. Toma de posesión. [Toma de posesión de Bartolomé de Llarena y Ponte, presbítero, de los bienes que conforman la capellanía de la ermita de San Cristóbal fundada por Antón Jovel]. Copia simple. Fechas: 1711-1711.

Caja 38, doc. 15. Autos judiciales. Autos seguidos por Francisca Roldana, viuda de Francisco del Valle, contra los bienes y herederos de su marido. [Documento incompleto]. Original. Fechas: 1605-1605. Fecha formal. 26 Hojas.

Caja 38, doc. 16. Autos judiciales. Autos seguidos por Bartolomé Agustín de Llarena por decursas de la capellanía que fundó Antón Jovel en la ermita de San Cristóbal. Original. Fechas: 1758-1801.

Caja 38, doc. 17. Árbol genealógico. [Árbol genealógico de la descendencia de Antón Jovel]. Minuta-Borrador. Fechas: 1799.

Caja 38, doc. 18. Dibujo. Armas de la casa de los Joveles y Torre de Altafulla y Cataluña. Original. Fechas: 1799.

Caja 38, doc. 19. Correspondencia. [Correspondencia entre Ventura Salazar y Benítez y Fernando de Llarena relativa a la capellanía de San Cristóbal que fundó Antón Jovel]. Original. Fechas: 1857-1859.

Caja 38, doc. 20. Árbol genealógico. Árbol de Cristóbal Jovel, fundador de dos vínculos y una capellanía en San Cristóbal. Minuta-Borrador. Fechas: 1780.

Caja 38, doc.21. Árbol genealógico. [Árbol de Cristóbal Jovel, fundador de dos vínculos y una capellanía en San Cristóbal]. Minuta-Borrador. Fechas: 1810.

Caja 38, doc. 22. Dictamen. [Dictamen jurídico sobre la preferencia de Cristóbal Salazar Porlier a la capellanía fundada por Antón Jovel, sobre la oposición de Antonio Van den Heede]. Copia simple. Fechas: 1790.

Caja 38, doc.23. Plano. [Croquis de la distribución de parcelas y propietarios en el] camino real que va a Guamosete y es Geneto de San Miguel [La Laguna]. Minuta-Borrador. Fechas: 1860.

Caja 38, doc. 24. Edicto. [Edicto de Andrés Arbelos Brito, vicario general del Obispado Nivariense, abriendo concurso de oposición para optar a la capellanía fundada por Antón Jovel ermita de San Cristóbal (La Laguna)]. Copia simple. Fechas: 1816.

Caja 38, doc.25. Expediente. [Josefa del Hoyo, viuda de Guillermo Van den Heeden, como madre de Antonio Van den Heeden, y el conde del Valle de Salazar, como padre de Cristóbal Salazar y Porlier, opositores a la capellanía de Antón Jovel, solicitan reducción del número de misas].

Caja 38, doc. 26. Árbol genealógico. [Árboles genealógicos para justificar que Cristóbal Salazar de Frías y Porlier desciende de Antón Jovel, fundador de la capellanía de San Cristóbal (La Laguna)]. Minuta-Borrador. Fechas: 1795.

Caja 38, doc. 27. Genealogía. Testimonio de la probanza y legitimación de [...] Juana Porlier y Castilla, en que justifica ser descendiente de Antón Jovel, conquistador, y de su primogénito Cristóbal Jovel, fundadores de la ermita y patronato de San Cristóbal a la salida de esta ciudad. Copia simple. Fechas: 1793.

Caja 38, doc. 28. Redención de tributo. Escritura por la cual Bartolomé de Llarena, presbítero, como capellán de la capellanía de la ermita de San Cristóbal de esta ciudad otorgó a favor del capitán Amaro Rodríguez Felipe la redención de un tributo de 240 rls. impuesto sobre casas y sitios]. Copia simple. Fechas: 1792.

Caja 38, doc. 29. Expediente. [Ventura Salazar y Porlier, en nombre de su hijo Ventura Salazar y Benítez, hace oposición a la capellanía que fundó Antón Jovel en la ermita de San Cristóbal (La Laguna)]. Minuta-Borrador . Fechas: 1816.

Caja 38, doc. 30. Relación. Apuntes sobre la capellanía y tributos de la ermita de San Cristóbal de la ciudad de La Laguna, fundada por Antón Jovel y aumentada por su hijo Cristóbal Jovel. Minuta-Borrador. Fechas: 1850. Fecha atribuida. 6 Hojas.

Caja 38, doc. 31. Árbol genealógico. [Árboles genealógicos para justificar que Ventura Salazar y Benítez desciende de Antón Jovel, fundador de la capellanía de San Cristóbal (La Laguna)]. Minuta-Borrador. Fechas: 1850.

Caja 38, doc. 32. Dibujo. Blasón de las armas del linaje de Jovel. Minuta-Borrador . Fechas: 1850. Fecha atribuida. Hojas. Ventura Salazar y Benítez.

Caja 38, doc. 33. Relación. Apuntes relativos a la familia de los Lordelos y de la de Jovel. [Incluye árboles genealógicos y armas de Lordelo]. Minuta-Borrador. Fechas: 1850.

Caja 38, doc. 34. Expediente. [Certificados relativos al desempeño de Bartolomé de Llarena como capellán de la que instituyó Antón Jovel en la ermita de San Cristóbal (La Laguna)]. Copia simple. Fechas: 1714-1742.

Caja 38, doc. 35. Árbol genealógico. [Árboles genealógicos para justificar que Ventura Salazar y Benítez desciende de Antón Jovel, fundador de la capellanía de San Cristóbal (La Laguna)]. Minuta-Borrador. Fechas: 1815.

Caja 38, doc. 36. Certificación. [Certificación de fundación de una memoria de dos misas en la ermita de San Cristóbal (La Laguna) que habría instituido Jaime Jovel, hijo de Cristóbal Jovel]. Copia simple. Fechas: 1722.

Caja 38, doc.37. Relación. [Memoria del pleito que sigue Bartolomé de Llarena, capellán colado en la capellanía que fundó Antón Jovel el mayor en la ermita de San Cristóbal (La Laguna) por un tributo de 14 doblas que dejó Cristóbal Jovel]. Minuta-Borrador. Fechas: 1790.

Caja 38, doc.38. Correspondencia. [Correspondencia entre Ventura Salazar y Benítez y María Tejera, relativa a la capellanía de la ermita de San Cristóbal (La Laguna)]. Original. Fechas: 1857-1857.

Caja 38, doc. 39. Carta. [Carta de Ventura Salazar y Porlier a Rafael Martín Fernández sobre derecho a la capellanía fundada por Antón Jovel en la ermita de San Cristóbal (La Laguna)]. Minuta-Borrador. Fechas: 1817.

Caja 38, doc. 40. Carta. [Carta de Ventura Salazar y Porlier a Juan Rodríguez Botas sobre derecho a la capellanía fundada por Antón Jovel en la ermita de San Cristóbal (La Laguna)]. Minuta-Borrador.

Caja 38, doc. 41. Relación. [Apuntes realizados por Martín Salazar de Frías, conde del Valle de Salazar, con citas de documentos que necesita para probar la preferencia de su hijo Cristóbal Salazar y Porlier a la capellanía que fundó Antón Jovel en la ermita de San Cristóbal]. Minuta-Borrador.

Caja 38, doc. 42. Nota. [Apuntes realizados por Ventura Salazar con árboles genealógicos, citas de documentos y de tomas de razón relacionados con la capellanía fundada por Antón Jovel en la ermita de San Cristóbal (La Laguna)]. Minuta-Borrador. Fechas: 1865. Fecha formal. 8 Hojas.

Caja 38, doc. 43. Factura. Capellanía de Antón Jovel. Derechos del señor provisor [cuenta]. Minuta-Borrador. Fechas: 1853.

Protocolo 19, doc. 25.1793. Árbol y documentos que justifican que los señores conde del Valle de Salazar don Martín Salazar de Frías y doña Juana de Porlier y Castilla, su mujer, son descendientes de Antón Jovel, señor de Altafulla, conquistador y regidor de Tenerife.

Protocolo 19, doc. 26, Año 1765. Información documental por la que se justifica que el señor don Martín Salazar de Frías, conde del Valle de Salazar, es descendiente legítimo de legítimos matrimonios de Antón Jovel, su séptimo abuelo, conquistador, regidor y alcalde mayor de esta isla.

Protocolo 19, doc. 27. Año 1793. Testimonio de la probanza y legitimación de la condesa Juana Porlier y Castilla, en que justifica ser descendiente de Antón Jovel, conquistador, y de su hijo primogénito Cristóbal Jovel, fundadores de la ermita y patronato de San Cristóbal.4Protocolo 20, doc. 17 , Año 1793. Testimonio de la probanza y legitimación de la condesa Juana Porlier y Castilla, en que justifica ser descendiente de Antón Jovel, conquistador, y de su hijo primogénito Cristóbal Jovel, fundadores de la ermita y patronato de San Cristóbal.

Protocolo 48. *Papeles de Xhristóual Jovel, mi abuelo, de quando fue gouernador en las Yndias.*

Protocolo 55, fº 39-80, Testamento de Antón Joven (traslado).

Protocolo 55, fº 81-137, Testamento de Cristóbal Joven (traslado).

## 2.2 Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife

RS/31, Actas (Libro de actas de 1910 a 1926)

RM 266, Casa de Nava. Legajo Jovel y Grimón

Comunicaciones y oficios:

Ad. 1, 41.1: Borrador de la inscripción de la lápida. [1923]

Ad. 1, 41.2: Telegrama del Ayuntamiento de Gáldar

Ad. 1,41.18: Informe de la comisión sobre la redacción que debe llevar la lápida. La Laguna, 30 de junio de 1923.

Ad. 1.41.21: Invitación de la RSEAPT al Colegio de Abogados de Tenerife al acto público de presentación de la lápida. La Laguna, 10 de septiembre de 1923. El acto se celebrará el 16 de septiembre.

Ad. 1.41.23: Excusa de asistencia al acto del vicario capitular del obispado de Tenerife, a 13 de septiembre de 1923.

Ad. 1.41.24: Nota de confirmación de asistencia del Capitán General de Canarias al acto de descubrimiento de la lápida.

## 2.3 Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife

### *Protocolos Notariales*

- 0210, Bartolomé Joven, 1541. Testamento de Antón Joven.
- 0455, Juan de Anchieta, 1581, Testamento de Oflina Joven.
- 1536, Salvador Fernández de Villarreal, Testamento de Cristóbal Joven.
- 1354, Francisco Sánchez Zambrana, Cristóbal Joven nombra a Diego Marqués capellán para servir la ermita de San Cristóbal.
- 0528, Juan Machado Fiesco. 1692, 18/7, Codicilo del licenciado Blas Hernández de Barrios, que ha otorgado testamento ante el mismo el 26/6.
- 0528, Juan Machado Fiesco. 1692, 18/7. Testamento de Juan Rodríguez Felipe.
- 0536, Álvaro Muñoz, 1724, Partición de los bienes de Juan Rodríguez y Felipe y Beatriz Tejera, padres de Amaro Pargo. Casas junto a la ermita de San Cristóbal.
- 0233, Juan Núñez Jaymes, 1567, Bartolomé Joven, vecino de Tenerife, carta de trubut a Pedro Gómez.

### *Archivo Rodríguez Mesa*

- ARM 201-16 I Libro de visitas de la Ermita de San Cristóbal.
- ARM 201-16 II Libro de visitas de la Ermita de San Cristóbal.
- ARM 202-42.
- ARM 202-52 Restos del adelantado 1.
- ARM 202-52 Restos del adelantado 2.
- ARM 202-56 2 Construcción de casas en la plaza de San Cristóbal.
- ARM 202-56 2 Plano de la plaza de San Cristóbal.
- ARM 202-56-4 Autos ejecutivos Ermita de San Cristóbal 1802.

## 2.4 Archivo Municipal de la Laguna

1928, Exp. 59

Expediente sobre autorización solicitada por el señor cura párroco del sagrario catedral, don Juan Cerviá, para restaurar la ermita del patrón de la ciudad, situada en la plaza de San Cristóbal.

R-XLIV: Rentas del Cabildo, 1

22.- 1620. Expediente de arrendamiento de las tierras del llano de La Laguna, laderas al lado del Tanque Viejo y fuente de Gonzalíanes, laderas de La Laguna, al lado del molino de Nava, suertes del Rodeo alto.

E-IX: Expedientes sobre varios asuntos, 1

6.- 1768. Id. sobre la forma de pasar aviso al coronel del Regimiento para la asistencia de tropa a acompañar al Real estandarte desde las casas del Cabildo a los Remedios para la fundación de San Cristóbal.

P-XII: Provisiones de la Real Audiencia, 1

17.- 1565. Id. ordenando a los escribanos libren testimonio de los autos relativos al pleito que siguen los beneficiados sobre la procesión de San Cristóbal.

R-XLV: Representaciones al Cabildo, 1

1.- 1560. Andrés de Valdés ofrece en venta un solar junto al tanque de San Cristóbal.

Registro de escrituras tocantes al Concejo de la Isla, ante Alonso Cabrera de Rojas, 1580-1590

1585.- Antonio González y Luisa Rodríguez, su mujer, reclaman cantidad por alquileres de las casas que ocupó el C. para enfermería en el barrio de San Cristóbal, fol. 341.

F-VI: Fábricas públicas, 6

15 al 18.- 1801. Cuentas de gastos en la obra del puente de San Cristóbal

25.- 1802. Cuentas de gastos en las canales y puente de San Cristóbal.

R-XI: Reales cédulas, 11

3.- 1601. Para la fiesta de San Cristóbal.

43.- 1610. Autorización al C. para gastar, por 8 años, 65 ducados en cada uno, para la fiesta de San Cristóbal.

R-XVII: Reales cédulas, 17

7.- 1717. Que los cuatro beneficiados anejos a la Ciudad asistan, según están obligados, a la festividad de San Cristóbal, Patrón de la misma; como también los curas y beneficiados a las exequias reales que se hicieren, y según costumbre.

A-XI: Almojarifazgos e impuestos, 1

2.- 1540. Información testifical en pleito sobre salario que le corresponde al almojarife Bartolomé Joven

18.- 1581. Por Gaspar Fonte contra "*todas las personas de la nación catalana*", vecinos de la Ciudad, que pretenden tener derecho a la capilla del convento de San Miguel de las Victorias "*que está como entramos por la puerta principal a la mano derecha linde con la capilla mayor*"

y con la capilla que dicen de los Lugo”, la que dice le corresponde por haber sido edificada por su abuelo Rafael Fonte. Se notifica a miembros de las familias Jorba, Joven, de Salabert, Fonte, de Carminati, Corder de Morelló y Soler.

T-VI: Títulos de regidores, 1

14.- 1523. Antón Joven, por renuncia de García Velázquez.

18.- 1533. Certificación de que son regidores Francisco Benítez de Lugo, Doménigo Riço, Lorenzo de Palenzuela y Antón Joven.

22 al 27.- 1541 y 42. Nombramiento de Fabián Viña Negrón, oposición del C. a virtud de R. C. en que redujo a 8 los regidores y sobrecarta ganada por Viña, con testimonio de particulares sobre oficio de regidor de Antón Joven y de fiel ejecutor de Pedro de Trujillo.

T-XVIII: Títulos de escribanos, 1

5.- 1536. De Melchor de Contreras, por renuncia de Bartolomé Joven, que “se quiso ir con el Adelantado D. Pedro de Lugo a la conquista de Santa Marta, con su persona armas e cavallos e parientes e amigos”, pero como ha vuelto, renuncia de nuevo en B. Joven.

15.- 1552. De Juan Núñez Jáimez, por renuncia de Bartolomé Joven.

40.- 1565. Título de escribano de entregas de la Isla a Cristóbal Joven, por elección y en la vacante de Marcos de Vera.

T-XXII: Títulos de escribanos, 5

10.- 1633. Antón Joven Luzardo.

13.- 1635. Antón Joven Luzardo, con sus informaciones.

14.- 1635. Cristóbal Jovel Cabrera, con sus informaciones.

Registro de escrituras tocantes al Concejo de la Isla, ante Juan de Açoca, 1533-1560

1527.- Transacción con Jaime Joven, sobre unas tierras, fol. 239.

1542.- A favor de Hernán González, para que pida a Su Majestad no nombre por escribano de la residencia a Bartolomé Joven, fol. 718v. [Queremos agradecer al personal del AMLL que nos permitiera consultar este documento que estaba en proceso de restauración cuando fuimos a consultarlo]

Primer cuaderno del libro primero de Datas Originales

O.I.1.XVII. Data otorgada a Fernando Guanarteme en Acentejo, 6 de junio de 1499.

E XVIII

30. Expedientes indeterminados 1804-1883. Expediente instruido para la exhumación de los restos del Adelantado don Alonso Fdez. de Lugo y su traslado al mausoleo de la Catedral

Fondo Ossuna

1.12 GEN

Apuntes sobre Guanarteme y su descendencia.

Consta de 9 folios sin fecha.

25.11

1821-22. Copia del libro 74 de Acuerdos de Cabildo sobre Saviñón, Castro Ayala, Anglés, Baulén, Van den Heede, Mesa, conventos, ermita de San Cristóbal, castellano, milicias, Benítez, Porlier, Estrada, Pereyra, Calzadilla, Castro Torres, oratorio, Pérsiva, Cullen.

Consta de 4 folios cosidos.

25.17

1836-37. Copia del Libro 81 de Acuerdos del Cabildo sobre archivo, Regidores, Corregidores, juzgados, subastas, biblioteca, ermita de San Cristóbal, ermita de San Miguel, Pérsiva, convento cuartel, constitución, milicia, Anglés, Castro Ayala, Diputación, Ayuntamiento, contador, capital, González de Mesa, López de Lara, Ayuntamiento del Rosario.

Consta de 18 folios cosidos.

96.11

1793. Copia de Acuerdos del Cabildo sobre cartas de sanidad, sobre cuentas de procuradores, puentes del Tanque de San Cristóbal, la Veredellada y la Cruz del Puente.

Consta de 4 folios.

96.15

1793. Copia de Acuerdos del Cabildo sobre construir un nuevo puente en El Tanque Grande y expediente sobre lápida de mármol.

Consta de 2 folios.

96.16

1793. Copia de Acuerdos del Cabildo sobre entrega de sobrantes en tesorería, casa de Juan de la Haya, postura en el Tanque Grande, aumento de sueldo del Alcalde Mayor y medidor de tierras.

Consta de 2 folios.

96.100

1839. Copia de Acuerdos del Cabildo sobre función de la Candelaria, nombramiento de Prioste de Cruz de la Cofradía de la Sangre, composición de la cañería del Tanque Grande.

Consta de 2 folios.

100.2

1739. Documentos sobre la crónica de la terminación de la conquista y rendición de la isla de Gran Canaria y de los servicios prestados en ella por Fernando Guanarteme, último rey de dicha Isla, y de la entrega de su hija y heredera una vez bautizada como Margarita Fernández Guanarteme, y de la muerte del padre en Tenerife de prestó servicios para la conquista de la isla de La Palma.

Consta de 4 folios.

100.12

1802. Autos ejecutivos que sigue Juan Agustín de Morales como encargado para la cobranza de las decursas que se deben a la capellanía que fundó Antón Joven por la pensión de 20 doblas anuales.

Consta de 52 folios cosidos y 2 sueltos.

129.41

Notas de Ossuna sobre las familias: Colombo de Vargas, Jovel.

Consta de 11 folios sin fecha.

167.10

1779-80. Referente a la Alameda de La Laguna, desde la Cruz de Plata de San Francisco hasta el Puente del Tanque Grande.

Consta de 22 folios cosidos. DEV.

## 2.5 El Museo Canario

### *Fondo General*

1. *Colección de documentos para la Historia de las Canarias recogidos por Agustín Millares*. Tomo 1 (Ms I-C-5)

Fols. 110r-136v. Información de D<sup>a</sup> Margarita Fernández de Guanarteme sobre los méritos y servicios del Rey D. Fernando Guanarteme, su padre. I

Fols. 137r-139v. *Última entrada de los españoles en la Conquista de Gran Canaria por autor anónimo*.

2. *Colección de documentos curiosos para la Historia de las Islas Canarias coleccionados por Agustín Millares*. Tomo 16. Año 1892.

3. *Reproducción fotográfica de la Historia de Marín de 1687*. (Sin signatura).

### *Fondo Chil y Naranjo*

Es 35001 AMC (GCh-1825) *Información de legitimidad y nobleza de Dña. Margarita Fernández Guanarteme, hija única de Tenesor Semidán último Rey de Gran Canaria*. (Digitalizado).

ES 35001 (AMC/GCh -1313.05). *Última entrada de los españoles en la Conquista de Gran Canaria*. (Digitalizado).

ES 35001 AMC/GCh 1419. Copia certificada del testamento del Rey Fernando Guanarteme. Copia autenticada del testamento de Fernando Guanarteme del escribano público Juan Antonio de ¿Uribano? a pedimento de D. Pedro Fernández de Ocampo, Regidor y Procurador Mayor del Cabildo de esta Ysla en la ciudad de La Laguna en 27 de enero de 1740. El original pasó ante Antón de Vallejo (no está firmado pero si el documento anterior y el posterior) en el registro de 1512. En la carpetilla anotado: Este documento me lo regaló Juan Esteban Manrique de Lara como verdadero.

ES 35001 AMC/GCh 1221. Copia de un poder otorgado para probar los servicios ofrecidos por los súbditos canarios a la Corona (1516-julio-5). Copia manuscrita del Dr. Chil.

ES 35001 AMC/GCh 1234 Transcripción del Dr. Chil del testamento de Hernando Guanarteme de 1512 (GCh 1419).

2.6 Biblioteca Insular de Gran Canaria

MS A57/03: *Historia de la conquista de las siete yslas de Canaria, escrita en el año de 1687*, por Tomás Arias Marín de Cubas.

2.7 Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife

Manuscritos, 11-4-35: *Historia de las siete yslas de Canaria. Origen, descubrimiento y conquista. Dividida en tres libros. Compvesta por D. Thomas Arias Marín y Cvbas natvral de Telde civdad en la isla de Canaria. Año, de 1694*

2.8 Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria

Leg. 1514, José Rodríguez Ferrer, 1706.

Leg. , Juan Guerra Quintana, 1739.

### 3. Selección de documentos digitalizados

En el marco del proyecto en Instituto de Estudios Canarios ha solicitado la reproducción, en formato digital, de una serie de documentos que el equipo de investigación ha considerado de interés para el desarrollo del proyecto. A continuación se expone una relación de esa documentación digitalizada, que queda a disposición para su consulta de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Si esta Dirección General quisiera conservar una copia de esos documentos el IECan gestionará los correspondientes permisos ante las instituciones de procedencia de la documentación.

#### Archivo Municipal de La Laguna

1928, Exp. 59

A XI 2

OS 001.12

OS 025.11

OS 025.17

OS 044.1

OS 100.11

OS 100.12

OS 100.2

R XIV 1

R XIV 77

SI E-X 18

SI T-VI-14

SI T-VI-18

SI T-VI-22 a 27

SI T-XII-13

SI T-XVI-9

SI T-XVIII-15

SI T-XVIII-40

SI T-XVIII-5

SI T-XXII-10

SI T-XXII-14

SII A3 (1) 8

SII O3 15

SII O3 48

SII P82 (1) 21

XVI. Cuaderno de datas 28

Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife

RM 266

Comunicaciones y oficios:

Ad. 1, 41.1: Borrador de la inscripción de la lápida. [1923]

Ad. 1, 41.2: Telegrama del Ayuntamiento de Gáldar

Ad. 1,41.18: Informe de la comisión sobre la redacción que debe llevar la lápida. La Laguna, 30 de junio de 1923.

Ad. 1.41.21: Invitación de la RSEAPT al Colegio de Abogados de Tenerife al acto público de presentación de la lápida. La Laguna, 10 de septiembre de 1923. El acto se celebrará el 16 de septiembre.

Ad. 1.41.23: Excusa de asistencia al acto del vicario capitular del obispado de Tenerife, a 13 de septiembre de 1923.

Ad. 1.41.24: Nota de confirmación de asistencia del Capitán General de Canarias al acto de descubrimiento de la lápida.

Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife

ARM 201-16 I

ARM 201-16 II

Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna

Expediente 5216/2005

Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife

Sección Manuscritos II -4-35

#### 4. Selección de transcripciones y registros

En este apartado se recogen las transcripciones, íntegras o de aquellos fragmentos significativos, que los miembros del equipo de investigación han ido elaborando a medida que se avanza en el trabajo. En estos materiales de trabajo, tanto en las transcripciones literales como en los registros se ha seguido por norma las normas de transcripción de la revista *Fuentes Canarias en Red* publicada por el IECan.

##### 4.1 Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna

1. Fondo Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Legajo 118, doc. 51, sobre licencia de obras. Fecha: 1888-marzo- 01. Lugares sagrados. Licencia para reparar la ermita de San Cristóbal. (transcripción parcial).

En respuesta al oficio del día de hoy manifestando que en la Ermita de San Cristóbal es necesaria una pronta reparación en su tejado y piso, hemos dictado lo siguiente: “En vista de lo que en este oficio se expone acerca de la urgencia de que sea reparada la Ermita de San Cristóbal, depósito de cadáveres, como por este concepto deben existir fondos en la colecturía de la Parroquia” que se abone de los mismos... para lo que se autoriza.

2. Fondo Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Legajo 120, doc. 30, Cultos sobre la ermita de San Cristóbal; Licencia para procesionar la imagen de San Cristóbal desde su Ermita. 27 de julio de 1918. (transcripción parcial).

Solicitud de Eduardo Martín, Párroco del Sagrario Catedral al Vicario Capitular de la Diócesis de Tenerife: “Que los vecinos del Barrio de San Cristóbal de esta misma ciudad en unión del encargado de la Ermita de la advocación del mencionado Santo desean sacar en procesión la imagen que en la referida ermita se venera en la tarde del día de mañana Domingo, por lo que creyendo que con ello se aumentará la devoción a dicho santo patrono de esta ciudad y por tratarse de procesión extraordinaria, suplica se autorice”, S. Cristóbal de La Laguna. 27 de julio de 1918.

Lo autoriza Manuel Ager por ausencia (PA) de D. Santiago Beya y Martín.

3. Fondo Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Legajo 120, doc. 88. Disposiciones sobre las ermitas de Las Mercedes y San Cristóbal. Fol. 51 Hermitas enclavadas en la feligresía del Sagrario. 1833 (transcripción parcial).

Fol. 51. Hermitas enclavadas en la feligresía del Sagrario .

“La de San Miguel que fundó el Adelantado en la plaza del mismo nombre, en esta ciudad”.

“La de San Cristóbal *que fundó el Ayuntamiento*”

“La de San Sebastián en el Hospital del mismo nombre.”

4. Fondo Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Legajo 120, doc. 88. Disposiciones sobre las ermitas de Las Mercedes y San Cristóbal. Fol 85 r. Licencia para reconciliar la Ermita de San Cristóbal 1847 (transcripción íntegra).

Nos D. Luis Folgueras Sion etc, Obispo de Tenerife.

Hacemos saber al Venerable Cura Párroco más antiguo del Sagrario Catedral, cómo en este día de la fecha hemos proveído el decreto siguiente.

(Al margen: Decreto) Laguna julio veinte y tres de 1847. Damos Comisión bastante al Cura Párroco más antiguo del Sagrario Catedral para que proceda a bendecir de nuevo y con arreglo a sagrados ritos la Hermita de S. Cristóbal, sita en el barrio del Tanque, feligresía del dicho Sagrario a propósito de que puedan celebrarse los Divinos Oficios, precediendo a todo lo que dicho Párroco visite e inspeccione este templo y resulte hallarse en el estado de aseo y decencia correspondiente y líbrese Despacho.

Lo Decretó y firmó ss el Obispo mi Señor, lo que certifico.

Lcdo. Díaz Secretario.

Y para que tenga efecto lo por Nos proveído expedimos el presente Por el cual mandamos a dicho Venerable Párroco vea el Decreto inserto y se dé puntual y exacto cumplimiento. Dado en la Ciudad de La Laguna. Fecha ut supra.

Por mandado de mi señor.

Lcdo. D. Juan Díaz, Secretario.

(Al pie en letra diferente) En la ciudad de La Laguna a 26\_julio\_1847 el infraescrito Párroco más antiguo del Sagrario de esta Santa Catedral en virtud de la Comisión contenida por SSY en el anterior despacho, pasó a la Hermita de San Cristóbal de que en él se hace mención y verificó la bendición que en él se le ordena en este día de la fecha y para que conste lo pongo por delegación que firmo. Fecha Ut Supra.

D. Nicolás Sahardilla.

5. Fondo Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Legajo 122, doc. 43. Disposición recibida sobre el traslado del depósito de cadáveres a la Ermita de San Cristóbal. 1877\_09\_28. (transcripción íntegra).

“Debiendo instalarse el Seminario Conciliar en ese convento de Santo Domingo cuya circun-  
stancia dará lugar a la aglomeración de gentes en el edificio, para evitar todo peligro de infección,  
traslade V el depósito de cadáveres hoy mismo a la Capilla o Hermita de San Cristóbal inmediata a la  
Parroquia”.

El Obispo de Tenerife. 28\_09\_1877.

Dirigido al Sr. Cura Párroco de Ntra. Sra. del Sagrario.

6. Fondo Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Legajo 127, doc. 71. Solicitud de nombramiento como mayordomo para la Ermita de S. Cristóbal 1916\_05\_15 (transcripción íntegra).

“M I Sr. Gobernador Ecco

D. Rafael Pérez y Cruz, mayor de edad, casado de esta naturaleza y vecindad y de profesión comerciante, ante VS con la debida consideración expone: Que desde antes de su nacimiento vienen viviendo sus padres en la Plaza de San Cristóbal, por lo que toda su vida ha frecuentado dicho sitio y adquirido la devoción al Santo Patrono.

Hoy día la pequeña ermita a causa de haver servido de local de desinfección en la angustiosa época de la peste y también de depósito para la compañía eléctrica, se halla en extremo deteriorada

y lo mismo el altar e imagen del Santo, siendo de desear estuviese mejor conservado y atendido su santuario que conmemora la conquista definitiva de Tenerife y la piedad del Adelantado.

Por tanto, movido por dicha devoción el que suscribe.

Suplica a VS se digne nombrarle Mayordomo de la repetida ermita en la que se propone con la ayuda de otros vecinos devotos y de acuerdo con el Párroco, hacer las reparaciones necesarias para celebrar con el decoro debido los actos de culto que se tributan al celestial Protector cuyo nombre lleva esta Ciudad.

Es Gracia que espera obtener de la bondad de V.S.

Laguna, 15 de mayo de 1916.

Rafael Pérez Cruz.

7. Fondo Histórico Diocesano, Legajo 1852, doc 9. *Cuentas presentadas por José Martín Tejera, mayordomo de la Ermita de San Cristóbal*. Años 1788 a 1795. (transcripción parcial).

Fol 1r "Cuenta que forma José Martín Tejera, Mayordomo de la Hermita del Señor San Cristóbal de esta Ciudad, de las ocho fanegas y tres almudes de trigo que paga de renta D. Antonio Domínguez, vecino del lugar de Tacoronte por unas tierras en dicho lugar; único fondo en que consiste la satisfacción de misas y reparos de dicha Hermita.

		CARGO	Ps	Rs	Mrs
Año de 1788	Junio 6	En las cuentas presentadas en la antecedente visita resultó que el pago de dichas ocho fanegas y tres almudes de trigo lo fue hasta el año de 1787 y el total cargo de ellas resultó serlo de 84 pesos, que extraídos los 81 pesos, 2 reales y medio de plata del descargo que se de alando en dos pesos, 10 reales y once mrs con que salen como primer cargo de ésta	2	10	11
		En virtud de lo que queda aplicado se contrae la presente cuenta a sólo ocho años y éstos desde 88 al corriente de 95 componiendo de todo sesenta y seis fanegas de trigo que no han vendido a los precios de mayor estimación y según lo ha permitido su calidad y a ellos importan ciento sesenta y cinco pesos	165		
		Ha resultado por cargo 167 pesos, 10 reales, 11 maravedís	167	10	11
		DESCARGO			
Yd (1788),	julio, 10	Por ocho pesos derechos exhibidos para el pago de la Visita de la Hermita, Capellanía y demás que consta de su nota en la cuenta creada de 88	8		

	20	Por dos pesos del pedimento y compulsorio que hizo sacar de las cláusulas de fundación de Hermita, Capellanía y agregación por su toma de razón respecto no haver éstos documentos que se conservan en mi poder	2		
Año de 1790	nov, 10	Por 44 pesos, 11 reales y 8 mrs. de las 179 misas aplicadas para la capellanía en los diarios que constan de la certificación y documento nº 10	44	11	8
Ydem		Por tres pesos y medio de dos libras de cera y el vino que he comprado para dichas misas	3	7	17
Ydem		Por diez reales plata de 5 misas que se han aplicado en cada día 27 de julio de los años de 91 al presente	1	3	26
Fol 1 v					
Años de 89 a 95	julio 27	Por cinco pesos importe de los alquileres y gastos que han tenido 18 candelones que se han pagado en la víspera y día del Santo en los 5 años de 89 a 93 y el 94 y presente solamente han sido 4 candelones según recibo y documento Nº 2	5		
Año de 92	oct., 28	Por 15 pesos, 1 real de plata impedidos en las Alhajas compradas por el mayordomo para el Aseo del Altar por la indesensia que éste tenía según el documento nº 3	15	1	30
Años de 90 y 95	sept.9 julio 3	Por diez y seis pesos tres de plata gastos en las composiciones hechas en la hermita como se ve del por menor de la cuenta de ellas en el documento y recibo Nº 4	16	5	22
Yd	Oct., 25	Por treinta y un pesos seis de plata que resulta del documento Nº5 por virtud de hechura y fábrica en la puerta principal de la Hermita y demás composiciones que allí se explican que no se han concluido por faltar alguna madera	31	11	8
		Por 16 pesos y medio correspondiente a al diez por ciento de los 165 pesos que resultan cobrados, según el cargo	16	7	17
Es el total del descargo 144 pesos, 3 reales, 26 mrs			144	3	26
		Cargo	167	10	11
		Descargo	144	3	26
		Dévese	23	6	19

De forma que ha resultado por debe a favor de la Hermita 23 pesos, 6 reales y 15 mrs. que se exhiben en cuya inteligencia he formado esta cuenta que juro (fol. 2r) en forma salvo en la Ciudad de La Laguna de Tenerife. Noviembre 23 de 1795.

Nota:

Que el mayordomo, considerando lo indeseante que se hallaba el recado que la Hermita tenía para la celebración de la Misa, tubo por conveniente suspender desde el año de 90 por Noviembre la aplicación de misas para poder reparar todo lo que se pudiera y tuviera necesidad que en efecto se han comprado y reparado como resulta de los documentos que han presentado.

Que no teniendo la Hermita otro fondo de que poder hacer otros gastos, ha sido preciso suplirlos del importe de las 8 fanegas y 3 almudes de trigo que se pagan a la Capellanía, con el objeto de reintegrar en tiempo que se cobre dichos gastos con las deudas de la Hermita.

Que habiendo sido el principal fin de aceptar la mayordomía el poner corriente el estado de los tributos pertenecientes a la Capellanía y Hermita ha trabajado el mayordomo lo bastante en el Particular y ha hecho una relación circunstanciada por donde resulta el horror padecido por los poseedores del sercado que sirve de dotación a dicha Capellanía de estar las veinte doblas redimidas quando en la realidad no hay tal cosa.

Jose Martín Tejera (Firma).

8. Fondo Conde de Siete Fuentes. Caja 38. Doc. 22 (1790). Informe jurídico sobre la preferencia de Cristóbal Salazar Porlier a la Capellanía fundada por Antón Jovel sobre la oposición de Antonio Van de Heede (transcripción íntegra).

(Fol. 1r)

Informe

“Antón Jovel Conquistador de Tenerife fundó una capellanía en su hermita de San Cristoval de La Laguna con derecho de Patronato a la que su hijo Cristóbal Jovel agregó una dotación que es la que en el día subsiste.

Esta Capellanía la pretende D. Antonio Vandehede y Hoyo que se figura descendiente del primer fundador y se ha opuesto a ella también D. Cristóbal de Salazar y Porlier descendiente por ambas líneas de los dos citados Joveles.

A favor de este parece que están la razón y la justicia por cuatro principales capítulos que son: Primero: por el doble vínculo de su Ascendencia y entronque con los fundadores. Segundo: por que no subsistiendo de la Capellanía de ambos sino lo que añadió el Cristóbal Jovel, parece justo que siga en la posesión y disfrute de esta Capellanía la descendencia del mismo Cristóbal cuyos fueron los bienes existentes. Tercero: por que descendiendo D. Cristóbal Salazar del hijo varón que Cristóbal Jovel debe ser preferida esta línea de Dña. Magdalena (Fol. 1v) su hermana de quien pretende ser descendiente el D. Antonio Vandehede. Cuarto: finalmente porque el D. Antonio Vandehede no prueba ni ha podido probar lexitimamente su parentesco.

D. Cristóbal Salazar que por su padre es descendiente del primer fundador Anton Jovel por la D<sup>a</sup> Magdalena su hija y que por su madre es también descendiente del mismo por la línea de Cristóbal Jovel parece que adquiere un derecho preferente a su competidor aunque este se halle un grado más cercano al tronco común (¿trono?) como todo consta de los árboles presentados en los autos y del que va inserto en este Papel. Este doble vínculo, esta multiplicada representación de Salazar hace que su derecho sea más fuerte y más victorioso que el Vandehede según es opinión de los A.A. (¿Autores?).

Mucho más aparece este dcho. considerándose que el fundador verdadero de la actual Capellanía no es el Antonio sino el Cristóbal Jovel su hijo porque sus bienes son los únicos que el día con-

stituyen aquella fundación y ya está evidente que habiendo descendencia legítima de este Cristóbal y quien le represente como lo es D. Cristóbal y quien le represente como lo es D. Cristóbal Salazar, se debería declarar a su favor la Capellanía y no a la de un colateral en perjuicio de los hijos (Fol. 2r) representantes de Cristóbal Jovel que son los que tienen derecho al goce de sus bienes y de sus instituciones según consta justificadamente de la información de testigos que se recibió en el término probatorio de los autos de este litigio.

Esto aparecerá aún más convincente con la autoridad de nuestros ¿Pregnicolas? Que afirman que las capellanías se regulan en España según la naturaleza de los Mayorazgos que en ellas se da sucesión y que se determinan por las Leyes y Derechos que hablan de Mayorazgos quando a ellas son llamadas los Clérigos consanguíneos o de la Familia. Esta autoridad que es del Sr. Castillo (¿Controversias? Lib. 5º cap. 67, nº 26). La es también de Molina de Primogenisis Lib. 1 Cap. 1 nº 26 ¿circa? finem et nº27 et ¿apertius? cap. 7n n 9 et 10. De Antonio Gomes en Leg. 40 ¿taur? N 65 in fine. De Lara de Capellán Lib.1 cap 5 n 8 y de otros muchos A.A. a quienes estos mismos citan.

¿Pues qué diremos si el D. Antonio Vandehede no justifica como en efecto no ha podido justificar su pretendida descendencia de Antón Jovel? En efecto asi es y se registra al fol 38 que por que García del Hoyo Regidor declara entre sus hijos a un tal D. Alonso Calderón ha de ser este el D. Alonso del Hoyo Calderón marido de Dña. Catalina Gallegos sin advertir la disparidad de apellidos y el ningún enlace jus (fol.2 v) tificatorio que tiene esta cláusura para persuadir el deseado parentesco cuando nadie ignora que de unos mismos nombre y apellidos hay muchos en la Yslas que pueden inherirse en la rama que los agrade (como el D. Antono Vandehede) uno que necesitase más que de cláusulas testamentarias sueltas que no expresan quienes fueron los padres ni forman una cadena de sucesión bien eslabonada y sólida. Falta también la partida de casamiento de D. Pedro del Hoyo que contrajo matrimonio con la Dña Francisca de Alzola y Angulo, Padres de D. Alonso (fol. 40 de los autos) por la que se justifique que el dicho D. Pedro del Hoyo hijo del otro D. Alonso del Hoyo y de Dña Catalina Gallegos, pero se habían de presentar estas partidas que destruían su mismo intento.

Para retorcer el argumento de Salazar se vale el defensor de Vandehede del miserable ¿efigio? de negar que Cristóbal Jovel fue aquel póstumo que Antón Jovel declaró por su hijo y de Francisca Lucana de Vera su segunda mujer, según las cláusulas testamentarias que corren en los autos pero se desvanece este escrúpulo: lo Primero con la agregación de las catorce doblas que hizo Cristóbal Jovel a la Capel

Sigue (fol 4 v y 5 r) el árbol genealógico de ambos litigantes

	Antón Jovel, Conquistador y Regidor de Tenerife casó primero con Magdalena Jovel, segundo con Francisca Lucana de Vera	
de Primer Matrimonio		
Cristóbal Jovel con Elvira Lopes Lordelo	Magdalena Jovel con Fernando del Hoyo	
Dª Melchora Jovel y lordelo con el Capitán Juan Luzardo	El Capitán García del Hoyo, Regidor con Dª Beatriz Calderón	
Dª María Luzardo Jovel con el Capitán Juan Peres Machado	El Maestre de Campo D. Martín del Hoyo con Dª Catalina de Alsola	El Capitán D. Alonso del Hoyo Calderón con Dª Catalina Gallegos y Alsola
Dª Ygnes Machado Jovel con el Capitán D. Luis de Alarcón, Regidor	Dª María del hoyo con el Capitán D. Simón de Ponte	El Capitán D. Pedro del Hoyo con Dª Francisca de Alsola y Angulo

D <sup>a</sup> Elvira Francisca Alarcón Lordelo con el Capitán D. Manuel Bandama de Lezama, Regidor	D <sup>a</sup> Ana de Ponte y hoyo con el Sgto. Mayor D. Sebastián de Franquis	D. Alonso del Hoyo con D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ana Benites de Lugo
D <sup>a</sup> Juana Elvira Bandama con el Capitán D. Diego de Castilla	D. Francisco Tomás de Franquis y Ponte con D <sup>a</sup> Josefa María Bucaille Manrique de Lara	El Capitán D. Pedro del Hoyo con D <sup>a</sup> Yanes de Acevedo y Molina
D <sup>a</sup> Juana de Castilla Bandama con el Capitán D. Juan Antonio porlier, Regidor	La Condesa D <sup>a</sup> Francisca de Franquis Bucaille con el Conde D. Ventura de Salazar	D <sup>a</sup> Josefa del Hoyo y Acevedo con el Capitán D. Guillermo Vandemhedem
La Condesa D <sup>a</sup> Juana de Porlier y Castilla con el Conde D. Martín Salazar de Frías	El Conde D. Martín de Salazar con la Condesa D <sup>ña</sup> . Juana de Porlier y Castilla	D. Antonio Vandemhedem y Hoyo <u>Pretendiente</u>
D. Cristóbal Salazar de Frías <u>Pretendiente</u>		

9. Fondo Conde de Siete Fuentes, Caja 38. Doc. 14 (1711). Toma de posesión de Bartolomé de Llarena y Ponte, Presbítero, de los bienes que conforman la Capellanía de la ermita de San Cristóbal fundada por Antón Jovel. (transcripción íntegra).

(Fol. 1r) “Nos D. Juan Cruz Simón, por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostólica Obispo de Canaria, del Consejo de S. M.

Por cuanto habiéndose presentado ante Nos por parte de Gerónimo Lazo de La Vega, procurador de causas de esta Ciudad, ciertos autos en nombre y en virtud de poder de D. Bartolomé de Ponte y Llarena, Clérigo de menores órdenes, de los cuales consta la Capellanía que instituyó y fundó Antón Jovel, regidor que fue de esta Ysla en la hermita de Sn Cristóval de esta Ciudad, con obligación de tres misas resadas en cada semana, aplicándolas por su alma y la de su mujer, en los días que en dicha relación se contienen y por su limosna señaló un tributo de veinte doblas de oro en cada un año que impuso sobre una heredad de viña y tierras junto a la dicha Hermita; y asimismo señaló para dicha Capellanía una casa que está junto a dicha Hermita, con huerta de árboles y parras y llamó por capellanes de dicha. Capellanía a los hijos y nietos que quisieran ordenarse de misa, los cuales fuesen siempre preferidos y a falta de ellos el pariente más prójimo (¿propincuo?); como todo más largamente consta de dicha fundación que otorgó el dicho fundador por ante Bartolomé Jovel Escribano Público en veinte días del mes de septiembre de mil quinientos cuarenta y uno, la cual capellanía vacó mucho tiempo ha, por fin y mente de D. Cristoval de Llarena y Ponte, Presbítero; y por no haberme presentado el dicho D. Bartolomé dentro de el término que el derecho le permite se devolvió a Nos el derecho de nombrar capellán en dicha capellanía y me devolluso (¿juré devolluso?) y mandamos despachar edictos de oficio, conforme a los llamamientos de dicha fundación y no habiendo comparecido más opositor que el dicho D. Bartolomé, mandamos que el susodicho justificase el parentesco que pretendía tener con el dicho fundador y habiendo justificado ser descendiente del dicho fundador y su cuarto nieto, y no habiendo comparecido otro, como va referido, de que se les fueron acusadas las rebeldías, proveímos auto en que nombramos al dicho Bartolomé por Capellán de dicha Capellanía, por las razones arriba expresadas, con tal que cumpliese con las cargas y obligaciones de ella, de todo el tiempo que estuviere por servir para que le aplicamos todo el tiempo de la vacante. Y constándonos que el dicho tributo y casa son ciertos y seguros y que está corriente su paga, habiendo (fol.1 v) comparecido ante Nos y estando de rodillas el dicho D. Bartolomé de Llarena le hicimos colación y canónica institución de la dicha capellanía por imposición de un bonete que cubre su cabeza y pusimos in forma juris y mandamos que el susodicho fuese habido y tenido por tal Capellán colado en dicha capellanía y que se le acuda y haga acudir con todos los frutos, rentas,

proventosy emolumentos a dicha Capellanía tocantes y pertenecientes y que se le guarden y hagan guardar todos los honores, privilegios y excenciones que por razón de tal Capellán le fueron debidos y que se le dé la posesión real y actual corporal en el quasi (¿) de dicha Capellanía y sus bienes por el alguacil de la Yglesia y por ante Notario que de ello de fé y que se ponga un tanto auténtico de este título en la colecturía de la Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios de esta dicha Ciudad que así lo certificará el colector para que en todo tiempo conste. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos el presente firmado de nuestro nombre, sellado con el sello menor de nuestras armas y refrendado de nuestro Secretario de Cámara en esta Ciudad de la Laguna en veinte y ocho de noviembre de mil setecientos y once años.= Juan Obispo de Canaria= Por mandado del Obispo mi Señor = Juan García Jimenes, Secretario.

(Al Margen: Posesión, de coro) Estando en la Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios de esta Ciudad de La Laguna en veinte y ocho días del mes de noviembre de mil setecientos y once años: D. Bartolomé de Llarena y Ponte, Clérigo de menores, requirió a Andrés García alguacil de la Iglesia le diese la posesión de una silla del coro de dicha Parroquia en virtud del despacho de retro escrito del Sr. Obispo de estas Yslas mi Señor y con efecto así requerido dicho ministro le cogió por la mano y entró en él, abrió y serró una silla y se sentó en ella, haciendo estos y otros actos en señal de posesión, la que aprehendio corporal actualvel quan de dicha silla y coro y me lo pidió por fe a los circustantes que fuesen testigos la cual doy y lo fuero D. Carlos de Sosa y D. Francisco de la Vega Sapata, Presbíteros y D. Sebastián de Cabrera, vecinos de esta ciudad y lo firmo con dicho ministro= Andrés García = D. Bartolomé de Llarena= Ante mi Agustín Gabriel de Oramas. Notario público y Apostólico.

(Fol. 2r) (Al margen: Posesión del cercado) Estando en el barrio del tanque de esta ciudad de La Laguna en la Ysla de Tenerife en tres día del mes de Diciembre de mil setecientos y once años: Gerónimo Lazo de La Vega, procurador en nombre de D. Bartolomé de Llarena y Ponte, clérigo de menores, requirió a Andrés García ministro alguacil de la Iglesia le diese la posesión de un cercado que está tras las espaldas de la Hermita del Sr. San Cristoval extramuros de esta Ciudad que linda por la parte de arriba con camino que va a Ntra. Sra. de Candelaria y por la parte de abajo con dicha Hermita que es el que se intneía por el despacho de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor qu va al principio de estas posesiones y con efecto así requerido dicho ministro le cogió por la mano y le entró en él, arrancó rastrojo, hizo mojones paseándose por él, haciendo estos y otros muchos actos en señal de posesión, la que aprehendió corporal, actual, a él quasi de dicho cercado, sin contradicción de persona alguna quieta y pacíficamente y me lo pidió se lo diese por fe y a los circunstantes que fuesen testigos, la que doy y lo fueron Andrés Melián, Francisco Rodríguez Camejo, Gaspar Álvarez y Lorenzo Hernández, vecino de esta dicha Ciudad en dicho barrio del Tanque: y lo firmo con dicho ministro= Andrés García= Gerónimo Lazo de La vega= Ante mi= Agustín Gabriel de Oramas, Notario Público y Apostólico.

(Al margen: Posesión de la casa) Estando en dicho barrio del tanque en dicho día, mes y año el dicho Gerónimo Lazo de La Vega, procurador en nombre del dicho D. Bartolomé Llarena y Ponte requirió a Andrés García ministro alguacil de la Iglesia, le diese la posesión de una casa terrera que está junto a la Hermita del Sr. San Cristoval extramuros de esta dicha Ciudad, la que está por la parte de abajo, que la pared de dicha Hermita sirve de arrimo a la dicha casa y es la que se previene por el despacho y título de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor y con efecto así requerido dicho ministro le cogió por la mano y le entró en dicha casa y en su corral y le dio la posesión actual, corporal vel quasi de ella y de dicho Corral, la cual aprehendió quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna y me lo pidió por fe y a los circunstantes le fuesen testigos, la cual doy y lo fueron Andrés Melián, Francisco Rodríguez Camejo y Gaspar Álvarez y Lorenzo Hernández (fol. 2v), vecinos y estantes en esta dicha Ciudad en el barrio del Tanque y lo firmo con dicho ministro = Andrés García = Gerónimo Lazo de La Vega= Ante mi= Agustín y Gabriel de Oramas, Notario Público y Apostólico”.

Signo.

10. Enterramientos documentados en la Ermita de San Cristóbal. Relación de partidas de defunción (transcripción íntegra) . Libro de Entierros de la Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios. Libro 95 (1797-1820).

(Fol. 96v.) En veinte y seis de Abril de mil ochosientos siete se enterró en la Hermita del Sr. Sn Christóval en el Tanque, Lorenza Josefa González de edad de cuarenta y dos años, Muger de Josef Antonio Espinosa, natural y vecina de esta ciudad. Recibió los Stos. Sacramentos. Asistió el Ven(erable) Benef(iciado) a la Bigilia, tuvo tres pausas y se hizo señal. Fdo.: Luciano Anglés. Al margen: 870. Entierro en S. Christoval de Lorenza Josefa Gonzales. Pagó Responso.

Fol. 96v.- En veinte y seis de Abril de mil ochosientos siete se enterró en la Hermita del Sr. Sn Christóval de limosna, Marcos Guillermo Borges de edad de más de setenta a(ños). Marido de Agustina Cajera, naturales y vecinos de esta Ciudad. Recibió los Stos. Sacram(entos). Fue Cura, Soch(antre) y Capa, tuvo tres pausas y se hizo señal. Fdo.: Luciano Anglés. Al margen: 871. Entierro en S. Christóval de Marcos Borges de Limosna.

11. Entierros documentados en la Ermita de San Cristóbal de La Laguna. Relación de partidas de defunción (transcripción íntegra) (1)

11.1. Fondo Parroquia de St. Domingo de Guzmán. Libro 1º de entierros perteneciente a esta iglesia parroquial de Ntra. Sra. de los Remedios que principia en 9 de mayo de 1638 y finaliza en 19 de junio de 1642

Fol 74r. (al margen: entierro de un niño essposito que se enterro en S. San Xptoal) de esta ciudad) En 7 de spbre de 1644 años murió un niño exposito que lo expusieron en dicha iglesia y se enterro en ella fue cura y sochantre. (Al margen: gratis).

11.2. Fondo Parroquia de St. Domingo de Guzmán. Libro de Entierros de la Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios. Libro 95 (1797-1820)

Fol. 96v.- (Al margen: 870. Entierro en S. Christóbal de Lorenza Josefa González. Pago Repdo) En veinte y seis de Abril de mil ochosientos siete se enterró en la Hermita del Sr. S. Christóbal en el Tanque, Lorenza Josefa González de edad de cuarenta y dos años. Muger de Josef Antonio ¿Espinola? Natural y vecina de esta Ciudad. Recibió los Stos. Sacramentos. Asistió el Venerable Beneficiado a la Bigilia. Tuvo tres pausas y se hizo señal. Luciano Anglés.

Fol. 96v.- (Al margen: 871. Entierro en San Christóbal de Marcos Borjes. Limosna) En veinte y seis de Abril de mil ochosientos siete de enterró en la Hermita de Sor. Sn. Christóbal de Limosna, Marcos Guillermo Borjes de edad de más de sesenta años, Marido de Agustina Cajera, naturales y vecinos de esta Ciudad. Recibió los Stos. Sacramentos. Fue Cura, Sochantre y Capa. Tuvo tres pausas y se hizo señal. Luciano Angles.

Fol. 96v. En veinte y seis de Abril de mil ochosientos siete se enterró en la Hermita del Sr. Sn Christóval en el Tanque, Lorenza Josefa González de edad de cuarenta y dos años, Muger de Josef Antonio Espinosa, natural y vecina de esta ciudad. Recibió los Stos. Sacramentos. Asistió el Ven(erable) Benef(iciado) a la Bigilia, tuvo tres pausas y se hizo señal. Fdo.: Luciano Anglés. Al margen: 870. Entierro en S. Christoval de Lorenza Josefa Gonzales. Pagó Responso.

Fol. 96v.- En veinte y seis de Abril de mil ochosientos siete se enterró en la Hermita del Sr. Sn Christóval de limosna, Marcos Guillermo Borges de edad de más de setenta a(ños). Marido de Agustina Cajera, naturales y vecinos de esta Ciudad. Recibió los Stos. Sacram(entos). Fue Cura, Soch(antre) y Capa, tuvo tres pausas y se hizo señal. Fdo.: Luciano Anglés. Al margen: 871. Entierro en S. Christóval de Marcos Borges de Limosna.

Fol. 149v. Nº 68. 1811\_09\_15 (Al margen: Entierro de Pedro Peres de limosna). En quince de setiembre de mil ochocientos once se enterró en la Hermita del Sor. Sn. Christóbal a Pedro Peres, de edad de quarenta a(ños) marido de Gregoria Hormiga, natural y vecino de la Villa de Gáldar en la Isla de Canaria, recibió el Sto. Óleo. Fue Cura, Sochantre y Capa. Rafael Valdés.

Fol. 187v-188r. (Al margen: Nota. Bendición del camposanto) En el día domingo tres de julio de mil ochocientos catorce se bendijo el camposanto en virtud de licencia del Ilmo Sr. D. Manuel Berdugo, Dignísimo Obispo de estas Islas que para ello tubo el Sor. D. José de Acosta y Brito, Venerable Vicario Juez Eclesiástico de esta Ciudad y su partido. Salió procesionalmente de esta Parroquia a Ntra. Sra. de los Remedios el ilmo Cabildo de esta Isla en concurrencia del Venerable Clero de esta Parroquia y del de Ntra Sra. de Concepción con las comunidades religiosas y dirigiéndose a dicho camposanto se verificó la bendición de él. Rafael Valdés.

(1) Véase al final de este Anexo las tablas utilizadas para la consulta de los libros de defunciones que contienen la relación de entierros por templo en la Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios de La Laguna.

12. Fondo Sto. Domingo de Guzmán. Libro nº95 de defunciones Parroquia de Los Remedios. (transcripción parcial)

Lo siguiente está referido a la partida nº851 Fol. 93v. Entierro en la Hermita de San Juan en 6 de abril de 1807 de Juana Margarita Rodríguez del Rey, Criada en el Monasterio de Santa Catalina de Sena en esta Ciudad.

Fol 94r.- (Al Margen: Nota). Por acuerdo de la Junta de Sanidad de esta Ciudad con motivo del actual contagio que se padece, se dispuso que los cadáveres que falleciesen en esta ocasión sin exepción de persona alguna fuesen sepultados en las Hermitas extramuros de esta Ciudad; En su cumplimiento la Madre Superiora y sus Religiosas requeridas de la citada Orden pusieron el cuerpo de Juana de Sta. Margarita Quirola en la Yglesia de su Monasterio y dando parte a la Iglesia [... ]

13. Fondo Histórico Diocesano, Comunicaciones, 24, documentación sin procesar<sup>1</sup>, carpeta "Ermita de San Cristóbal. Ayuntamiento de La Laguna". 1941 (transcripción íntegra).

Excmo. Señor:

Tengo el honor de participar a V.E. que esta Excma. Corporación ha tomado el acuerdo de realizar a su costa la obra de enlucido del frontis de la ermita de San Cristóbal. La circunstancia de tratarse de un edificio que por su construcción tiene un evidente interés arqueológico, que en él se halla enterrado don Fernando Guanarteme, último Rey aborigen de Gáldar y luego colaborador del Adelantado don Alonso Fernández de Lugo en su empresa, y especialmente por estar dedicada al Santo Patrono de la Ciudad, esta Corporación se ha considerado obligada a contribuir al arreglo de la misma, cooperando, en la medida de sus posibilidades, a la meritísima labor de ese Obispado de restauración de los locales destinados al culto.

Para la realización de la misma este Ayuntamiento ha recogido el proyecto redactado al que V.E. había prestado su aprobación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Ciudad de San Cristóbal de La Laguna a 26 de septiembre de 1.941.

---

<sup>1</sup> Agradecemos encarecidamente al personal del Archivo Histórico Diocesano que nos hayan facilitado la consulta de este documento, que se conserva en un fondo en el que están trabajando actualmente y no está disponible para su consulta.

Firma.

Excmo. Señor Obispo de esta diócesis.

14. Documentación Textual en formato libro, Libro nº 098, Visitas pastorales del Obispo [Pedro Dávila y Cárdenas] (transcripción parcial).

Ciudad de La Laguna.

[fº1r.]<sup>2</sup> Llegué a la ciudad de La Laguna el día 22 de neero de este año de 1734, y al día 24 del dicho mes se hizo la visita de la iglesia parroquial y matrís de la advocación Nuestra Señora de la Concepción, todo como lo dispone el ritual romano: Compónese de tres beneficiados, que actualmente lo son don Juan Alfonso de Torres, rector, don Diego Antonio Milán, y el tercero está vaco, y lo sirve el doctor don Thomás Betancur. Son provisión del rey con oposición ante el señor obispo. Tiene así mismo dos sochantres, sacristán menor, y ayudante, dos mosos de choro, seis monaguillos, campanero, organista, colector, perrero, etc. Hallose todo con grandísima decencia y asseo.

[fº1v.] Cofradías.

Visitáronse las cofradías del Santísimo Sacramento de Nuestra Señora de la Concepción, la de San Juan Evangelista, la de San Antonio de Padua, la de San Pedro, la de las Ánimas, la de San Antonio Abbad, en sus hermitas la de San Benito, la de San Lázaro, la de San Amaro, la de Nuestra Señora de la Esperanza<sup>3</sup>, la de San Gonzalo, la de San Antonio Abbad de Tacoronte, la Misericordia y el Santísimo Christo de Burgos en San Agustín.

Hermitas.

Visitáronse las hermitas del señor San Juan Bautista, la de Nuestra Señora del Rossario en el Valle de Guerra, la de San Miguel, se dize patrono el marqués Nava, la de San Francisco de Paula, se dize patrono don Fernando de la Guerra, la de Nuestra Señora de la Esperanza mandose dorar el cáliz y patena, la de San Benito mandose aprompten<sup>4</sup> dos aras que faltan, para / [fº2r.] consagrarlas, la de San Lázaro.

Oratorios.

Visitose el oratorio de don Francisco de la Torre, el de doña a Anna de Frías, el de doña Michaela de Cassabuena, el de don Thomas Wadding, el de don Álvaro Machado, y el de don Sebastián López.

Mandatos.

Mandáronse los generales que en las demás iglesias.

Ítem se mandó assistan todos los domingos y días de fiesta todos los capellanes al choro.

Ítem que los costos que se hubieran de hazer con la música para la fiesta Nuestra Señora de la Concepción no exedan de 550 reales.

Ítem que el día de Nuestra Señora de Candelaria no se repartan candelas, más que con los ministros y clérigos.

---

<sup>2</sup> El documento no está foliado, por lo que lo foliamos de manera facticia a partir del comienzo de la visita a la ciudad de La Laguna

<sup>3</sup> Al margen: ojo.

<sup>4</sup> Al margen: ojo.

Ítem que la cofradía de las Ánimas, supuesto que le sobra en caudal, pague todos / [fº2v.] los domingos y días de fiesta la misa d doze para el aliuio del pueblo.

Ítem<sup>5</sup> se mandó dorar el de la hermita del Rosario, en el Valle de Guerra.

Ítem se mandó que el mayordomo de fábrica no haga gastos exeçivos sin darnos quantas.

Ítem que al tiempo de la misa mayor no aya missas resadas por la inquietud.

Capellanías.

Visitose<sup>6</sup>: es de 165 missas servidas hasta todo el año de 1733, su capellán don Manuel Joseph Machado; por ante Bartholomé Joben, escribano público, en 15 de agosto de 1538. N° 1º del Vº prot, tiene obligación de asistir al choro, y decir las missas en dicha parroquia.

Visitose<sup>7</sup>: es de 104 missas dichas hasta todo el año de 33. Su capellán es don Marcos Antonio de la Coba, vezino de Telde; pasó ante Juan Alonso / [fº3r.] Arguello, escribano público, en 14 de septiembre de 1637. Ítem una missa cantada cada año con ministros.

Visitose<sup>8</sup>: es de dos missas cada semana en dicha parroquia, dichas hasta el de 32 inclusiue, y sobran para el de 33. 45 missas, su capellán don Luis Quintana Samiento, por ante Gaspar Yáñez Espinosa, escribano público en 9 de octubre de 1633. N° 3 P. Vº.

Visitose<sup>9</sup>: es de 60 misas dichas hasta todo el año de 33. Su capellán don Miguel de la Torre, por ante Simón Hernández Villarreal, en 3 de febrero de 1660. N° 4 Port. Vº.

[fº 4r.]<sup>10</sup> Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios. Visitose el día 1º de febrero de este presente año de 1734 la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, todo como lo dispone el ritual romano. Compónese de tres beneficios, que lo son don Fernando de la Guerra, don Gerónimo de Arocha, y don Andrés Machado Villarreal. Assimismo dos medios beneficios, que lo son don Christóval Morbeque, y el otro medio está vaco, y lo sirve don Juan Carriazo, todos provisión del rey nuestro señor con opossición ante el señor obispo. Assimismo tiene sochantre, sacristán menor y monacillos (sic) con los demás precissos. Hallose todo decente.

Hermitas.

Visitáronse las hermitas la de Nuestra Señora de Gracia, la de San Christóval, la de San Miguel / [fº4v] se dize ser patrono el Adelantado, la de San Sebastián, se dize patrono el cabildo, la de Nuestra Señora de las Mercedes, se dice patrono los hermanos de don Bernardo de Silva, la de San Isidro, la de San Francisco de Paula, se dize patrono don Joseph Tavarez, y la de San Miguel, se dize patrona doña María de la O.

Cofradías.

Visitáronse las cofradías del Santísimo Sacramento, la de Nuestra Señora de los Remedios, la de Nuestra Señora del Carmen, la de las Ánimas, la de San Joseph, la de San Roque, la de Nuestra Señora de Gracia, la de Santo Domingo, la de San Francisco, la de Nuestra Señora de las Mercedes.

Oratorios.

<sup>5</sup> Al margen: ojo.

<sup>6</sup> Al margen: Capellanía del licenciado Juan Yanes.

<sup>7</sup> Al margen: La de doña Anna Truxillo Coba.

<sup>8</sup> Al margen: La de don Pedro Agustín de Bargas.

<sup>9</sup> Al margen: La de Gaspar Hernández.

<sup>10</sup> Entre un texto y otro hay 8 folios en blanco.

Visitáronse los oratorios de don Fernando de la Guerra, el de doña Ignés de Molina, de don Juan Thomás, de doña María Pilar, de don Fernando García, de don Juan Pedro Dujardin, de don Amaro Pargo, doña María Lercaro, /<sup>[f°5r.]</sup> el de don Joseph Loreto, el de el (sic) marqués Nava y el del marqués de Torrehermosa.

Mandatos.

Mandáronse los generales que en las demás parroquias, y asimismo respective los mismos que en la de la Concepción en gastos de fábrica, candelas, música, capellán.

Ítem que los capellanes de las tres que fundó el capitán Juan Martín Delgado tengan obligación de tocar los instrumentos el día de los Remedios y su octava, noche de Navidad, Semana Santa, día primero y octavo del Corpus, primero de Pasqua de resurrexión y Pentecostés y el día de San Pedro. Pena de 6 ducados, y al patrono pena de diez, no nombre en lo de adelante a los que sean inhábiles.

Ítem se mandó poner cálix y missal en la hermita de San Miguel de la plaza.

Ítem se mandó hazer valla.

Ítem que apunten las missas los capellanes en la colecturía, y así mismo las que /<sup>[f°5v]</sup> se dizen el día de la función de Ánimas.

15. Fondo Conde de Siete Fuentes, Protocolo 55, f° 39-80. Testamento de Antón Joven (transcripción parcial)

En la noble ciudad de San Chris(signo de rotura) en la isla de Tenerife en veinte días (signo de rotura) mes de septiembre año del nasimiento (signo de rotura) nuestro salvador Jesuchristo de mil e quinientos e quarenta años: ante el magnífico señor Lizenciado Berdugo, Governador e Justicia mayor(signo de rotura) dicha isla de Tenerife y de la de Señor San (signo de rotura) de la Palma, por sus majestades (signo de rotura) de mí, Bartolomé Joven, escribano público del número des(signo de rotura) de Tenerife parecieron presentes Domi(signo de rotura) vesino e regidor desde isla y el lizenziado a(signo de rotura) e dixeron que por quanto a su noti(signo de rotura) que Antonio Joven, vesino e regidor desta (signo de rotura) presente está difunto, que falleció habrá (signo de rotura) poco más o menos, hizo e ordenó (signo de rotura) serrado con el qual murió y en él los (signo de rotura) por /<sup>f°39v.</sup> alvaseas y testamentarios el (signo de rotura) testamento pasó y se otorgó oy por ante dicho escriuano, de que hago fee. POr tanto que ellos (signo de rotura) hicieron presentación ante su merced del tes(signo de rotura)tamento, el qual estaba serrado e sellado que (signo de rotura) de la firma del dicho Antón Joven e de (signo de rotura) testigos, pidieron a su merced habida infor(signo de rotura) lo susodicho mandó abrir el dicho tes(signo de rotura) guarde e cumpla como en él se contiene.

El luego el dicho señor Gouernador tomó el dicho testamento en las manos e lo miró e vido como Antonio estaba fallecido desta presente vida como es dicho e estaba serrado e sellado e firmado del dicho Antón Joven e de los dichos testigos, e mandó que vengan los testigos a jurar e declarar si fueron presentes a la otorgación dél, e si firmaron/<sup>f°40r.</sup> allí por testigos, e que vista la dicha información hará lo que debe hacer conforme a derecho.

E<sup>[1]</sup> luego el dicho Lizenciado Alzola juró según forma de derecho por Dios e por Santa María e por las palabras de los santos quatro Evangelios donde quiera que más largamente están escritos y a la señal de la cruz en forma de derecho que estuvo presente por testigo a la otorgación del dicho testamento e vido que lo otorgó el dicho Antonio Joven por ante el dicho escribano y testigos en él contenidos, serrado como dicho es, e quél firmó en él por testigo e que está en la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

E luego para la dicha información fue tomado e recibido juramento en forma de derecho de Juan de Vargas, escribano de las /<sup>f°40v.</sup> entregas, vesino desta ciudad, socargo del qual dijo que oy

dicho día vido cómo el dicho Antonio Jove por ante el dicho escribano e testigos en el dicho testamento contenidos el dicho Antonio Jove otorgó el dicho testamento e lo firmó de su nombre, y este testigo como testigo del dicho testamento (signo de rotura) para el juramento que hizo e que habrá un ora poco más o menos que el dicho Antón Joven es fallecido e firmolo de su nombre. (signo) Juan de Vargas.

E luego para la dicha información fue tomado e recebido juramento de Antonio de Roxas, vecino de esta isla, socargo del qual dixo que oy dicho día vido cómo el dicho Antón Joven, por ante dicho escribano e testigos en el dicho testamento contenidos, el dicho Antón Joven otorgó el dicho testamento e lo firmó de su nombre e este testigo, como testigo del /fº41r. dicho testamento firmó ensima dél e que esta es la verdad para el juramento que hizo e que habrá un ora poco más o menos que el dicho Antonio (signo de rotura) va es fallecido e firmado de su nombre. (signo) Antonio de Roxas.

E luego para la dicha información fue tomado e recebido juramento en forma de derecho de Luis Velasquez, vesino desta ciudad, socargo del qual dijo que hoy el dicho día vido cómo el dicho Antón Joven por ante el dicho escribano e testigos en el dicho testamento contenidos el dicho Antón Joven otorgó el dicho testamento e lo firmó de su nombre, y este testigo como testigo del dicho testamento lo firmó ensima dél y questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre, e que habrá una ora poco más /fº41v. o menos que el dicho Antonio Joven es fallecido desta presente vida. (signo) Luis Velásquez.

E luego para la dicha información fue tomado e recebido juramento en forma de derecho de Miguel Soler, vesino desta ciudad, socargo del qual dijo que oy dicho día vido cómo el dicho Antón Joven por ante el dicho escribano e testigos en el dicho testamento contenidos el dicho Antonio Joven otorgó el dicho testamento e lo firmó de su nombre y este testigo como testigo del dicho testamento firmó ensima él, e que habrá una ora que el dicho Antonio Joven es fallecido desta presente vida e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. (signo) Miguel /fº42r. Soler.

E luego el dicho señor Governador, atento la dicha información e visto todo lo dicho, dixo que mandaba e mandó abrir el dicho testamento para que se vea e cumpla lo en él contenido, lo qual dixo que mandaba e mandó conforme a derecho, e tanto quanto de derecho ha lugar e no mas ni atiende. E firmolo de su nombre. (signo) El Livenciado Berdugo.

En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina, e de la gloriosa virgen Santa María, su bentina Madre nuestra señora. (signo) Sepan quantos esta carta vieren como yo, Antonio Joven, vesino e regidor desta isla de Tenerife, estando como estoy enfermo del cuerpo de /fº42r. mala disposición en cama, y sano de la voluntad en mi seso y entendimiento natural, tal qual Dios nuestro Señor tubo por bien de me dar, creiendo como creo en la Santíssima Trinidad, tomando como tomo por abogada a la Virgen Gloriosa Nuestra Señora Santa María e a señor San Christóval, a quien yo tengo por mi patrono y a cuiá advocación tengo una yglecia e capilla en término desta ciudad, e a todos los demás santos e santas de la corte del cielo, temiéndome de la muerte que es cosa natu(signo de rotura) a toda criatura, porque mis herederos queden en toda pas e concordia, hago e ordeno este mi testamentos e las madas (sic) e legados dél en la forma /fº43r. siguiente.

Primeramente mando mi ánima a Dios todopoderoso que la crió por su preciosa sangre (signo de rotura) tenga por bien de la llevar a su Santo Reyno, y el cuerpo a la tierra de do fue formado, que a ella sea reducido.

Yten mando que mi cuerpo sea sepultado en el Monesterio de Señor San Francisco desta ciudad, en la sepultura donde está enterrada mi mujer Magdalena (signo de rotura) difunta.

Yten mando que el día de mi enterramiento me acompañen todas la cofradías de esta ciudad e se les pague lo que fuere justo, e aní mismo me acompañen todos los más frailes que se hallaren de las órdenes de los monesterios desta ciudad e los clérigos de las parroquias desta /fº43v. ciudad, e por ello se les pague lo que fuere justo, e si fuere a tiempo que puedan decir misa mando que se me diga

una misa cantada de requien con su vigilia de cuerpo presente con toda solemnidad, e que los frailes e clérigos que fueren de misa me digan todas las misas que hubiere resadas en los altares de dicho monesterio, e se les pague lo que fuere justo, e si no falleciere a tiempo que otro día siguiente se me diga la dicha misa cantada solemne e se me diga por los frayles del dicho monesterio todas las misas que hubiere resadas odo dicho en el dicho monesterio e ofrendada de pan, e vino, e sera.

Yten mando que se me diga en el dicho monesterio de San Francisco nueve/f<sup>o</sup>44r. días o cabo de nueve días e cabvo de año, ofrendado de pan e vino e sera, como pareciere a mis alvaseas.

Yten mando a la Misericordia Cruzada e redención de cautivos e a Santa Olalla de Varselona a cada vna dos reales.

Yten mando que se me diga en el dicho monesterio las trese misas de la Lus e por las decir se pague lo acostumbrado.

Yten mando que se me diga en el dicho monesterio de San Francisco dos treintanarios, uno serrado e otro abierto, por los frayles del dicho monesterio por mi ánima e se pague lo acostumbrado.

Yten mando que se me diga en el monasterio del Espíritu Santo un tretanario (sic) serrado en esa ciudad e otro treintanario abierto se me diga en el monesterio (sic) de Santo Domingo, ese se pague por los decir /f<sup>o</sup>44v. lo que es costumbre, los cuales se digan por mi ánima.

Yten mando que se me diga en cada monesterio desa ciudad, ques el de San Francisco y el Espíritu Santo e Santo Domingo, tres treintanarios abiertos por el ánima de mi mujer en cada monsterio el suio, e se pague lo que es costumbre.

Yten mando que se me digan en el monesterio de San Francisco desta ciudad dos treintanarios abiertos por el ánima de mis padres e se pague por ello lo que fuese justo.

Yten mando a Nuestra Señora de Candelaria, ques en Güímar, dos doblas para aseite para la lámpara.

Yten mando a la Cofradía de Nuestra Señora de la Conceción, ques de pobres y vergonzantes,/f<sup>o</sup>45r. dos doblas.

Yten mando a la Yglecia de Nuestra Señora de los Remedios e a la Yglesia de Nuestra Señora de la Concepción, e al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores en esta ciudad, a cada una una dobla.

Yten mando a todas las otras yglecias y hospitales y hermitas desta ciudad, a cada una un real.

Yten digo que por quanto los regidores desta ysla deben tener e tienen cargo de la administración del Hospital de San Sebastián ques en esta ciudad, e porque yo como regidos he tenido algunas negligencias en faser el deber en ello, que mando por descargo de mi conciencia que se den seis doblas al mayordomo del dicho Hospital para que las reparta por los pobres quando tuvieren alguna necesidad./f<sup>o</sup>45.

Yten mando que se vistan dos pobres de mis bienes de vestidos onestos e moderados, como pareciese a mis alvaseas.

Yten mando que se den veinte e quatro doblas de mis bienes para ayuda a cantar a una mosa llamada Luisa que es güérfana, prima hermana de mi mujer Francisca Lucana, de que se hizo casamiento con un tonelero por ser huérfana e por amor de Dios.

Yten mando que Andreta, huérfana que está con Luis Mendes, escribano público, mi yerno, para ayuda de su casamiento diez doblas de oro.

Yten mando que se dé a Francisco López, mi criado, por servicios que me ha hecho, treinta doblas de oro que yo le debo, e por su padre se llamaba Lope Yanes,/f<sup>o</sup>46r. que era mayordomo en el

yngenio de Los Sauces al tiempo que falleció, la hacienda de Los Sauces le debía cierta cantidad de dineros que será hasta ochenta o noventa doblas más o menos lo que pareciere por los libros que tiene Pedro de Alarcón, la cuenta, mando que aquello se pague a sus herederos.

Yten digo que Juan Comín, mi criado, me ha servido cierto tiempo que está asentado por Francisco López, mi criado, el tiempo que entró a servir a razón de una dobla por mes, mando que se le pague todo lo que el dicho Francisco Lopes mostrare por cuenta que a servido, e porque antes del dicho tiempo él me sirvió, no embargante que le tengo pagado, pero por descargo de mi conciencia mando que se le den dies doblas más de lo susodicho./fº46v.

Yten confieso que debo a Manuel, carretero que está en casa de soldada, lo que pareciere por las cuentas, la razón de la cuál la dará Francisco, mi criado, mando que se le pague.

Yten mando que se le dé a el aperador que ha sido en mi hacienda dos años lo que debe de haber de resto de su pegarar, que es poca cantidad la que resta, e si del otro año pasado pareciere que se le debe algún resto, porque estaba a dineros, mando que se le pague y pareserá todo de mis libros e cuenta. Llámase el aparador (sic) Alonzo Lopes.

Otrosí digo que debo a Luis, sobrino de Juan Martín, lo que pareciere por mi libro ser mi bueiero.

Otrosí digo que Juan, bueyero, me ha servido siete meses poro más o menos a media dobla por mes, mando que se le pague.

Yten digo que Baltazar de Casto, sastre, /fº47r. me puso una demanda de echuras de opas que dis que me hizo antes que fuera a Santa María e yo no pensaba deberle nada, y él me hizo rogar que le diese quatro varas de paño de a setecientos maravedís la vara. Por descargo de mi conciencia mando que le den ocho doblas, por todo e qualquier tiempo que le podría ser[7] de lo susodicho.

Yten digo que por quanto yo hube unas casas que están en Santa Cruz, que fueron de Benavente, que se vendieron en almoneda porque fueron vendidas e rematadas a mi pedimento, y creo que de otros e yo he gosado ciertos años los alquileres, e fueron vendidas en menos de lo que valían, e después las di a tributo a un vecino de Santa Cruz, por escritura que pasó ante Bartolomé Joven, escribano público /fº47v. desta isla, por trese doblas cada año al quitar, quedando ciento e treinta doblas fuera quitado el tributo e se quedase con las casas[8] por descargo de mi conciencia, si los herederos de dicho Francisco Benavente dieren ochenta doblas que sea suio de ellos todo el dicho tributo, e si mis herederos quisieren dar las cinquenta doblas, que sea con percibo de las ciento e treinta doblas a los dichos herederos queden con el dicho tributo e que esté a escogencia de mis herederos dalles las cinquenta doblas o largárselas en la manera susodicha, e que en el entretanto que no dan los dineros cada uno gose de lo que le pertenesca, ques mis herederos las ocho doblas, e los herederos de Benavente las cinco doblas./fº48r.

Yten digo que yo tengo e poseo unas tierras en Ycode de los Trigos que tengo atributadas a Juan Gomes de la Orotava, que fueron las dichas tierras de un Diego Pestana de Gran Canaria e yo las obe de Juan Jácome de Carminatis, e porque hace tiempo que se obieron e las más dellas eran salvajes e no contaron muchos dineros, mando que por descargo de mi conciencia a los que fueren o sean herederos del dicho Diego Pestana les den quarenta doblas, las quales den mis herederos luego, e si no las dieren puedan hacerse pagados en las pinciones del tributo que pague el dicho Juan Gomes.

Yten digo que yo obe una heredad de viña e aguas en el término del Realexo que fueron de Jordán Baes, la qual heredad /fº48v. yo la tengo (signo de rotura) tiempo por descargo de mi conciencia, mando que (signo de rotura) herederos que sean del dicho Jordán Baes, que son un (signo de rotura), mujer que fue de Gonzalo Peres, difunta hija del dicho Jordán Baes, de que heredan sus hijos, e otro que es hijo de un Gabriel Martín e otro que se dice Estevan Baes, e otro que se dice Pedro Báez, e otra mujer que fue de Alonzo Hernandez, que ya difunta, que son herederos sus hijos que son cinco hijos e hijas del dicho Jordán Baes e de Catalina de Frías su madre, mando que por descargo de mi conciencia se dé a cada uno de estos e a mis herederos quarenta doblas a cada uno, las quales se les paguen en dos años, en cada año veinte doblñas a cada heredero, e que si mis herederos no pagaren

desta manera que tenga/fº49r. recurso a los frutos e rentas de la dicha heredad, para que dellos sean pagados. E demás doy por libres a Estevan Baes e Pedro Baes de toda e qualquier cosa que me deba.

Yten mando que se diga por Catalina de Frías, mujer del dicho Jordán Baes e madre de los susodichos ya difuntos, dos treintanarios en la Yglesia del Relejo de Abajo por su ánima abiertos, e se pague de mis bienes lo acostumbrado.

Yten mando que se den a Luis Mendes, escribano público desta ysla, por cargos que tengo de buenas obras y servicios que me ha fecho, veinte e sinco doblas e dos paños de corte, e le doy por libre e quito a él e a su mujer de toda qualesquier cuentas que hayamos tenido, los quales paños serán de los que tengo en casa./fº49v.

Yten digo que por quanto María Hernandes, natural de Gran Canaria, difunta que Dios aya, al tiempo que falleció me dejó sus bienes, que fueron unas casas en esta ciudad que yo di a Hernando del Hoyo, e unas tierras en los Montes Claros, que daba sinquenta hanegas de trigo de renta, e quatro o sinco esclabos o esclabas e otros bienes, e me dejó encomendado a sus hijos, entre los quales ay una hija llamada Ana, donsella para casar, que está en la isla de La Palma en casa de Beatrís de Benavente, mando que para ayuda a su casamiento e por descargo de mi conciencia, por restituir algo de los bienes que me dejó, e para que la susodicha Ana tenga con que sustentarse e alimentarse, que le den e paguen /fº50r. doscientas e sinquenta doblas.

Yten digo que yo otorgué cierta escritura por vía de alimentos a dos hijas e a un hijo mío, llamadas las hijas Antonia e Ynés y el hijo Christóval, nuebecientas doblas cada trecientas doblas, y en el entretanto les impuse tributo de treinta doblas (sic) a cada uno sobre una mi heredad, como más largamente se contiene en la dicha escritura, por tanto mando que la dicha escritura sea guardada e cumplida.

Yten digo que yo tengo ciertas cuentas con Antonio de Roxas de diversas ropas que le di para que vendiese en el Realejo e (signo de rotura) sierta condición quel provecho fuera de por medio de (signo de rotura) de lo qual el me ha enviado ciertos pedasos de ro(signo de rotura). Mando que lo qué dixere que me ha dado dello /fº50v. en ropa o otra cosa con su juramento y en su conciencia que se le haga bueno, e porque el ha trabajado en algunas cosas mías, mando que el provecho que hubiere en las mercaderías se lo lleve él sin que me dé ganancias algunas, con tanto que dé cuenta de lo principal e de cierto trio e senteno que por mí ha recevido este año, lo qual tiene en su poder.

Yten digo que yo tengo cuenta corriente con mi sobrino Pedro de Alarcón de muchas entradas e salidas, cargos e descargos, mando que se le hagan las cuentas por personas que lo sepan así dello como de una manda en que tubo parte que se hizo en tiempo de Estopiñán[9], e cada uno haya lo suio.

Yten digo que yo he tenido cuentas con Antonio Porcas y quando se fue a Castilla /fº51r. él me dio cédulas del resto que me debía para recibir a Jácome e Juan Bautista Boti, lo qual no embarcante que no me ha escrito que está recibido creo que está recibido, e porque quando el dicho Antonio Porcas se fue a Castilla me dejó un jarro de plata e un tabuler con su concierto, lo qual se le ha de hacer bueno, e la quenta del peso e del costo está asentad en un legajo de escrituras que Francisco mi criado sabe dónde está, darle crédito de lo que monta, e así mesmo él me trajo un salero de plata agora quando vino de Castilla, lo qual dixere que costó aquello se le haga bueno. Asimismo yo prometí al dicho Antonio Porcas setenta doblas por Hernando del Hoyo, que se le han de hacer buenas. Asimismo le prometí por su cuñado Baena/fº51v. treinta e tres doblas por unos guadamesales que se le han de hacer buenos. Otrosí digo que quando el dicho Antonio Porcas se fue para Castilla, porque le encomendé que me trajera siertas cosas, yo le di una carta para los Botis que si pidiese por mi cuenta algunos dineros le diesen lo que pidiese hasta en sinquenta doblas, si dello a recevido cosa alguna se me ha de hacer bueno. Asimismo, porque yo era obligado a dar al dicho Antonio Porcas de mi parte de los refinados del yngenio de Los Sauces de la safra pasada de mil e quinientos e quarenta, e porque quando él se fue para Castilla quedaban algunos pocos para salir, e se le había de entregar, e a días que se ha escrito a Pedro de Alarcón /fº52r. se los entregue, e por él a Juan Soler, que tenía elas (sic) a cargo, digo que todo lo que hubiese recibido se me ha de hacer bueno hasta setecientos maravedís,

el arroba como fue concertado, y también en una cuenta particular que con el dicho Antonio Poncas tube de dineros que por sus cuentas que a pasar a Castilla me debe un resto, como parecerá por mi libro áseme de hacer bueno. Así mismo digo que de su tienda he tomado algunas cosas e un retablo de los Reyes que está en San Christóval, de que su criado tiene la cuenta, mando que se le pague.

Yten digo que me remito a la cuenta que diere Juan Antonio Botazo, corredor de lonja, e que dixere que yo le debo, lo qual diga con juramento e en su conciencia /fº52v. e se le pague de corre-durias e lo qué dixere que yo le debo e doy a cargo.

Yen digo que en los libros están algunas cuentas entre mí e Pedro Soler, e le alcanzo por ciertos dineros que le he p(signo de rotura) el dicho Pedro Soler me ha servido en muchas cosas, así en lo (signo de rotura) libros y escrituras como en otras cosas, mando en satisfacción de suu trabajo e por descargo de mi conciencia que no le pidan cosa alguna de lo que hallare que me debe por los dichos libros.

Yten digo que Miguel Soler me ha servido cierto tiempo en la viña del Realejo, del qual servicio él está pagado, después me rogó que yo le faboreciere en algún dinero e ropa para hir para la ysla a hacer algún provecho. Yo le di a lo que creo sesenta doblas, treinta en dineros/fº 53r e treinta en ropa, refiérome en quanto a la cantidad a mis libros que lo dicen, mando que aquello pague, e si quiciere volver la ropa porque no la ha vendido, para que la buelva e se le tome por el precio que le fue cargado, e porque después acá me ha fecho algún servicio, mando que le desquenten diez doblas de lo susodicho.

17. Fondo Conde de Siete Fuentes, Protocolo 55, fº 81-137. Testamento de Cristóbal Joven (transcripción parcial)

[...] que se diga /fº87v. [...] en la yglesia del Señor San Christóval, que está a la salida de esta ciudad, que fundó mi padre Antón Jove, la qual se diga por el capellán que es o fuere en la dicha yglesia conforme lo mandado por la cláusula de su testamento el dicho Antonio Jove, mi padre, y mando se saque un tanto de esta cláusula y se ponga en el libro del Señor San Christóval donde está puesta la memoria que el dicho mi padre dejó por su ánima, por la qual dicha misa mando se dé al dicho capellán que sirviese la demás memoria que dejó el dicho mi padre porque le diga dose doblas de oro cada año pagadas cada seis meses, la mitad desde el día que se comensase a decir y el dicho capellán a de poner la sera para las dichas misas, porque estando esta cláusula puesta en el libro de visita del Señor San Christóval, quando el visitador visitare la dicha yglecia bea si se cumple y la mande cumplir, y mando se le dé cada bes que la visitare y mandare cumplir /fº88r. [...]

18. Fondo Histórico Diocesano, Leg. 1320, Doc. 24. 1921, junio, 25, San Cristóbal de La Laguna

Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis.

Ilustrísimo señor.

Don Cristóbal Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, enterado de que se halla vacante la mayordomía de la Ermita de San Cristóbal, en el término parroquial de Santo Domingo y deseando hacerse cargo de ella con el fin de reanudar el culto a dicha imagen, a lo que puede atender por tener su residencia y talleres de la industria a que se dedica, cercanos a la nombrada Ermita.

Suplica a Vuestra Excelencia se digne dar las órdenes oportunas para que le sea expedido el nombramiento de mayordomo de la repetida Ermita, favor que espera merecer de la rectitud de Vuestra Excelencia Ilustrísima.

Laguna de Tenerife, 25 de junio de 1921.

(Firma) Cristóbal Rodríguez.

(Mecanografiado) Despachada favorablemente el 19 de julio de 1921.

19. Fondo Histórico Diocesano, Leg. 36, Doc. 7. Autos seguidos por Francisco de Silva, clérigo de menores, sobre la capellanía fundada por Antonio Joven en la ermita de San Cristóbal.

Francisco de Silua, clérigo de menores órdenes, natural de esta ciudad, digo que yo pretendo ordenarme de orden sacro a título de vna capellanía que instituíó en la hermita de San Christóual de la ciudad de La Laguna en la isla de Tenerife Antonio Jouen, natural de ella, cuio nombramiento toca y pertenece a su merced, según lo ordenado y dispuesto por el testador en la fundación de la dicha capellanía, como parece de los autos que presento, y porque al presente está oy vaca la dicha capellanía, y se debe declarar así por auerse ido de esta isla a las Indias el capellán que la tenía, llamado Lázaro García, de quien no ay notiçia ni se sabe dónde está, y a más de seis meses que pasó a las Indias con ánimo de ir a los reynos de el Perú a buscar su vida, por ser hombre muy pobre y no tener de qué se sustentar, y que es cosa cierta no bolberá más a estas islas, y que caso que bolbiera no auía de seruir la dicha capellanía como nunca la a seruido, desde que se ordenó, viviendo siempre en esta isla y teniendo el servicio de la dicha capellanía como le tiene hasta oy el licenciado Gabriel de Castro por nombramiento del señor obispo don Christóbal de la Cámara y Murga, y porque no es justo que pudiendo aprovechar a los otros la dicha capellanía esté en este estado.

Suplico a su merced mande se me reciba información que ofresco de la ausencia del dicho Lázaro García a las dichas Indias y lo demás contenido en este escrito, y dada en la parte que baste declare Vuestra Merced por vaca la dicha capellanía, y estándolo por tocar como toca a Vuestra Merced la collasión y canongía institución de ella, se sirua de hazerla en mí dando edicto con vn breue, término en que recibiré merced.

Otrosí presento interrogatorio para que los testigos digan cómo por (roto)/fº 1.

Su merced el señor probisor hubo por presentado el dicho interrogatorio que es pertinente y mandó que por su tenor se examinen los testigos que presentare, y se comete a mí, el presente notario, fecho se traiga para proveer justicia . Y así lo firmó.

Doctor Don Diego Vázquez (firma).

Miguel de Collado Sanmartín (rúbrica)./fº 2r.

(roto) Francisco de Silua, clérigo de menores órdenes.

(al margen: 1) Si saben que Lázaro García, clérigo presbítero, natural de esta ciudad, fue ordenado de orden sacro por el señor obispo don Christóual de la Cámara y Murga, atiende una capellanía que instituíó Antonio Jouen en la ermita de San Christóbal, en la ciudad de La Laguna. Digan

(al margen: 2) Si saben que después de auerse ordenado con ella el susodicho no la siruíó ni a seruido hasta oy, antes siempre ha residido en esta isla, por cuia causa el dicho señor obispo dio el seruido de ella al licenciado Gabriel de Castro, que oy está en él. Digan

(al margen: 3) Si saben que a más tiempo de seis meses que el dicho Lázaro García se fue de esta isla a las Indias, con ánimo, según dizía, de passar a a los reynos de el Perú y quedarse en ellos, y que oy no se sabe dónde está ni se espera bolberá a estas islas, es de creer no seruiría como no a seruido la dicha capellanía. Digan

(al margen: 4) Si saben que todo lo dicho es público y notorio por verdad, voz y fama.

Francisco de la Cruz y Silua (rúbrica). /fº 3r.

[En Canaria], en quatro de henero de mil y seiscientos e treinta y ocho años, el dicho Francisco de Silua, para en prueua de lo contenido en su interrogatorio, presentó por testigo al licenciado Juan Baptista Pérez de Ortega, maestro de ceremonias desta cathedral, el qual, después de aver jurado en verbo sacerdotis, prometió decir verdad y preguntado por el interrogatorio digo lo siguiente:

(al margen: 1) A la primera pregunta dijo que este testigo saue por fecho y de çierto que el señor obispo don Christóval de la Cámara y Murga, obispo que fue destas islas, ordenó a título de vna capellanía que está sita en la iglesia de Señor San Christóval, de la ziudad de La Laguna, al licenciado Láçaro García, y esto lo supo por hauerlo oído el susodicho y ser público y esto responde de la siguiente de la ley dijo que no le tocan y que es de hedad de quarenta y tres años poco más o menos.

(al margen: 2) A la segunda pregunta dijo que este estigo saue que dedse que se ordenó siempre el dicho licenciado Láçaro Garçía residió en esta ciudad y no asistió a servir la dicha su capellanía, y tubo noticia que la servía el licenciado Gabriel de Castro, vezino de La Laguna.

(al margen: 3) A la tercera pregunta dijo que saue que /fº 3v.(roto) para las (roto) daba de viaje le dijo (la letra es muy compleja y difícil de transcribir, por lo que a partir de aquí no se transcribe literalmente). Los testigos se limitan a confirmar lo indicado por el solicitante, sin aportar mayor información sobre la ermita.

Los demás testigos fueron Licenciado Luis de Valera, presbítero sacristán mayor de la cathedral ; Licenciado Hernando de Cabrejas, colector “de esta iglesia”; Licenciado Saluador de Rada, “presbítero sacristán mayor del sagrario de esta santa iglesia”.

El testigo Hernando de Cabrejas señala, en respuesta a la segunda pregunta: A la siguiente pregunta dijo que desde que se ordenó el dicho Láçaro Garçía todo el tiempo y años que a más de cinco v seis, siempre residió en esta isla sin servir la dicha capellaníay supo este testigo que sobre el superauit de ella trajo pleito con el licenciado Gabriel de Castro, que la servía según entendió este testigo y esto responde.

El testigo Saluador de Rada indica lo siguiente: A la segunda pregunta dijo que desde que se ordenó de missa el dicho Láçaro García, que a más de seis años, que siempre hasta que embarcó para las Indias residió en esta isla sin hauer servido la dicha capellanía, la qual servía Gabriel de Castro, deudo y primo deste testigo, y sobre el superávit de ella tuvieron pleito el dicho Láçaro García y el dicho su primo desde testigo, y esto responde.

Los autos continúan, tras la declaración de los testigos, con la llamada pública en la iglesia de los Remedios para ver si hay algún deudo con mejor derecho para detentar la capellanía según viene instituida en el testamento de Antón Joven. Como no se presenta ninguno, se otorga la titularidad de la capellanía al solicitante.

20. Fondo Histórico Diocesano, Leg. 373, Doc. 4. 1653, Autos seguidos por Francisco Hernández Perera, clérigo de menores, y otros, sobre la capellanía fundada por Antonio Joven en la ermita de San Cristóbal de La Laguna. Muy deteriorado. Traslado.

A Joseph de Aguilar alguacil de la iglesia que en virtud de esta collación de su señoría el señor arzobispo de estas islas le dé posesión de la capellanía que instituyó Antonio Jobe de tres misas cada semana y le tomó por la mano (roto) alguacil y le dio posesión actual, real y personal vel quasi della hincándose de rodillas en la dicha iglesia y sentándose en los bancos y mudó el atril del altar de vna parte a otra y hico (sic) otros actos de posesión y de cómo la tomaba quieta y pacíficamente lo pidió por testimonio, siendo testigos Francisco Núñez Ramírez y Joseph Delgado, alguacil de la iglesia y otras personas y el dicho Joseph de Aguilar lo firmó. Joseph de Aguilar (signo). Ante mí, Joseph Martínez de Riuera, notario público (signo). /fº1v.

Los autos son seguidos porque Francisco Hernández Perera no recibe el pago por las misas dichas en los seis años en que se hizo cargo de la capellanía. No contiene referencias al edificio.

Finaliza el documento así:

Don Francisco Sánchez de Villanueva y Vega, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arcoobispo (sic) de Canaria del Consejo de su Magestad y su predicador y asistente de su santidad muy Santo Padre Vrbano papa octauo. Por quanto ante nos pareció Francisco Hernández Perera, clérigo de Ebangelio, y presentó ante nos vnos recaudos por los quales consta estar nombrado por capellán de la capellanía que instituyó Antonio Joue en la hermita de San Christóbal con obligación de tres misas cada semana y nos pidió le hiciésemos vollación y canónica institución della por desistimiento y nombramiento que en él hico (sic) el licenciado Don Alonso de Retana, nuestro tesorero vltimo capellán della, por tanto vsando de la facultad que tenemos y el derecho nos concede, estando de rodillas ante nos le hicimos collación y canónica institución de la dicha capellanía por inposición de vn bonete que sobre su cabeza pusimos in forma juris, y mandamos sea abido y tenido por tal capellán de la dicha capellanía y se le guarden todas las honras y preminencias que le son devidas, y se le dé asiento y lugar en el coro como a tal capellán, y goce las demás obençiones que les pertenece, y se lo acudan con los frutos y rentas de la dicha capellanía, sin que le falte cosa alguna, so pena de excomunió mayor, y se le dé la posesi3n por el alguacil de la iglesia por ante notario público. En testimonio de lo qual dimos la presente firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello. En la ciudad de La Laguna, isla de Thenerife, en treinta y vn días del mes de diciembre de mil y seiscientos y quarenta y quatro años. (signo) Francisco Arcoobispo (sic) obispo de Canaria (signo). Por mandado del ilustrísimo señor Arzobispo obispo mi señor (signo) Don Carlos de Briones Samaniego.

En la ciudad de La Laguna, en siete de henero de mil y seiscientos y quarenta y cinco años, estando en la hermita de señor San Christóbal de esta ciudad el licenciado Francisco Ernández Perera, por ante mí el presente notario, pidió e requirió<sup>11</sup>.

21. Fondo Conde de Siete Fuentes, Protocolo 19, doc. 25 (transcrito íntegramente)

Fº 148

1793

Árbol y documentos que justifican que los señores conde del Valle de Salazar don Martín Salazar de Frías y doña Juana de Porlier y Castilla, su mujer, son descendientes de Ant3n Jovel, señor de Altafulla, conquistador y regidor de Tenerife.

Fº 149r. Árbol geneal3gico que recoge hasta 9 generaciones familiares por el que se acredita que el matrimonio formado por el conde del Valle de Salazar, Martín Salazar de Frías, y Juana de Porlier y Castilla, desciende de Ant3n Joven a través de los dos matrimonios de éste; el primero con Magdalena Jovel, del que desciende el conde, y el segundo con Francisca Lucana, del que desciende Juana de Porlier.

Fº 149v.

Noticia de los documentos que comprueban el árbol antecedente de Jovel.

Núm. 1

Ant3n Jovel: su testamento protocolado ante Bartolomé Joven en 20 de septiembre de 1541, fº 255.

En él declara a su hija doña Magdalena, mujer de Fernando del Hoyo su hierno, e hija legítima de su primera mujer Magdalena Jovel.

---

<sup>11</sup> Incompleto, el documento acaba aquí.

Declara haver casado segunda vez con Francisca Lucana, en que ha tendí a Antón Joven, y que estaba preñada dicha su mujer, declarando asimismo por hijo suyo al póstumo, o póstuma, que naciese.

Dudo si éste póstumo fue Christóval Jovel[1]; o si fue habido en la Francisca Lucana antes de contraer con ella matrimonio. La razón de mi duda se funda en que, expresando en una cláusula de su testamento que habrá más tiempo de dos años que falleció la dicha Magdalena Jovel, su primera mujer, dice en otra cláusula que por quanto había más de tres o quatro años que dio a Christóbal, su hijo y de la dicha Francisca Lucana, unos esclabos, mandaba que fuesen suyos.

Funda una capellanía en la hermita de San Cristóbal, que él mismo había fabricado, y llama a sus parientes más cercanos, prefiriendo su des-/fº150r. cendencia, aunque sea con menos méritos.

En otra cláusula antecedente dice tener otorgada cierta escritura por vía de alimentos a dos hijas y a un hijo, llamadas aquellas Antonia e Ynés, y éste Christóbal, sin expresar el año ni el escribano.

En la cláusula final dice que respecto a tener hechas muchas mandas y otras cosas a sus hijos legítimos y otros que no lo son, si sobre ello se moviere algunas dudas, las decidas personas de letras y conciencia.

En la cláusula de institución de herederos declara haber dado a Hernando del Hoyo, su hierno, quando casó con su hija Magdalena Joven, cosa de mil y docientas doblas, de que hai escrituras ante Bartolomé Joven, escribano público, su primo.

Estas escrituras serán las dotales de la Doña Magdalena Jovel.

De este testamento del Antonio tengo testimonio autorizado en el legajo correspondiente a Jovel.

Número 2º

Doña Magdalena Jovel: su testamento ante Juan Vizcaíno en 1569, y su codicilo en /fº150v. en 1570.

Testamento de Fernando del Hoyo, su marido, ante Simón de Azoca en 10 de agosto de 1564.

Número 3º. García del Hoyo: su testamento ante Juan de Pineda en 22 de septiembre de 1610.

Doña Beatrís Calderón, su mujer, su dote ante Álvaro de Quiñones en 1581, fº 119.

Número 4º. El Maestro de Campo Martín del Hoyo: Carta dotal que le hizo su madre, doña Beatrís, para casar con doña Catalina de Alzola, viuda, ante Salvador Peres de Gusmán en Garachico en 30 de enero de 1618.

Doña Catalina de Alzola, su mujer, su testa-/fº 151r. mento en Garachico ante Juan del Hoyo en 5 de septiembre de 1663.

Número 5º. Doña María del Hoyo, su carta dotal.

Su testamento.

D. Simón de Ponte, su marido, su testamento en el oficio de Pedro Hernández en Garachico, en 17 de diciembre de 1676.

Número 6º. Doña Ana Micaela de Ponte y Hoyo: su dote en Garachico en el oficio de Francisco Hernández en 8 de noviembre de 1690.

Su testamento ante Nicolás de curras en La Orotava en 7 de diciembre de 1749, fº 329.

El sargento mayor don Sebastián de Franquis, su marido: su testamento en La Orotava ante Francisco Nuñez en 2 de junio de 1695./fº 151v.

Número 7. Don Francisco Tomás de Franquis: su bautismo en la parroquia de Garachico en 18 de septiembre de 1694.

Su casamiento con Doña Josefa de Santa Rosa Bucaille en La Orotava en 31 de enero de 1712.

Su testamento en Santiago de Caracas en 1761, protocolado en La Orotava ante Josef de Montenegro en 13 de marzo de 1776.

Doña Josefa Bucaille nació en La Orotava y se bautizó en la Parroquia de la Concepción de aquella villa en 10 de abril de 1683.

No testó. Murió en 21 de 1715, y se le dio sepultura en el Convento Franciscano de La Orotava.

Número 8: La señora doña Francisca de Franqui Bucaille: su bautismo en la Concepción de La Orotava en 9 de junio de 1715.

Su carta dotal para casar con el señor conde don Ventura Gerónimo, hecha por sus tíos don Martín y don Antonio de Bucaille: en La Orotava ante Josef Esteves y Oramas en 23 de diciembre de 1735.

Su testamento ante Cayetano Lorenzo Nuñez en La Orotava en 3 de abril de 1744.

Su casamiento en La Orotava en 20 de noviembre de 1735.

El señor don Ventura Gerónimo de Salazar,/fº153r. su marido: su bautismo en la parroquia de San Pedro del Sauzal en 21 de Octubre de 1714.

Carta dotal que le hicieron los señores condes, sus padres: ante Baltasar Bandama en 17 de octubre de 1735.

Murió en La Laguna sin testar en 21 de noviembre de 1761.

Número 9. El señor conde don Martín Salazar de Frías: su bautismo en la Concepción de La Orotava en 21 de enero de 1743.

Su casamiento con la señora doña Juana de Porlier y Castilla en la Concepción de La Laguna en 10 de febrero de 1765.

Número 10.

Cristóbal Jovel: su testamento en que declara ser hijo de Antón Jovel, y agrega 14 doblas anuales a la capellanía que fundó su padre en su hermita de San Cristóbal./fº152v.

Instrumento por el que (como patrono) nombra en esta capellanía de su padre y suya al licenciado Domingo Marqués, presbítero: ante Francisco Sambrana en 20 de noviembre de 1599, folio 254.

El testamento de dicho Cristóbal Jovel, que lo otorgó cerrado en 1610, se abrió y fijó en el registro de Salvador Fernandes Villarreal en 10 de julio de 1618, folio 486.

Su codicilo, ante Luis García Isquierdo, en 28 de enero de 1618, folio 163.

Elvira Lopes Lordelo, su mujer: su carta dotal que la hicieron sus padres Rodrigo de Arévalo y Ana Hernandes Lordelo: ante Francisco Marques en (en blanco) de (en blanco) de 1555.

Partición de los bienes de dicho Cristóbal entre su hija doña Melchora y demás sus hermanos: ante Luis García Isquierdo en 24 de noviembre de 1633, fº 262.

#### Número 11.

Doña Melchora Jovel y Lordelo: su casamiento con Juan Luzardo: en los Remedios de La Laguna en /f 153r. 5 de julio de 1590.

Su testamento cerrado en 1640, abierto y protocolado ante Cristóbal Guillén del Castillo en 8 de febrero de 1645.

Su codicilo ante dicho escribano en 2 de junio de 1643.

El capitán Juan Luzardo: su testamento ante Luis García Isquierdo en 3 de junio de 1618, folio 274.

#### Número 12.

Doña María Luzardo Jovel: su bautismo: en la Concepción de La Laguna en 11 de abril de 1593.

Su carta dotal: ante Cristóbal Guillén del Castillo en 21 de diciembre de 1623.

Su casamiento, con el capitán Juan Peres Machado de Govea: en la Concepción de La Laguna, en 15 de enero de 1624.

Murió en 31 de diciembre de 1675, y parece que no testó.

Su marido, el capitán Juan Peres Machado, que se enterró en la Concepción en 14 de abril de 1651, no hizo testamento./fº 153v.

Número 13º. Doña Inés Machado Jovel y Lordelo: su bautismo en la Concepción de La Laguna en 15 de octubre de 1625.

Su carta dota por su madre, doña María: ante Gsoar Yanes Espinosa Espínola, en 27 de abril de 1663.

Su casamiento con don Luis de Alarcón en dicha iglesia de la Concepción en 16 de mayo de 1663.

Su velación en 26 de junio del mismo año.

Su testamento ante Diego Remires Machado en 12 de enero de 1703, folio 14 vuelto.

El capitán don Luis de Alarcón, su marido: su testamento cerrado en 1710, que se abrió y protocoló ante Marcos Guillamas de Vera en 10 de febrero de 1711, folio 50.

Número 14º.

Doña Elvira de Alarcón Jovel y Lordelo: su bautismo en la Concepción de La Laguna en 5 de junio de 1664.

Su dote: ante Mateo de Heredia en 3 de julio de 1684.

Su casamiento en dicha parroquia en de la Con-/fº154r. ción en 23 de julio de 1684.

Su testamento ante don Diego Remires Machado en 31 de octubre de 1685, folio 206 vuelto.

Don Manuel Bandama de Lezama, su marido: su testamento.

Número 15.

Doña Juana Elvira Bandama: su bautismo en los Remedios de La Laguna en 15 de septiembre de 1685.

Su casamiento con el capitán don Diego de Castilla: en la Concepción de La Laguna en 21 de diciembre de 1699.

Su testamento ante Albaro Josef Muñoz Machado en 10 de junio de 1725, folio 113 vuelto.

Testamento del capitán don Diego de Castilla, su marido: ante Josef don Isidro Vque Osorio en 8 de octubre de 1721, folio 512./fº154 v.

Número 16º.

Doña Juana de Castilla Bandama: su bautismo en los Remedios de La Laguna en 1 de julio de 1714.

Su primer casamiento con el capitán don Josef Lordelo y Céspedes (de quien la quedaron unos niños que murieron en la infancia): en los Remedios de La Laguna en 7 de febrero de 1727, pero esta partida de casamiento no consta sino la de su velación en dicha iglesia en 23 de enero de 1728, al folio 102 vuelta del libro 9º.

Su segundo matrimonio con el capitán don Juan Antonio Porlier fue en la misma parroquia de los Remedios en 29 de mayo de 1746.

Su testamento ante Domingo Lopes de Castro en 22 de abril de 1757, folio 69, vuelto.

Testamento de don Juan, su marido: ante Cristóbal Padrón en 12 de mayo de 1772.

Su codicilo: ante don Francisco Xavier Vque en 13 de marzo de 1779./fº 155r.

La señora doña Juana de Porlier y Castilla: su bautismo en la Concepción de La Laguna en 19 de febrero de 1748.

Su casamiento con el señor don Martín Salazar de Frías, conde del Valle de Salazar, con dispensa de proclamas: en la Concepción de La Laguna en 10 de febrero de 1765.

22. Fondo Conde de Siete Fuentes, Protocolo 48. *Papeles de Xhristóual Jovel, mi abuelo, de quando fue gobernadador en las Yndias* (transcrito parcialmente)

Fº 103

Año 1711

[Colación y toma de posesión e Bartolomé de Llarena como capellán de la que fundó Cristóbal Jovel en la ermita de San Cristóbal (La Laguna)].

Don Juan Ruiz Simón, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Canaria del Consejo de su Magestad.

Por quanto haviéndose presentado ante nos por parte de Gerónimo Lazo de la Vega, procurador de causas de esta ciudad, ciertos autos en nombre y en virtud de poder de don Bartolomé de Ponte y Llarena, clérigo de menores órdenes, de los quales consta la capellanía que instituyó y fundó Antón Jobe, regidor que fue de esta isla en la hermita de San Christóual de esta ciudad, con obligación de tres misas resadas en cada semana, aplicándolas por su alma y la de su mujer, en los días que en dicha fundación se contienen, y pos su limosna, señaló un tributo de veinte doblas de oro en cada vn año que impuso sobre vna heredad de viña y tierras junto a la dicha hermita. Y así mismo señaló para la dicha capellanía vna casa que está junto a dicha hermita, con huerta de árboles y parras, y llamó por capellanes de dicha capellanía a los hijos y nietos que quisieran ordenarse de misa, los quales fuesen siempre preferidos, y a falta de ellos el pariente más propinquo, como todo lo más largamente consta de dicha fundación que otorgó el dicho fundador por ante Bartolomé Jouen, escriuano público, en veinte días del mes de septiembre de / fº103v. mil quinientos y quarenta y vno. La qual capellanía vacó mucho tiempo ha, por fin y muerte d don CHristóual Llarena y Ponte, presbítero, y por no auerse presentado el dicho don Bartolomé dentro del término que el derecho le permite, se deuolvió a nos el derecho de nombrar capellán en dicha capellanía *jurede voluto*. Porque mandamos despachar edicto de conforme a los llamamientos de dicha fundación, y no haviendo comparecido más opositor que dicho don Bartolomé mandamos que el susodicho justificase el parentesco que pretendía con el dicho fundador, y haviéndolo justificado, y ser descendiente del dicho fundador y su quarto nieto, y no haviendo comparecido dicho como va referido, después se les fueron acusadas las reueldías, proueimos auto en que nombramos a el dicho don Bartolomé por capellán de dicha capellanía, por las razones arriua expresadas, con tal que cumpliese con las cargas y obligaciones de ella de todo el tiempo que estuviere por seruir, para que le aplicamos todo el de la vacante, y constándonos que el dicho tributo y casas es çierto y seguro, y que está corriente su paga, haviendo comparecido ante nos, y estando de rodillas el dicho don Bartolomé de Llarena, le hisimos colación y canónica institución de la dicha capellanía por imposición de vn bonete que sobre su cauesa pusimos en *forma iuris*. Y mandamos que el susodicho fuese auido y tenido /fº 104r. por tal capellán colado en la dicha capellanía, y que se le acuda y haga acudir con todos los frutos, rentas, prouentos y emolumentos a dicha capellanía tocantes y pertenecientes, y que se le guarden y hagan guardar todos los honores, preuilegios y exempçiones, que por razón de tal capellán se lefueren debidos, y que se le dé la posesión real, actual, corporal *vel quasi* de dicha capellanía, y sus bienes por el alguasil de la iglesia y por ante notario que de ello de fee. Y que se ponga vn santo authéntico de este título en la colecturía de nuestra parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de esta dicha ciudad, que así la zertificará el colector para que en todo tiempo conste. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos el presente firmado de nuestro nombre, sellado con el sello menor de nuestras armas, y refrendado de nuestro secretario de Cámara y comitente. En esta ciudad de La Laguna, en veitne y ocho de nouiembre de mil setecientos y once años.

Juan obispo de Canarias (rúbrica).

Por mandado del obispo, Pedro Miguel.

Joan García Ximenes, secretario comitente (signo). /fº 104v.

Estando en la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios desta ciudad de La Laguna, en veinte y ocho días del mes de nouiembre [de] mil setesientos y once años, don Bartolomé de Llerena y Ponte, clérigo de menores requirió Andrés García, alguacil de la igleçia, le diesse la posesión de vna silla del coro dicha parroquia, en virtud del despacho de retroescrito del señor obispo destas yslas, mi señor, y con efeto así requerido dicho ministro le cojió por la mano y lo entró en él, y abrió y serró una silla y se sentó en ella, hasiendo estos y otros actos en señal de posesión, la qual aprehendió corporal actual *vel quasi* de dicha silla y coro, y me lo pidió por fee, y a los circunstantes que fuesen testigos, lo qual doy y lo fueron don Carlos de Sosa, don Francisco de la Vega y Sapata, presbíteros, y don Sebastián de Cabrera, vecinos desta dicha ciudad. Y lo firmó con dicho ministro.

Andrés Garsía (signo).

Don Bartholomé de Llerena (signo).

Ante mí, Agustín Gabriel de Oramas, notario público apostólico (signo).

Estando en el barrio del Tanque desta ysla de Thenerife de La Laguna, en tres días del mes de diciembre de mil steeçientos y once años, Gerónimo Lazo de la Vega, procurador, en nombre de don Bartolomé de Llerena y Ponte, clérigo de menores, requirió a Andrés Garçía, ministro alguacil de la ygleçia, le diese la posesión de un sercado que está tras las espaldas de la hermita del señor San Christóual, extramuros desta ciudad, que linda por la parte de arriua camino /fº 105r. que va a Nuestra Señora de Candelaria y por la parte de auajo con dicha hermita, que es el que se insinúa por el despacho de su señoría ilustrísima el obispo mi señor, que va por principio destas posesiones, y con efeto así requerido dicho ministro le cojió por la mano y lo entró en él, arrancó rastrojo, hiso mojones paseándose por él asienso eses, y otros muchos actos en señal de posesión, de qual aprehendió corporal actual *vel quasi* de dicho sercado, sin contradizió de persona alguna, quieta y pasíficamente, y me lo pidió se lo diese por fee y a los sircundantes que fuesen testigos, la qual doy, y lo fueron Andrés Melián, Francisco Rodríguezz Camejo, Gaspar Áluarez y Lorenzo Hernandes, vecinos desta dicha ciudad en dicho varrio del Tanque, que lo firmó con dicho ministro.

Andrés Garsía (signo).

Gerónimo Lazo de la Vega (signo).

Ante mí, Agustín Gabriel de Oramas, notario público apostólico (signo).

Estando en dicho barrio del Tanque en dicho día, mes y año, y a dicho dicho (sic) Gerónimo Laso de la Vega, procurador, en nombre del dicho don Bartolomé de Ponte y Llerena de Ponte (sic) requirió a Andrés García, ministro alguacil de la ygleçia, le diese la posezió de vna casa terrera que está junto a la hermita del señor San Christóual, extramuros desta dicha ciudad, la qual está por la parte de auajo que la paré de dicha hermita sirue /fº 105v. de arrimo a dicha casa y es la que se preuiene por el despacho y título de su señoría ilustrísima el obispo mi señor, y con efeto así requerido dicho ministro le cojió por la mano y lo entró en dicha casa y en su corral, y le dio laposezió actual corporal *vel quasi* de ella y de dicho corral, la qual aprehendió quieta y pasíficamente, sin contradizió de persona alguna, y me lo pidió por fee, y a los sircundantes le fuesen testigos, la qual doy y lo fueron Andrés Meleán, Francisco Rodrigues Camejo, Gaspar Áluarez y Lorenzo Hernandes, vecinos y estantes en esta dicha ciudad en dicho varrio del Tanqui, y lo firmó con dicho ministro.

Andrés Garsía (signo).

Gerónimo Lazo de la Vega (signo).

Ante mí, Agustín Gabriel de Oramas, notario público apostólico (signo).

23. Fondo Conde de Siete Fuentes, Protocolo 48. *Papeles de Xhristóual Jouel, mi abuelo, de quando fue gouernador en las Yndias* (transcrito parcialmente)

Fº 106

Año 1714

Certifico yo, Domingo Marques de Mesa, presbítero y colector de la parrochial de Nuestra Señora de los Remedios de la ciudad de La Laguna, ysla de Thenerife, a los que la presente vieren, cómo en el quadrante segundo de capellanías que está en esta colecturía al número dies y seis, está la que instituyó y fundó Antón Joben con obligación de tres misas resadas en cada semana, de que es capellán propietario don Bartholomé de Llarena, y queda en esta colecturía tomada la razón y está un tanto del título original autorizado. Y para que conste doi la presente en quatro de febrero de mill y seytesientos y catorce años de pedimento de dicho capellán.

Así consta y parece de dicho quadrante, el qual queda en esta colecturía a que en todo me remito.

Fº 107

Certifico yo, Francisco de Abreu, provisor general y guardián del convento de San Miguel de las Victorias de la ciudad de La Laguna cómo por los religiosos de dicho convento se han servido y aplicado, como consta en el libro de sachristía, por orden del señor vicario de La Orotava don Bartholomé de Llarena, en la hermita del señor San Christóval desta dicha ciudad las misas de los domingos desde primero de agosto del año pasado de 1739 hasta este presente de quarenta y dos vltimo de julio, que son ciento sinquenta y seis, cuiá limosna ha percebido el síndico deste convento. Y para que conste doy esta en primero de agosto de mil setecientos quarenta y dos.

Fray Francisco de Abreu (signo)

#### 4.2 Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife

1. RS/31, Actas (Libro de actas de 1910 a 1926). Extractos referidos a la colocación de la lápida en la ermita de San Cristóbal

P. 98, 19 de mayo de 1918

[...] El señor Ossuna y Van den Heede propone a la Económica la colocación de una lápida en la ermita de San Cristóbal que conmemore encontrarse allí inhumados los restos de D. Fernando Guanarteme, último rey indígena de Gran Canaria, y que se verifique esta solemnidad en el próximo mes de septiembre como un número del programa de los festejos del Santísimo Cristo de La Laguna. [...]

P. 98, 16 de junio de 1918

[...] Acto seguido y por indicación de la presidencia fueron designados los señores Ossuna y Van den Heede y Alonso del Castillo y el secretario infrascrito [Tomás Tabares de Nava y Tabares] para que mediante informe ilustren a la corporación en cuantos datos hagan referencia a la vida del egregio Don Fernando Guanarteme, cuya memoria se acordó perpetuar en la sesión última. [...]

P. 102, 20 de octubre de 1918

[...] Manifiesta la presidencia que no habiendo proporcionado aun, para mayor ilustración de la sociedad, los señores al efecto comisionados, las noticias biográficas referentes a Don Fernando Guanarteme, no fue posible llevar a cabo en los pasados festejos de septiembre el acto que se acordó celebrar en memoria de aquel monarca indígena, así como también, por causa semejante, hállase todavía pendiente de celebración la fiesta que, para adjudicar premios a la virtud, acordose organizar en enero de 1916.

P. 132, 7 de agosto de 1921

[...] El señor director manifestó que creía un deber hacer constar en el acta el sentimiento de la corporación por la muerte de dos socios meritorios; Don Manuel de Ossuna y Van-de-Heede, erudito polígrafo, que tanto trabajó con su fecunda pluma enaltecendo la historia y las tradiciones de este archipiélago y Don Antonio de Ponte y Cologan, profesor auxiliar que fue del Instituto General y Técnico, al que sus extensos conocimientos y sus apreciables cualidades le captaron las simpatías de todos los que le trataros, Se acordó por unanimidad que constase en acta el sentimiento por /p.133 tan sensible pérdida.

P. 133, 10 de agosto de 1921

En la ciudad de La Laguna, a 10 de agosto de 1921, reunida sociedad en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor director y con asistencia de los señores socios que al margen se expresan<sup>12</sup>, se procedió a la lectura del informe presentado por el socio de mérito don Rodríguez Moure, relativo a la vida y hazañas de don Fernando Guanarteme, trabajo que la sociedad le encargó para documentarse bien y resolver lo más conveniente en el asunto que propuso en su día el socio

---

<sup>12</sup>Al margen: señor director; señor Pérez Martel; don Juan Reyes; don Mateo Alonso del Castillo; don Narcisco Barreda y el secretario que suscribe [Diego Jiménez de Cisneros].

don Manuel de Ossuna, es a saber: que se rindiese homenaje a la memoria de aquel aborigen por los servicios que prestó a la nación española, después de su conversión al cristianismo, proposición que fue aplazada/p.134 hasta que el señor Rodríguez Moure presentara el informe, pues algunos señores socios tenían dudas sobre la honorabilidad del guanarteme. Por el secretario que suscribe se dio lectura a una parte del bien escrito informe, aplazándose su terminación para otra sesión, en vista de lo avanzado de la hora.

Se levantó la sesión y de ella este acta que como secretario certifico.

Diego Jiménez de Cisneros (rúbrica).

En la ciudad de La Laguna, a diez de agosto de 1921, reunida la sociedad en sesión extraordinaria, previa citación, que se hizo pública también en el periódico local la información, y con la presidencia del señor director y asistencia de los socios que al margen se expresan<sup>13</sup>, se terminó la lectura del informe y se acordó, después de un cambio de impresiones, dar las gracias de oficio al señor Rodríguez Moure, y que en una comisión formada por los señores Marqués de Celada, general Pérez Martel, vicedirector don Mateo Alonso del Castillo y a petición propia el secretario que suscribe, visite a dicho señor, entregándole en propia mano el oficio y dándole además la enhorabuena por su excelente y meritísimo traba (sic).

Se acordó además imprimir por cuenta de la sociedad el informe y repartirlo entre los socios, para que así éstos puedan emitir su opinión y votar si procede o no rendir tributo a la memoria de don Fernando Guanarteme.

Y no pudiendo tratarse de más asuntos, se levantó la sesión y de ella este acta que como secretario certifico.

Diego Jiménez de Cisneros (rúbrica).

P. 141, 5 de febrero de 1922

[...] Después añadió el señor director que, por dificultades de impresión, aún no había podido terminarse la de la memoria del señor Rodríguez Moure, pero que le habían prometido hacerlo muy pronto. [...]

P. 143, 2 de julio de 1922

[...] <sup>14</sup> El señor Alonso del Castillo presentó, por encargo del señor Rodrí-/p.144 -guez Moure, una pintura que se dice ser el retrato de don Fernando Guanarteme, por si la sociedad creía oportuno que figurase en la primera página del libro que se está editando, debido a la pluma del propio señor Rodríguez Moure, y como quiera que no hay seguridad de que la pintura de referencia sea verdadero retrato, se acordó someterlo a estudio, designando al efecto una comisión compuesta de los señores don Dacio Darías Padrón y don Tomás de la Guardia.

Con lo que se levantó la sesión de que yo el vicesecretario certifico.

Leopoldo de la Rosa (rúbrica).

---

<sup>13</sup>Al margen: señor director; general Pérez Martel; don Juan Reyes; don Mateo Alonso del Castillo; don José Cambreleng y el secretario que suscribe [Diego Jiménez de Cisneros].

<sup>14</sup> En el párrafo anterior, al margen, hay una marca horizontal realizada con el mismo creyón azul que en la p. 144, aunque en este caso puede intentar señalarse la incorporación de nuevos socios, y no tiene nada que ver con Guanarteme.

P. 144, 25 de julio de 1922

[...] La sociedad aceptó en todas sus partes el bien documentado informe del señor Darias (don Dacio), referente al supuesto retrato de don Fernando Guanarteme<sup>15</sup>, y en vista de la conclusión de dicho informe, se acordó, a la par que un voto de gracias al señor Darias, pasarlo al señor Rodríguez Moure para que resuelva lo que le parezca procedente en cuanto a que figure o no en la portada de su obra. [...]

P. 149, 17 de diciembre de 1922

[...] <sup>16</sup> Después el señor director expuso que creía en poder de los señores socios el informe admirablemente redactado por el socio don José Rodríguez Moure, que la sociedad ha impreso, según acuerdo tomado en su día; que invitaba, por consiguiente, a los socios, para que una vez impuestos del contenido del trabajo del señor Rodríguez Moure, se tomasen la molestia de asistir a la reunión que se celebrará dentro de breves días, con objeto de acordar si don Fernando Guanarteme es merecedor del homenaje que propone el señor Rodríguez Moure.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y de ella este acta, que como secretario certifico.

Diego Jiménez de Cisneros Hervás (rúbrica).

P. 151, 6 de mayo de 1923

[...] Después<sup>17</sup> el señor director expuso que ya era hora de resolver el asunto propuesto por el señor Ossuna de rendir un homenaje al último rey guanche don Fernando Guanarteme. Hizo historia de los acuerdos tomados por ésta Real Sociedad y añadió que, en vista de que los demás señores socios no había (sic) acudido a tres sesiones consecutivas en las que se anunciaba tratar de tomar acuerdo, procedía en ésta dar solución definitiva. Con elocuencia expuso su opinión favorable a que coloque una lápida en la ermita de San Cristóbal, en la que se haga constar encontrarse allí sepultado aquél último jefe indígena, conforme con lo que propuso el difunto señor Ossuna. Invitó a los presentes a que expusieran su opinión y /p. 152 por unanimidad se acordó aceptar la proposición del señor director y nombrar una comisión para que estudie la forma de redactar la lápida-epitafio que se ha de colocar en la referida ermita. La comisión la formarán los señores don Mateo Alonso del Castillo, don Isaac Cabrera Díaz y don Dacio V. Darias y Padrón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y de ella este acta, que como secretario certifico.

Diego Jiménez de Cisneros (rúbrica).

P. 153, 1 de julio de 1923

[...] Habiendo<sup>18</sup> sido ultimada por la comisión nombrada al efecto la fórmula de inscripción de la lápida conmemorativa que ha de ser colocada en el frontis de la histórica ermita de San Cristóbal de esta ciudad, para recordar en lo futuro que en dicha capilla se inhumaron los restos del rey

---

<sup>15</sup> Subrayado con un creyón de color azul

<sup>16</sup> En el párrafo anterior, al margen, hay una marca horizontal realizada con el mismo creyón azul que en la p. 144, aunque en este caso puede intentar señalarse la incorporación de nuevos socios, y no tiene nada que ver con Guanarteme.

<sup>17</sup> Al margen: Una equis marcada a bolígrafo

<sup>18</sup> Al margen: Guanarteme (escrito a bolígrafo).

aborigen de Gáldar (Canaria), don Fernando Guanarteme, uno de los conquistadores, además, de estas islas, se acordó aceptar en todas sus partes la ponencia de la citada comisión, compuesta de los señores Alonso del Castillo, Cabrera Díaz y el vicesecretario autorizante, dándole un voto de gracias y ampliarles la comisión para ultimar los detalles del encargo de la lápida, colocación en su día de la misma y solicitar la autorización conveniente de las autoridades jurisdiccionales, cuyo cometido fue verbalmente aceptado por los interesados. [...]

P. 155, 2 de septiembre de 1923

[...] Expresóse por la presidencia accidental que, como parte de la comisión designada para la colocación de la lápida destinada a recordar el lugar de la inhumación de los restos de don Fernando Guanarteme, rey aborigen de Gáldar que había sido, manifestaba que ya la expresada lápida estaba a disposición de los señores comisionados y que se había señalado el día diez y seis del corriente a las quince horas para el acto solemne del descubrimiento de la misma en el frontis de la histórica ermita de San Cristóbal, para lo cual quedaban desde luego invitados todos los miembros de esta Económica.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión, levantando la presente acta, de la cual yo, el secretario accidental, certifico.

El vice-contador, José Rojas (rúbrica).

4 de noviembre de 1923

En la ciudad de La Laguna, a 4 de noviembre de 1923, reunidos los señores socios que al margen<sup>19</sup> se expresan, bajo la presidencia del señor vice-director don Mateo Alonso del Castillo, en sesión ordinaria, se dio lectura al acta de la sesión y fue aprobada.

Seguidamente el señor presidente dio cuenta de la celebración del solemne acto de descubrir la lápida, que acordó esta Real Sociedad por iniciativa del socio señor Ossuna y Van-den Heede, fijar en la pared de la histórica ermita de San Cristóbal, en memoria de estar allí sepultado /p. 156 don Fernando Guanarteme. Dijo que el acto empezó por la lectura de los acuerdos tomados para este fin, que resumió con gran acierto el vice-secretario señor Darías, después pronunció un razonado y elocuente discurso el señor Isaac Cabrera Díaz y Francisco Montes de Oca, cronista del Puerto de la Orotava, leyó unas inspiradas cuartillas; que el comandante señor Clavijo, en representación del capitán general, descubrió la lápida, terminando el acto el señor vice-director, que con sentidas trazas (sic), dio las gracias a las autoridades y escogida y numerosa concurrencia que asistió.

Después se leyó con satisfacción el telegrama con el que el alcalde de Gáldar contesta al que esta Real Sociedad le envió; dice así: Alcalde de Gáldar a director Económica de Tenerife. Dada cuenta este ayuntamiento su telegrama 16 corriente, acordó significar V.E., Económica y autoridades, su agradecimiento honor dispensado memoria Fernando Guanarteme, último rey esta población, que simbólica nobleza, valor y grandeza espíritu, que caracterizaban raza canaria aborigen; lápida erigida honra grandemente esa culta corporación; saludos.

Otros asuntos en las actas no relacionados directamente con Guanarteme

P. 169, acta de 29 de mayo de 1924, Mateo Alonso del Castillo, director en funciones de la RSEAPT por fallecimiento de Juan Ascanio, propone pedir al Ayuntamiento de La Laguna que se nombre una calle de la ciudad en honor a Manuel de Ossuna Van-de-Heede. Se aprueba por unanimidad.

---

<sup>19</sup> Al margen: don Mateo Alonso del Castillo; señor Marqués de Celada; don Cresento Rodríguez; don Francisco Rodríguez, don Narciso Barreda y el que suscribe.

### 4.3 Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife

#### 1. PN, 210. Inventario de la ermita de San Cristóbal

Después (roto) susodicho, en (roto) del dicho (roto) Doménigo Riço, por (roto), es[ta]ndo continuando el (roto) [in]vent[ario] a la hermita e capilla del señor San Christóbal, quel dicho Antonio Jouen hizo junto de la dicha su heredad, que es a la salida desta çibdad camino de Santa Cruz, e hizo ynventario de lo que estava en la dicha yglesia e capilla, que es lo syguiente:

Primeramente vn retablo grande de Señor San Christóual, dorado, con Dios Padre, Hijo y E[s]píritu Santo, de arriba figurado con su altar [may]or con sus manteles o tronos corporales y con su ara.

(signo) Yten dos candeleros.

(signo) Yten vn frontal pintado.

(signo) Yten vn rretablo pequeño de Sant Christóbal (roto).

(signo) Yten en otro altar vn retablo de los tres Re[yes] Magos y vnos manteles en el altar.

(signo) Yten en otro altar vn retablo de la (roto) Angustia y vnos manteles.

(signo) Yten vna caja de los ornamentos en que (roto) avía libro misal y vna vestimenta de chamelote con su guarnición de razón.

(signo) Yten la casa en que bibe el abad, junto a la capilla.

(signo) Yten el corral e puerta pertenesçiente a la dicha casa [d]el abad.

(signo) Yten vna heredad de viña grande y árboles que está junto d[el] dicho San Christóbal, con vna casa (ilegible) cubierta de [te]ja, donde está (ilegible). /fº 1v.

Yten vna g-(roto) [cu]bierta de pajas.

(signo) (roto) [tie]rras de pan pegadas con la (roto).

(signo) Yt[en] dos carretas herradas, vna muy vieja e otra de mediada.

(signo) Yten vnas tierras en Tegueste que lindan con tierras de Ybone Hernandes, las quales compró de Pedro Soler.

(signo) Yten vnas tierras en Tacoronte, linde con tierras de Diego Sanches, que siembran los hijos de Francisco Yanes.

(signo) Yten vna suerte de tierras en el Peñol, que lindan de la vna parte tierras de Garçía de Alcubillo, [e] de la otra parte tierras que fueron de la de Niculás de Baena, e por arriba el camino que va a Taoro.

(signo) Yten vnas tierras que tiene en La Fuente de los Adelantados, que son a (roto) las compró de los herederos de los de Ramires, e o (roto) que compró de Gonzalo Váez de Tavira, que son en aquel-(roto) de la banda de abaxo.

(signo) Yten vn pedaço de tierras que compró de Martín Sanches, boyero, en Heneto.

(signo) Testigos que vieron hazer este ynventario, Juan Comín e Francisco Delgado e Miguel Soler e Jayme Joven, vezinos y estantes en esta dicha ysla. (signo)

Bartolomé Jouen, escriuano público. (signo).

5. Tabla de localizaciones de enterramientos consignados en el libro de entierros de Ntra. Sra. de los Remedios

Fuente: Libro 1º de Entierros Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios (Digitalización porque el original está en mal estado)												Año: 9_05 a 31_12 de 1638		
Templo/mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios							4	2	5	4	11	3		
Convento de Sto. Domingo									1					
Convento de S. Francisco														
Convento de S. Agustín						2		1						
Hospital de S. Sebastián														
Convento de Sta. Clara														
Valle de Vega														
Ermita de San Miguel														
Ermita de San Juan														
Ermita de S. Benito														
Ermita de La Cruz														
Ermita de S. Cristóbal														
											Total	33		





Fuente: Fondo Convento de Sto. Domingo de Guzmán. Libro 1º de entierros de la Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios (Digital)												Año: 1641 (fol. 36r-46r)		
Templo/mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios	6		4	4	5	3	5	6		3	3	3		
Convento de Sto. Domingo	3		1				2			1				
Convento de S. Francisco				2	2		1	2				1		
Convento de S. Agustín	1	1					1				1			
Hospital de S. Sebastián														
Convento de Sta. Clara								1						
Valle de Vega														
Ermita de San Miguel														
Ermita de San Juan														
Ermita de S. Benito														
Ermita de La Cruz														
Ermita de S. Cristóbal														
Iglesia de Ntra. Sra. de La concepción		1		1			1				1			
Convento de Sta. Catalina				1		1								
											Total	69		





Fuente: Libro 1º de entierros Parroquia Ntra. Sra. de los Remedios												Año: 1644 (fol. 65v-75r)		
Templo/mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios		1	12	7	6	5	7	5	14	12	6	11		
Convento de Sto. Domingo						2	1		1			2		
Convento de S. Francisco			1						3		3	2		
Convento de S. Agustín					1		1			1				
Hospital de S. Sebastián														
Convento de Sta. Clara			2											
Valle de Vega														
Ermita de San Miguel														
Ermita de San Juan														
Ermita de S. Benito														
Ermita de La Cruz														
Ermita de S. Cristóbal									1					
Convento de Santa Catalina			3							1				
Ntra. Sra. de La Concepción						1			2		1	1		
											Total	116		





Fuente: Libro 94 de Defunciones Parroquia de LOS REMEDIOS												
Año 1766 (FOL. 30V-41V) Partidas.90												
Templo/mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios												Total: 71
Convento de Sto. Domingo	1				1			1	1		1	
Convento de S. Francisco	1	3	1	1		4			1			1
Convento de S. Agustín												
Hospital de S. Sebastián											1	
Convento de Sta. Clara												
Valle de Vega												
Ermita de San Miguel												
Ermita de San Juan												
Ermita de S. Benito												
Ermita de La Cruz												
Ermita de S. Cristóbal												
S. Agustín		1										
												Total
												90

Fuente: Libro 94 de Defunciones Parroquia de Los Remedios (Fol. 473r-477r) Partidas: 51. Desde enero hasta 3 mayo)  
 Libro 95 de Defunciones Parroquia de Los remedios (Fol. 1r-8v) Partidas 86. Desde 13 de mayo hasta diciembre  
 Año 1799

Templo/mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios												
Convento de Sto. Domingo					1	1		2		2		
Convento de S. Francisco	4			1			1		2	1		2
Convento de S. Agustín												
Hospital de S. Sebastián												
Convento de Sta. Clara												
Valle de Vega												
Ermita de San Miguel												
Ermita de San Juan												
Ermita de S. Benito												
Ermita de La Cruz												
Ermita de S. Cristóbal												
S. Agustín										1		
											Total	137 (51 en libro 94 y 86 en libro 95)

Fuente: Libro 95 de Defunciones Los Remedios												Año: 1800 (Fol. 8v-19r) Partidas 87 a 238.	
Templo/mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total: 135
Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios													
Convento de Sto. Domingo	2	1			2					2			1
Convento de S. Francisco	1	1			1		2			1			
Convento de S. Agustín													
Hospital de S. Sebastián													
Convento de Sta. Clara													
Valle de Vega													
Ermita de San Miguel													
Ermita de San Juan													
Ermita de S. Benito													
Ermita de La Cruz													
Ermita de S. Cristóbal													
Hospital de Dolores	1												
La Concepción						1							
													Total 151















Fuente: Libro 95 defunciones Parroquia de Los Remedios. (de la partida 931 a la 999 (fol110v) luego de la partida 900 a 912)												Año 1808 (Fol. 103v-112v)		
Templo/mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios												Total: 71		
Convento de Sto. Domingo		1						2			2			
Convento de S. Francisco	2							1		1				
Convento de S. Agustín														
Hospital de S. Sebastián														
Convento de Sta. Clara														
Valle de Vega														
Ermita de San Miguel														
Ermita de San Juan														
Ermita de S. Benito														
Ermita de La Cruz														
Ermita de S. Cristóbal														
La Concepción				1										
											Total	81		











Fuente: Libro 95 de Defunciones Parroquia de Los Remedios												Año: 1814 (fol.183r-188v: fin de los entierros)		
Templo/mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios							Total: 35 (fin de entierros)							
Convento de Sto. Domingo						1								
Convento de S. Francisco														
Convento de S. Agustín														
Hospital de S. Sebastián														
Convento de Sta. Clara														
Valle de Vega														
Ermita de San Miguel														
Ermita de San Juan														
Ermita de S. Benito														
Ermita de La Cruz														
Ermita de S. Cristóbal														
											Total	36		



## VIII. FICHA TÉCNICA

### 1. CONTRATO

Estudio histórico-arqueológico para la localización y exhumación de los restos mortales de Fernando Guanarteme

### 2. ENTIDAD CONTRATANTE

Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, Gobierno de Canarias

### 3. CONTRATISTA

Instituto de Estudios Canarios

### 4. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Coordinador

Jorge Onrubia Pintado, Universidad de Castilla-La Mancha. IECan

Investigadores

María del Cristo González Marrero, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. IECan

Roberto J. González Zalacain. Universidad Nacional de Educación a Distancia. IECan

Alejandro Larraz Mora. IECan

Juan Francisco Navarro Mederos. Universidad de La Laguna. IECan

### 5. ASESORES Y COLABORADORES

Instituto de Estudios Canarios

Eduardo Aznar Vallejo. Universidad de La Laguna

José Barrios García. Universidad de La Laguna

Francisco Báez Hernández. Investigador independiente

Juan Manuel Bello León. Universidad de La Laguna

Miguel Ángel Gómez Gómez. Investigador independiente

Manuel J. Hernández González. Investigador independiente

Manuel Lobo Cabrera. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Juan Ramón Núñez Pestano. Universidad de La Laguna

Juan Gómez-Pamo y Guerra del Río. Archivo del Museo Canario

Margarita Rodríguez González. Universidad de La Laguna

#### Otros

Sergio Baucells Mesa. Consejería de Educación y Universidades, Gobierno de Canarias

Alejandro del Castillo y Benítez de Lugo. Archivo de la Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe

Gabriel Betancor Quintana. Cabildo de Gran Canaria

Daniel García Pulido. Universidad de La Laguna

Pedro C. Quintana Andrés. Consejería de Educación y Universidades, Gobierno de Canarias

José Miguel Márquez Zárata. Arquitecto

Pedro María Pinto y Sancristóval. Archivo Acialcázar

Miguel Rodríguez Díaz de Quintana. Instituto Canario de Estudios Históricos Rey Fernando Guanarteme

Lorenzo Santana Hernández. Investigador independiente

#### 6. IMPORTE DEL CONTRATO

34.000 euros

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

1 de julio a 30 de noviembre de 2017